



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE SOCIOLOGÍA GENERAL Y JURÍDICA**

**FACTORES SOCIALES DESENCADENANTES DE LA  
CRIMINALIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
LICENCIADO EN DERECHO**

**P R E S E N T A:**

**CARLO ALBERTO DE JESÚS GUTIÉRREZ CHÁVEZ**



**ASESORA:  
LIC. GRISELDA AMUCHATEGUI REQUENA**

**MÉXICO, DF. 2014**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

“Si puedes soñarlo, lo puedes hacer”

Walt Disney

A mi familia por impulsarme a ser  
una mejor persona cada día

**FACTORES SOCIALES DESENCADENANTES DE LA CRIMINALIDAD EN EL  
DISTRITO FEDERAL**

**ÍNDICE**

Introducción.....1

**Capítulo Primero**

**Factores Criminógenos**

1.1.- Factores endógenos.....7  
    1.1.1.- Psicológicos.....8  
    1.1.2.- Biológicos.....28  
1.2.- Factores exógenos.....35  
    1.2.1.- Educación.....36  
    1.2.2.- Economía.....38  
    1.2.3.- Desintegración familiar.....40  
    1.2.4.- Entorno social.....42  
    1.2.5.- Influencia de los medios de comunicación.....44  
    1.2.6.- Influencia de las redes sociales y otras tecnologías.....48  
    1.2.7.- Religión.....51  
    1.2.8.- Política.....53

**Capítulo Segundo**

**Principales conductas delictivas y antisociales**

2.1.- Por su clasificación legal.....56  
    2.1.1.- Delitos de daño contra la vida.....56  
    2.1.2.- Delitos de peligro presunto contra la vida y  
        la integridad corporal.....62  
    2.1.3.- Delitos de daño contra la integridad corporal.....64  
    2.1.4.- Delitos de peligro contra la integridad corporal.....66  
    2.1.5.- Delitos contra la libertad y el normal desarrollo  
        psicosexual.....67  
    2.1.6.- Delitos contra la familia.....76

|  |    |
|--|----|
| 2.1.7.- Delitos patrimoniales.....                               | 78 |
| 2.1.8.- Delincuencia organizada.....                             | 84 |
| 2.2.- Conductas antisociales.....                                | 87 |
| 2.2.1.- Prostitución.....  | 87 |
| 2.2.2.- Drogadicción.....  | 89 |
| 2.2.3.- Infracciones contra la tranquilidad de las personas..... | 92 |
| 2.2.4.- Infracciones contra la seguridad ciudadana.....          | 94 |

### **Capítulo tercero**

#### **Consecuencias Sociales**

|   |     |
|---|-----|
| 3.1.- Miedo o terror social.....                    | 97  |
| 3.2.- Desintegración familiar.....                  | 99  |
| 3.2.1.- Víctima.....                                | 99  |
| 3.2.2.- Victimario.....                             | 104 |
| 3.3.- Consecuencias para el Estado.....             | 107 |
| 3.3.1.- Persecución e investigación del delito..... | 108 |
| 3.3.2.- Sistema penitenciario.....                  | 112 |
| 3.3.3.- Reparación de daño.....                     | 117 |
| 3.3.4.- Económicas.....                             | 119 |
| 3.3.5.- Social: falta de credibilidad.....          | 120 |

### **Capítulo Cuarto**

#### **Prevención**

|                                      |     |
|--------------------------------------|-----|
| 4.1.- Clases de prevención.....      | 123 |
| 4.2.- Datos estadísticos.....        | 127 |
| 4.3.- Cifras.....                    | 128 |
| 4.4.- Estrategias de prevención..... | 135 |

|                   |     |
|-------------------|-----|
| Conclusiones..... | 137 |
|-------------------|-----|

|                   |     |
|-------------------|-----|
| Bibliografía..... | 139 |
|-------------------|-----|

## Introducción

El presente trabajo que lleva por nombre *Factores sociales desencadenantes de la criminalidad en el Distrito Federal*, tiene como objetivo demostrar cuáles son los posibles factores que llevan a distintos sujetos a realizar una o varias de las conductas “criminales”, con lo cual queremos hacer referencia de las conductas que dañen a una persona o un conjunto de ellas dentro de una sociedad; en este caso, se estará delimitando al Distrito Federal.

Todos somos capaces de criticar y condenar a un sujeto que ha llevado a cabo alguna de estas conductas, pero muy pocos son los que se ponen a pensar en cual fue la razón que originó y desencadenó las conductas.

Debemos tener en mente antes de criticar, que aquel sujeto que la sociedad estigmatiza con diversos nombres entre los cuales están principalmente delincuente, criminal, ladrón, asesino, entre muchos otros más; es un ser humano como cualquier otro más, pero que por diversas razones que pueden ser su entorno social en diferentes etapas de su vida llámese infancia, adolescencia o etapa adulta, así como factores que rara vez contemplamos como pueden ser los factores psicológicos, son los que han influido y desencadenado una o varias acciones contrarias a Derecho y/o a la convivencia social.

Lo anterior no tiene la finalidad de servir como pretexto para que no sean sancionados, más bien tiene la finalidad de en primer lugar buscar el ¿porqué?, para que con base en esto poder sancionar correctamente al individuo y no sólo eso sino también buscar un tratamiento adecuado, para de este modo evitar la reincidencia.

La autoridad debe prestar gran atención a estas situaciones debido a que en muchas ocasiones se puede prevenir que los sujetos cometan conductas antisociales, lo que es benéfico para toda la sociedad en general, en primer plano la sociedad misma no se ve transgredida de ningún modo y en segundo plano la autoridad misma no se ve en la obligación de actuar, con esto nos referimos a la

necesidad de evitar estas conductas, que la llevaría a investigar, sancionar, subsanar (en lo posible). Finalmente, la tarea más difícil que es tratar de reinsertar, previo tratamiento, al sujeto transgresor, todo esto genera gastos increíblemente altos para la autoridad y para la sociedad misma, debemos tener en cuenta que estas sumas de dinero podrían ser empleadas en otros sectores más vulnerables de la sociedad.

Por tanto es imprescindible que la autoridad dé una mayor importancia a la prevención de las conductas antisociales, de este modo se podrá evitar la consumación de las mismas, lo que traerá grandes beneficios para todos lo que somos parte del grupo social dentro del Distrito Federal; no sólo es cuestión de aumentar o derogar las distintas sanciones contempladas en los códigos y leyes secundarias vigentes dentro del Distrito Federal, se trata de ver más allá del problema inmediato, ver su origen y prevenir que este sea llevado a cabo.

Es muy cierto afirmar que no es fácil solucionar esta problemática y sería ingenuo el afirmar que llevando a cabo estas medidas se eliminarán las conductas antisociales, esto se debe a que mientras vivamos dentro de una sociedad siempre existirán, pero haciendo algo al respecto es posible que se lleven a una cifra minúscula, lo que es benéfico para todos aquellos que componemos esta sociedad.

La prevención es un proceso lento y muy largo, pero no por ello tenemos que creer que no es de suma importancia que sea llevado a cabo, la autoridad debe de pensar a futuro, lamentablemente y generalmente solo se enfocan a ver resultados dentro de su administración y rara vez se preocupan de que pasará después de seis años, sin pensar que la sociedad seguirá ahí después de ese periodo de tiempo, esperando que realmente exista un cambio positivo, esperando ver resultados, que realmente seguridad para todos y no simples promesas políticas que van y vienen dentro de las distintas administraciones de gobierno.

## Capítulo I: Factores criminógenos

Como primer punto es imperativo definir y diferenciar los términos: Causa Criminógena, Condiciones Criminológicas, Móvil Criminógeno y Factores Criminógenos, debido a que contemplan una gran cantidad de ideas y dimensiones y fácilmente podrían malinterpretarse o confundirse entre ellos mismos o entre diversos términos similares.

Solís Quiroga define la palabra *causa* de la siguiente manera “Es el objeto, concepto, o hecho que actúa como condición necesaria de un fenómeno posterior, y sin el cual no aparecería nunca éste”<sup>1</sup>, son las condiciones necesarias y anteriores que se requieren para producir un determinado fenómeno; De acuerdo a la definición de Naciones Unidas, que se cita en el libro de Rodríguez Manzanera, por *Causa Criminógena* se entiende “la condición necesaria sin la cual un cierto comportamiento no se habría jamás manifestado”<sup>2</sup>; el comportamiento que se menciona en la anterior definición, tiene como resultado o efecto la llamada conducta antisocial, Rodríguez Manzanera hace mención al respecto de la siguiente manera: “Toda conducta antisocial tiene una causa, si no existe esa causa no tendremos la conducta”<sup>3</sup>.

Tomando en cuenta lo anterior, es evidente que toda conducta antisocial es derivada de un antecedente, en este caso, una causa que puede ser mediata o inmediata y que genera una conducta antisocial, cabe la pena mencionar que no se necesita exclusivamente la presencia de una sola causa para cometer una conducta antisocial, en muchas ocasiones existen varias causas que generan una o varias conductas antisociales, por lo cual resulta de vital importancia para el gobierno, a través de sus instituciones especializadas en la materia, de tratar de eliminar esas causas (entre más remotas mejor), no solamente de las personas

---

<sup>1</sup> Solís Quiroga, Héctor, *Sociología Criminal*, Segunda edición, Editorial Porrúa, México, 1977, p.75.

<sup>2</sup> Rodríguez Manzanera, Luis, *Criminología*, Vigésima quinta edición, Editorial Porrúa, México, 2011, p.458.

<sup>3</sup> Idem.

que ya han cometido conductas antisociales, sino también de toda la población en general, para evitar la comisión de futuras conductas antisociales.

Lo anterior se puede lograr de diferentes formas y ellas dependerán de la persona o el conjunto de personas a las que este dirigido, si se trata de una persona en particular que ha cometido una o varias conductas antisociales se deberá dar un tratamiento adecuado según sea necesario y dictaminado por las autoridades; pero tratándose de una colectividad que no ha incurrido en ninguna conducta antisocial pero que puede estar en riesgo de hacerlo es posible evitarlo a través de programas de diferente índole como podrían ser programas de alimentación, educación, salud, entre muchos otros.

Ahora según el concepto de Jean Pinatel que cita Luis Rodríguez Manzanera, por *condiciones criminológicas* se debe entender que “las condiciones provocan solamente las ocasiones o estímulos suplementarios. Ellas permiten por lo tanto sacar a la luz un elemento de oportunidad que tiene su importancia en la Etiología Criminal”<sup>4</sup>, vale la pena mencionar que no debemos confundir el termino *condición criminológica* con *factor criminógeno* ya que no todas las condiciones son factores criminógenos, ni todo factor es una condición<sup>5</sup>.

Y finalmente por *factor* debemos entender según la definición dada por López Rey “significa el que hace algo por sí o en nombre de otro, y que en sentido figurado, representa todo elemento que contribuye o concurre a un determinado resultado”<sup>6</sup>, por *factor* debemos contemplar a cualquier elemento que se haya dado para que se diera un resultado; ahora por factor criminógeno entenderemos “todo aquello que favorece a la comisión de conductas antisociales”<sup>7</sup>, en otras palabras los factores criminógenos son todos los elementos que intervinieron y sirvieron para cometer una conducta antisocial.

---

<sup>4</sup> Rodríguez Manzanera, Luis, *Criminología*, Op.cit., p. 460.

<sup>5</sup> cfr. *Ibidem.*, p. 461.

<sup>6</sup> *Idem.*

<sup>7</sup> *Idem.*

Cabe la pena mencionar que para la criminología el término factor es comúnmente usado para la generalidad (interpretación general) refiriéndose a la criminalidad, mientras que el concepto causa (nivel conductual) lo usan mas refiriéndose al crimen (individualizado o personal), lo anterior es para enfatizar que el presente trabajo tiene por nombre factores sociales desencadenantes de la criminalidad en el Distrito Federal, tiene un enfoque general al delimitarse a la población dentro de esta entidad territorial y no a un caso en particular, aunque resultara de vital importancia en su momento ver aspectos con un nivel de interpretación personal.

La mayoría de las personas (si no es que todos) podemos estar expuestos a uno o varios factores criminógenos como lo pueden ser el alcoholismo, la drogadicción, la desnutrición, la falta de empleo, entre muchos otros más, pero también debemos de saber que no todos cometeremos conductas antisociales por ello, esto se debe a que todas las personas contamos con inhibidores que tienen la función de evitar estas conductas, Rodríguez Manzanera los define como “Todo aquello que en una forma u otra impiden o frenan al individuo a cometer la conducta indeseable”<sup>8</sup>.

Poniendo atención a la anterior definición podemos concluir que los inhibidores pueden ser de cualquier tipo de estilo, religiosos, políticos, jurídicos, sociales, físicos, siempre y cuando eviten o detengan a las personas de cometer conductas antisociales, aunque en ocasiones debido a las condiciones del sujeto estos inhibidores no son suficientes y son pasados por alto al momento de cometer una conducta antisocial.

Consideramos oportuno hacer referencia a la siguiente información “La corriente alemana evita el empleo de los términos *causa* o *factor*, por considerar que expresan un contenido de índole individualista , por lo que se inclinan por el uso de *disposición* y *mundo circundante*, cuya amplitud conceptual prefieren, pues según su criterio, abarca la fase individual del delito, así como la expresión del

---

<sup>8</sup> Rodríguez Manzanera, Luis, *Criminología*, Op.cit., p. 464.

crimen como un fenómeno general”<sup>9</sup>, ya que el presente trabajo no es puramente una investigación de criminología seguiremos empleando los términos *causa* y *factor*.

Antes de comenzar con los siguientes capítulos es importante hacer referencia a tres factores que pueden ser cruciales para que una persona cometa una conducta antisocial, estos son: los factores predisponentes, los factores preparantes y los factores desencadenantes.

Los factores predisponentes hacen referencia a la palabra “del latín *praedisponere*; significa en español disponer anticipadamente algunas cosas, o el ánimo de las personas, para un fin determinado”<sup>10</sup>, los factores predisponentes son todas aquellas condiciones que adquirimos con el paso del tiempo y que pueden llevarnos a cometer una conducta antisocial, Rodríguez Manzanera citando a Benigno Di Tullio menciona lo siguiente:

“la predisposición a la criminalidad es la expresión de aquel complejo de condiciones orgánicas y psíquicas, hereditarias, congénitas o adquiridas, que, acentuando las fuerzas naturales, instintivas egoístas y agresivas, y debilitando las inhibitorias, hacen particularmente proclive al individuo para llegar a ser un criminal, también bajo la influencia de estímulos que quedan debajo de la línea operante sobre la masa de los individuos”.<sup>11</sup>

Los factores preparantes generalmente se trata de factores exógenos, son aquellos factores que vienen de afuera hacia adentro de una persona, por ejemplo podemos hacer referencia a la provocación en el caso de una riña, el alcohol y las drogas que pueden causar diferentes tipos de conductas antisociales.

---

<sup>9</sup> Orellana Wiarco, Octavio, *Manual de Criminología*, decimoprimer edición, editorial Porrúa, México, 2007, p. 257.

<sup>10</sup> Rodríguez Manzanera, Luis, *Criminología*, Op.cit., p. 467.

<sup>11</sup> Idem.

Ahora, el factor desencadenante es aquel que precipita los hechos, es la última circunstancia que lleva a una persona a cometer una conducta antisocial “es la gota que derrame el vaso”<sup>12</sup>, este factor está sumamente ligado con los factores predisponentes, estos pueden hacer que un factor tan simple como un pequeño empujón o un simple insulto, desencadenen en una conducta antisocial.

“El factor desencadenante puede ser interno o externo, la agresión verbal o física, el “corto circuito” de un cerebro dañado, la muerte de un ser querido, el descuido de la víctima, la alucinación del psicótico, etc.”<sup>13</sup>

Definidos estos conceptos que desde nuestro punto de vista resultan fundamentales para el correcto entendimiento de los siguientes puntos del presente proyecto, es momento de definir que son y como intervienen los factores endógenos y los factores exógenos.

### **1.1.- Factores Endógenos**

Los factores endógenos son todos aquellos que se encuentran dentro del individuo y que parten de adentro hacia afuera del individuo al momento de cometer una conducta antisocial, es posible dividirlos de acuerdo a sus características en dos bloques, los factores endógenos psicológicos y los factores endógenos biológicos.

Históricamente se ha tratado de saber qué es lo que lleva a las personas a cometer conductas antisociales, por lo cual surgieron gran cantidad de teorías que a la fecha se encuentran muy superadas, dentro de ellas destaca por ejemplo la teoría del criminal nato dada por Lombroso, la cual nos presentaba al delincuente como un ser con marcados rasgos físicos como lo eran la frente pequeña, cabeza y mandíbula de formas poco normales, cejijunto y de orejas prominentes, pero más aún, no solo físicamente sino psicológicamente más “salvaje” o primitivo que las personas “normales”, ciertamente esta teoría trata más los aspectos físicos que los aspectos psicológicos pero resulta interesante ver como estos rasgos

---

<sup>12</sup> Rodríguez Manzanera, Luis, *Criminología*, Op.cit., p. 469.

<sup>13</sup> *Ibidem.*, p. 468.

regresivos vuelven a la persona (según Lombroso) más “salvaje, y esto es lo que lo lleva a cometer las conductas antisociales.

### **1.1.1.- Psicológicos**

Las corrientes psicológicas y psiquiátricas han tratado de estudiar y comprender al criminal y de ese modo prevenir conductas antisociales y en caso de haberse cometido, tratar de evitar que se vuelvan a dar mediante tratamientos que muchas veces no eran más que experimentos que en realidad no lograban “curar” al paciente sino que simplemente lo dejaban en estados de debilidad, estos tratamientos iban desde la experimentación de fármacos hasta procedimientos quirúrgicos drásticos por ejemplo las lobotomías cerebrales.

Afortunadamente la mayoría de estas teorías están totalmente superadas y han quedado fuera de práctica, gracias a nuevos avances y teorías con un gran sustento profesional y sobre todo ético para con el “paciente”.

Resulta pertinente mencionar al concepto peligrosidad dentro de de los factores endógenos psicológicos, la peligrosidad es algo innato de un criminal, al mismo tiempo esta peligrosidad es un factor determinante para que la sociedad “estigmaticice” a una persona por miedo a la misma.

Etimológicamente peligrosidad puede provenir de los vocablos *periculum* (peligroso) que se refiere al riesgo o contingencia inminente de que suceda algún mal; y de *periculosos* (peligroso) que es lo que tiene riesgo o puede ocasionar daño.

Rodríguez Manzanera la define de la siguiente manera “es la calidad de peligro, y se aplica a la persona ocasionada y de genio turbulento y arriesgado. Ocasionado es el sujeto provocativo, molesto y mal acondicionado, que por su naturaleza y genio da fácilmente causas de desazones y riñas”<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> Rodríguez Manzanera, Luis, *Criminología Clínica*, Cuarta edición, editorial Porrúa, México, 2011, p. 89.

Para Rocco es “la potencia, la aptitud, la idoneidad, la capacidad de la persona para ser causa de acciones dañosas o peligrosas, y por tanto de daños y peligros”.<sup>15</sup>

Para Ferri existen dos tipos de peligrosidad, la primera es la peligrosidad social que es aquella probabilidad o posibilidad de que un sujeto cometa un delito, nos referimos a una persona que no ha cometido en el pasado algún delito; y la peligrosidad criminal que se refiere a la readaptabilidad de un sujeto que ya delinquirió, se refiere a la probabilidad de reincidencia por parte de un sujeto que ya ha cometido en una o más ocasiones un delito.

Existen dos elementos dentro de la peligrosidad: el estado peligroso y la oportunidad; al utilizar el concepto de estado peligroso se quiere referir a la situación en que se encuentra una persona, que está a punto de cometer un delito; tanto en el caso de que ésta sea su primera transgresión a la Ley, como en el caso en el que se haya cometido uno o muchos delitos.<sup>16</sup>

Mientras que por *oportunidad* debemos entender “la razón, coyuntura, conveniencia de tiempo y de lugar”<sup>17</sup>, este concepto tiene que ver con la posibilidad de cometer un delito.

Definida y delimitada la *peligrosidad* es momento de pasar al siguiente concepto que es *personalidad criminal*, para lo cual es imperativo definir lo que es la *personalidad*, según la Real Academia, es la diferencia individual que constituye a cada persona y la distingue de otra, es el conjunto de características o cualidades originales que destacan en alguna persona; en otras palabras, son las características (psicológicas) que caracterizan a cada individuo y que lo diferencia de los demás.

Para la psicología es de suma importancia el concepto de personalidad por lo cual es un gran tema de estudio; es importante hacer mención de algunos de sus

---

<sup>15</sup> Rodríguez Manzanera, Luis, *Criminología Clínica*, Op. Cit., p. 89.

<sup>16</sup> cfr. *Ibidem.*, p.94.

<sup>17</sup> *Ibidem*, p. 95.

mayores exponentes como son Freud, Adler, Jung, Fromm, Terman, Myles, Alport, Horney, Skinner, entre muchos otros más.

Sigmund Freud elaboró una teoría de la personalidad que se basa principalmente en las etapas de desarrollo y como se va modificando la libido, que para él es la energía psicológica de naturaleza sexual, y las distingue en cinco etapas: oral, anal, fálica, latencia y genital; lo anterior provoca cinco diferentes personalidades determinadas de acuerdo a la fase en la que el sujeto se haya “fijado”, esto puede darse tanto por frustración como por gratificación.

Hace mención a una división topográfica:

- Consciente, que se refiere a todo lo que nos damos cuenta.
- Preconsciente, que es aquello que no nos damos cuenta pero es posible hacerlo mediante un esfuerzo y fuerza de voluntad.
- Inconsciente, que es aquel lugar donde esta todo lo que hemos olvidado, lo que no reconocemos o lo que desconocemos; es conveniente afirmar que este punto es una de las mayores aportaciones que logro hacer Freud.

A su vez Freud hace otra división llamada división dinámica que está compuesta por:

- El *Ello*, que es el lugar donde residen instintos, las pulsiones, las tendencias y que está regido por el principio del placer. El Ello se encuentra ubicado dentro del inconsciente por lo cual no nos percatamos de él.
- El *Yo* (Ego), está regido por el principio de la realidad y lo podemos encontrar dentro del consciente pero al mismo tiempo tiene acceso dentro del preconsciente.
- El *Super Yo* (Super Ego), según Freud está regido bajo el principio del deber, lo podemos encontrar dentro del inconsciente.

En conclusión para Rodríguez Manzanera “de la forma en que estos elementos se combinan, luchan, se contraponen, se alían, y como se han formado, depende

el desenvolvimiento de la personalidad”<sup>18</sup>; con esto se afirma que la personalidad de cada individuo es el resultado de la interacción entre el *Ello*, el *Yo* y el *Super Yo*.

Alfred Adler plantea tres principios que determinan la personalidad:

- Sentimiento de inferioridad, que está presente en todas las personas por lo cual le da la cualidad de “universal”.
- La ambición de poder, que tiene la finalidad de contrarrestar o nivelar al sentimiento de inferioridad.
- El interés social, que es aquel que sirve para controlar tanto al sentimiento de inferioridad como a la ambición de poder.

Basándose en estos determinantes de la personalidad hace una división de los tipos de actitud o de la conducta:

- Dominante o gobernante, que está regido por la ambición de poder, este tipo de personas tienen la cualidad de ser impositivas.
- Receptivo, está regido por el sentimiento de inferioridad, este tipo de personas tienen la cualidad de ser dependientes de otras.
- Elusivo, está regido principalmente por el sentimiento de inferioridad, este tipo de persona tiene la cualidad de ser evitativo de otras personas.
- Socialmente útil, está regido principalmente por el interés social.

Por su parte Carl Gustav Jung introduce el concepto de inconsciente colectivo a la teoría de la personalidad, la cual consiste en las experiencias ancestrales o pasadas, está formada por arquetipos y se encuentra dentro del inconsciente de los individuos, lo clasifica de la siguiente forma:

- Introverso, que tiene las características de ser un persona retraída, apartada del mundo exterior, con miedo al escudriño de las demás personas, vacilante, tímida, prefiere estar solo, subjetivo.

---

<sup>18</sup> Rodríguez Manzanera, Luis, *Criminología Clínica*, Op. Cit., p. 105.

- Extrovertido, que prácticamente es lo opuesto al sujeto introvertido esto se debe a que es complaciente, le gusta estar con los demás, forma vínculos con las demás personas rápidamente, tiene escaso recelo, no le agrada estar en soledad, es objetivo.

Resulta muy interesante conocer la teoría de la personalidad llamada dualidad Autoritario- no Autoritario de Erick Fromm, que consiste básicamente en describir como las personas son autoritarias, agresivas, crueles y brutales contra las personas inferiores o sumisas, y como se transforman en personas sumisas y serviles con superiores.

Un trabajo que tiene ciertas similitudes con el realizado por Fromm es el de Gordon Allport quién hace mención de los rasgos, que pueden ser tanto de carácter general (nomotéticos) y otros que son propios del individuo (morfogénicos) y los divide de la siguiente forma:

- Dominante, que son las personas independientes, con confianza en si mismo, no sugestionable, con liderazgo y en busca del poder.
- Subordinado, que es dócil, sugestionable, tímido, dependiente, inseguro, es decir busca estar sumiso a otra persona.

Por su parte Karen Horney reconoce tres tipos básicos de personalidad basándose en sus estudios sobre ansiedad y neurosis:

- Sumiso, básicamente es la persona que busca estar sumiso ante los demás.
- Agresivo, es una persona con la característica de ser hostil y frecuentemente busca ser la persona dominante de su entorno.
- Desprendido, son las personas que se alejan de los demás individuos.

Ahora que está un poco más claro los tipos de personalidad criminal podemos continuar con término *umbral criminal* que consiste básicamente en “la capacidad del sujeto para reaccionar a una determinada cantidad de estímulo, que en este

caso serán los factores criminógenos externos”<sup>19</sup>, es oportuno puntualizar que existen personas con un bajo umbral delincencial o criminal, son individuos que con mayor facilidad actuarán o cometerán una conducta antisocial.

Existen rasgos que pueden influir y disminuir el umbral criminal, estos constituyen el núcleo central de la personalidad criminal; según Pinatel y Landecho:

“los cuatro factores básicos son: egocentrismo, labilidad, agresividad e indiferencia afectiva; los que desprenden de la formulación de Georges Heuyer, de la Universidad de Paris, que encuentra cuatro elementos básicos del estado peligroso, a saber: inintimidabilidad, nocividad, perfectibilidad y readaptación social.”<sup>20</sup>

Aún con la existencia del estímulo criminógeno existen personas que no cometen las conductas antisociales, esto generalmente ocurre por los inhibidores con los que cuenta cada persona y que se pueden presentar en dos momentos:

- Cuando se forma la decisión delictiva, que consiste en el momento de tomar la decisión de llevar a cabo una conducta antisocial, puede recibir el nombre de temor.
- Cuando se intenta realizar la misma, es el momento en el cual se piensa llevar a cabo la conducta antisocial, puede suceder en forma de carencia de medios y cualidades para realizar la conducta.

En cambio cuando se lleva a cabo una conducta antisocial podemos deducir que la persona carece de inhibidores o que no fueron suficientes para frenar la ejecución de la conducta, esto puede deberse a que el sujeto carece del temor a las consecuencias de sus actos (llamado inintimidabilidad), y en segundo lugar que posee los medios y cualidades para la realización de la conducta antisocial.

---

<sup>19</sup> Rodríguez Manzanera, Luis, *Criminología Clínica*, Op. Cit., p. 112.

<sup>20</sup> *Ibidem.*, p. 113.

Para tratar de comprender mejor los factores psicológicos que pueden llegar a generar la criminalidad en una persona, tanto la psicología criminal como la criminología, fijaron en cuatro factores o componentes del núcleo de la personalidad criminal que son: egocentrismo, labilidad, agresividad e indiferencia afectiva.

Al respecto Tocavén menciona lo siguiente:

“no olvidemos que tal personalidad no puede ser más que un concepto referencial, puesto que los delincuentes son de varios tipos. En tal sentido parece que el análisis factorial debería utilizar las enseñanzas de la era de las tipificaciones y que podrá aislar más fácilmente los factores de la personalidad, si trabaja en tipos definidos de delincuentes”.<sup>21</sup>

Estos cuatro factores núcleo no deben tomarse como absolutos y definitivos, pero si pueden ser tomados como un punto de referencia al momento de tratar de entender y explicar el fenómeno de la criminalidad y las conductas antisociales.

Es pertinente definir los límites y alcances de estos cuatro factores, iniciaremos definiendo el primero de ellos, *egocentrismo*, que proviene del latín *ego*, *yo*, y *centrum*, centro, con el agregado griego *ismos*, estado o condición, que tiene como significado “la exagerada exaltación de la propia personalidad, hasta considerarla como centro de la atención y actividad generales”.<sup>22</sup>

Con la anterior definición es posible concluir que el sujeto egocéntrico es aquella persona que se preocupa principalmente en el mismo y tiene un elevado grado de desinterés por los demás; el egocentrismo por sus características se puede dividir en tres tipos:

- Egocentrismo intelectual, el cual consiste en valorar únicamente las propias ideas, enfoques, opiniones, posturas o juicios propios, lo cual genera que

---

<sup>21</sup> Tocavén, Roberto, *Psicología Criminal*, S.N.E., INACIPE, México, 1990, p. 140.

<sup>22</sup> Rodríguez Manzanera, Luis, *Criminología Clínica*, Op. Cit., p.118.

no se acepten otras opiniones o puntos de vista, lo que concluye en un estancamiento de la propia opinión.

- Egocentrismo afectivo, el sujeto intenta acaparar la atención, el afecto, el cariño de las personas que lo rodean, pero de no lograrlo reacciona con actitudes negativas como celos, envidia, indiferencia, despecho.
- Egocentrismo social, los sujetos buscan ser protagonistas, ser el principal centro de atención, lo que puede generar en autoritarismo, despotismo y dominación.

Existen diferentes teorías que tratan de explicar mas a detalle al egocentrismo, estas son:

- Constitucionales:
  - A) Instintivas: Lo que busca el egocentrismo es la conservación personal, proteger al individuo y que pueda prevalecer sobre los demás.
  - B) Temperamentales: Consideran al egocentrismo como un rasgo temperamental, que está marcado en ciertas personalidades.
- Psicogenéticas: Hace referencia sobre la formación del egocentrismo en la evolución de la personalidad, esto puede darse tanto por culpa del padre egocéntrico que se introyecta, o por ausencia del mismo la cual genera un retraimiento hacia el yo, que puede ser fomentado por la madre; el egocentrismo esta dentro de la fase narcisista del niño donde solo le presta atención a sí mismo, cuando ha fallado de pasar del “yo” al “nosotros”.
- Sociológicas: El egocentrismo se adquiere dentro del núcleo familiar, que consiste básicamente en la falta de adaptación social, en la imposibilidad de integración social debido a no aceptar los valores e intereses de la comunidad, considera más importantes los propios.  
El egocentrismo intelectual se aprende principalmente del padre y el egocentrismo afectivo de la madre.
- Integrales: Dentro de esta teoría podemos encontrar tanto a las teorías constitucionales, psicogenéticas y sociales, complementándose o

contradiciéndose, la teoría integral toma parte de las demás teorías para complementarlas (a su parecer) y llegar a una conclusión.

El siguiente factor núcleo de la personalidad es la agresividad que proviene del latín *aggressio*, agresión; que es el acto de acometer a alguien para causarle daño; la agresividad para Rodríguez es “un impulso a agredir, es una tendencia hostil que no es propiamente la agresión, que sería el paso al acto”.<sup>23</sup>

La agresividad es la disposición de atacar en vez de eludir las dificultades, se pueden distinguir dos tipos de agresividad:

- Agresividad positiva: que son las tendencias de un individuo, dirigidas al exterior con la intención de construirlo y dominarlo en su propio beneficio, es la capacidad para superar los obstáculos que se le presenten a un individuo.
- Negativa: Son las cualidades que tiene un individuo que pueden desencadenar en actos o actitudes negativas, hostiles, destructoras.

Diversos autores distinguen a la agresividad de la siguiente manera:

- Por el modo de manifestarse:
  - A) Agresividad intermitente, se presenta en ráfagas que pueden ser frecuentes o distanciadas.
  - B) Agresividad explosiva, es un único estallido de agresión.
  - C) Agresividad continuada, todo el tiempo está presente.
- Por el grado:
  - A) Agresividad normal, todos los individuos contamos con ella y tiene la finalidad de sernos de ayuda para resolver determinados problemas.
  - B) Agresividad anormal, existen dos posibilidades, la primera es la falta de agresividad que puede dejar al sujeto en estado vulnerable para con los demás, y la agresividad en demasía que convierte a los sujetos en

---

<sup>23</sup> Rodríguez Manzanera, Luis, *Criminología Clínica*, Op. Cit., p. 120.

agresivos y los obliga a estar al pendiente y tener cuidado para no agredir a los demás.

- Por la dirección:
  - A) Autoagresividad, es la hostilidad que el individuo puede generar hacia sí mismo, puede llegar a conductas autodestructivas como la drogadicción, el alcoholismo, la autopunición y conductas extremas como el suicidio.
  - B) Heteroagresividad, va hacia afuera del individuo y puede estar dirigida hacia objetos, animales o personas.
- Por el resultado:
  - A) Agresividad adaptada, esta adecuada tanto al entorno como al fin que se desea obtener.
  - B) Agresividad inadaptada, consiste en la desproporción entre los fines que se desean obtener y los medios empleados para el mismo.
- Según su naturaleza:
  - A) Agresividad fisiológica, es aquella que se manifiesta desde la infancia del individuo y que poco a poco se puede controlar y dirigir.
  - B) Agresividad patológica, puede producir diferentes tipos de reacciones:
    - a) Reacciones inmotivadas, inconscientes y amnésicas.
    - b) Reacciones durante el curso de enfermedades mentales.
    - c) Reacciones por trastornos de la inteligencia, el carácter o los instintos.
- Según su alcance:
  - A) Agresividad ocasional, generalmente tiende a ser espontánea, violenta y repentina.
  - B) Agresividad marginal, “supone una combatividad durable, pero inadaptada a la realidad criminal”.<sup>24</sup>
  - C) Agresividad Profesional, “la agresividad es durable, pero adaptable a la actividad criminal”.<sup>25</sup>
- Por su expresión:

---

<sup>24</sup> Rodríguez Manzanera, Luis, *Criminología Clínica*, Op. Cit., p. 122.

<sup>25</sup> Idem.

- A) Agresividad física, se manifiesta de formas visibles por ejemplo la destrucción de cosas o las lesiones corporales.
- B) Agresividad Psicológica, se presenta con actitudes desfavorables o con hostilidad verbal.
- Por su finalidad:
  - A) Agresividad instrumental, la utiliza un individuo para obtener un fin determinado.
  - B) Agresividad hostil, solo tiene como finalidad infligir un daño.

Como en el caso del egocentrismo, también existen diferentes teorías que tienen la finalidad de explicar el fenómeno de la agresividad:

- Constitucionales:
  - A) Instintivas, la agresividad sirve como un medio de conservación, “instinto es una disposición innata a emitir una respuesta específica a cierto estímulo, y podemos hablar de cuatro formas de instinto de conservación: Personal, de la especie, sexual y gregario.”<sup>26</sup>
  - B) Psicoanalíticas, su postulado principal es que la agresividad es la manifestación del tánatos o instinto de muerte, que a su vez es contrario al eros o instinto de vida.
  - C) Fisiológicas, hacen referencia principalmente de los avances que han arrojado los estudios realizados sobre el encéfalo, las glándulas endocrinas, el hipotálamo, los neurotransmisores, entre otros.
  - D) Genéticas, su planteamiento principal es relacionado a las diferencias gonosómicas entre los machos y las hembras, si la alteración de un gen (XYY) que contribuye a la producción de enzimas conocidas como MAO-A y que se encargan de controlar ciertos neurotransmisores, puede llegar a alterar la agresividad de un individuo.
- Psicogenéticas:
  - A) Psicoanalíticas, “Describen el desarrollo de la agresividad, en Freud como resultado de la relación edipiana, con la hostilidad hacia el padre,

---

<sup>26</sup> Rodríguez Manzanera, Luis, *Criminología Clínica*, Op. Cit., p. 122.

y con Adler como un elemento del deseo del poder, para vencer la inferioridad y controlar a los demás”.<sup>27</sup>

- B) Frustración-Agresión, tiene como principal postulado la idea de que la agresividad proviene o es una reacción ante la frustración que puede experimentar un individuo.
- C) Dinámicas, la agresividad se va creando dentro de la familia y menciona dos posibilidades:
  - a) Las constantes agresiones y frustraciones en un niño pueden generar dentro del mismo una agresividad negativa y destructiva.
  - b) La sobreprotección por el contrario puede causarle al niño la falta de agresividad, que puede dejarlo indefenso e incapaz ante cualquier agresión.

Esta teoría llega a la conclusión de que se debe enseñar a los individuos a superar las frustraciones, y a atacar los problemas por si mismo, generando así una agresividad positiva.

- Sociológicas:

- A) Aprendizaje social, sostiene el principio de la imitación, el individuo va adquiriendo nuevas conductas agresivas de acuerdo a lo que ve en su entorno social, produciendo así nuevos desinhibidores que pueden conducir a conductas antisociales.
- B) Culturales, aborda el tema de las subculturas de la violencia, en las cuales el medio violento va desarrollando la agresividad negativa en el individuo.

Por lo cual resulta benéfica la cultura para modelar la agresividad y de este modo sublimar la agresión y resolver los conflictos en formas diferentes a la violencia.

Continuaremos con otro factor núcleo, ahora es momento de definir la labilidad, que proviene del latín labilis, y significa aquello que resbala o se desliza

---

<sup>27</sup> Rodríguez Manzanera, Luis, *Criminología Clínica*, Op. Cit., p.123.

fácilmente; Rodríguez lo define de la siguiente forma “es lo frágil, caduco, débil; una persona lábil es alguien poco estable, poco firme en sus resoluciones”.<sup>28</sup>

Las personas con problemas de labilidad son aquellas que son inestables emocionalmente, se caracterizan por ser sujetos volubles, influenciables, sugestionables, caprichosos, impuntuales, desordenados, con inestabilidad tanto laboral como personal, carecen de fuerza de voluntad.

Haremos mención de las teorías que hacen referencia a la labilidad:

- Constitucionales, por el contrario a la agresividad que es una forma instintiva de conservación, la labilidad es una falla al instinto, el sujeto lábil es incapaz de prever a futuro; algunos autores de estas teorías mencionan la posibilidad de fallas biológicas en los sujetos como el funcionamiento irregular de las funciones prefrontales, una descarga a nivel hipotalámico o la velocidad de recarga de las neuronas corticales.
- Psicogenéticas, Básicamente postula la posibilidad de un subdesarrollo o una insuficiente formación del *Yo* y del *Super Yo*; puede deberse a la falta de frustraciones suficientes que podrían hacer al *Yo* renunciar al principio del placer.
- Sociológicas, sostienen los autores de estas teorías que los ambientes sociológicamente inestables son fuente de labilidad, entre estos podemos encontrar a la inestabilidad cultural como a la movilidad económica.<sup>29</sup>

Es momento de referirnos al factor núcleo de la indiferencia afectiva, a la cual Rodríguez Manzanera hace referencia a ella de la siguiente forma:

“el termino afecto es por demás amplio; tradicionalmente se reconocen tres grandes esferas de la actividad psicológica: la volitiva (voluntad), la cognoscitiva (inteligencia), y la afectiva, donde se incluyen los sentimientos, las emociones, el ánimo (“humor”), y los afectos propiamente dichos.

---

<sup>28</sup> Rodríguez Manzanera, Luis, *Criminología Clínica*, Op. Cit., p. 125.

<sup>29</sup> cfr. *Ibidem.*, p. 126.

El sentimiento es una experiencia subjetiva de agrado a desagrado frente a ciertos estímulos, el afecto es más profundo, consiste en fenómenos psicológicos como el amor, el odio, la tristeza, el miedo, que pueden estar acompañados de una reacción fisiológica de mayor o menor intensidad, conocida como emoción.<sup>30</sup>

La indiferencia afectiva consiste en la reducción o la falta total de los afectos, es decir es la ausencia de afectividad que consiste en la susceptibilidad de recibir estímulos afectivos; existen distintas clases de indiferencia afectiva.<sup>31</sup>

- Por la dirección:
  - A) Indiferencia afectiva egoísta, en la cual el individuo pierde interés en el propio yo.
  - B) Indiferencia afectiva altruista, consiste en que para el individuo pierden importancia los intereses de los demás.
- Por el grado:
  - A) Indiferencia pasiva, es en la que simplemente no hay reacción por parte del individuo.
  - B) Indiferencia activa, también conocida como perversión afectiva o instintiva, en la cual el individuo busca el daño y dolor de la víctima.
- Por la duración:
  - A) Indiferencia afectiva crónica, es aquella que ya se ha incorporado a la personalidad del individuo.
  - B) Indiferencia afectiva aguda, tiene la característica principal de ser transitoria, se produce por distintas situaciones como pueden ser enfermedades o acontecimientos sociales.

Las teorías en las cuales se sustenta a la indiferencia afectiva son las siguientes:<sup>32</sup>

---

<sup>30</sup> Rodríguez Manzanera, Luis, *Criminología Clínica*, Op. Cit., p. 127.

<sup>31</sup> cfr. *Ibidem.*, p. 128.

<sup>32</sup> cfr. *Ibidem.*, p. 129.

- Constitucionales:
  - A) Instintivas, la indiferencia afectiva es una falla en el instinto gregario o una perversión instintiva, que tiene como consecuencia la pérdida de la sociabilidad y la simpatía por los demás de un individuo.
  - B) Psicoanalíticas y Psicológicas, estas teorías defienden diferentes postulados por ejemplo la posibilidad de la ausencia del *Yo*, así como el debilitamiento del *Super Yo*, lo que genera ser dominado por otras instancias; también hacen mención de una pasión dominante que carcome el mundo afectivo, hasta llegar a la inestabilidad moral, con tal de satisfacer el deseo.  
Se refiere también al papel vital de la madre para la generación de la esfera afectiva, esto se ve reflejado en los individuos que carecen de la figura materna lo cual crea una base de indiferencia afectiva.
- Sociológicas:
  - A) Educativas, la carencia educativa y la indiferencia afectiva es una expresión de la misma.
  - B) Anómicas, esto se debe a que el individuo no reconoce normas ni valores lo que lo puede llevar a caer en la indiferencia afectiva.

Teniendo en cuenta esta información, pasaremos a definir la llamada personalidad antisocial que es:

“un desorden de la personalidad cuyas características sobresalientes están marcadas por una falta de desarrollo ético o moral, y por la dificultad para seguir ciertos patrones de conducta aprobados. Básicamente, estos individuos son insociables y aparentemente incapaces de lealtad significativa hacia otras personas, otros grupos o ciertos valores sociales. Estas características los hacen entrar sistemáticamente en conflicto con la sociedad.”<sup>33</sup>

---

<sup>33</sup> Ángeles Astudillo, Aleyda, *Psicología Criminal*, editorial Porrúa, México, 2006, p. 78.

También suele referirse a este desorden como personalidad psicopática y personalidad sociopática.

Esta categoría de la personalidad contiene a un grupo variado de individuos como pueden ser médicos charlatanes, abogados tramposos, políticos corruptos, traficantes de drogas, prostitutas, entre otros más; son el tipo de individuo que están al margen de las instituciones correccionales pero al mismo tiempo tienden a estar en constante conflicto con las autoridades.

La personalidad antisocial suele presentarse desde la infancia en los hombres pero en las mujeres se presenta generalmente pasada la pubertad; los individuos con personalidad antisocial suelen ser personas inteligentes, espontaneas y resultan agradables a primera vista, pero en realidad se trata de personas engañosas y manipuladoras que usan a los demás para conseguir sus propios fines personales.

Son individuos que se preocupan principalmente por el presente y no reparan mucho en pensar tanto en el futuro como en el pasado, tienen la capacidad de adquirir responsabilidades y metas a largo plazo, pero para lo logran de manera poco ética, sin considerar el bienestar de los demás.

Resulta imposible afirmar que todos los individuos con personalidad antisocial tienen las mismas características, pero académicamente podemos mencionar las características que pueden sernos de ayuda como punto de referencia:

- Desarrollo de conciencia inadecuado y carencia de ansiedad y culpa: Algunos autores suelen referirse a estos individuos como “tontos morales”, son incapaces de entender y aceptar los valores éticos, excepto a nivel verbal, pese a que generalmente se trata de personas con gran inteligencia; esos individuos tienden a “actuar” sus problemas en lugar de realmente preocuparse por ellos, comúnmente muestran desprecio por las personas de las cuales son capaces de aprovecharse.
- Conducta impulsiva e irresponsable: baja tolerancia a la frustración. Los individuos antisociales:

Son la clase de individuos que generalmente tienen una falta de consideración por las necesidades y el bienestar de los demás, normalmente son mentirosos y prefieren tomar las cosas en vez de ganárselas, suelen romper la ley de manera impulsiva y rara vez se preocupan por las consecuencias de ello.

Tienen poca paciencia para esperar resultados, no les gusta posponer el placer, son aquellos que viven únicamente el presente sin preocuparse por el pasado o por el futuro, esto lo hacen por la búsqueda de la satisfacción personal inmediata.

Suelen cambiar de trabajo y de pareja constantemente, son incapaces de afrontar las responsabilidades.

- Habilidad para poner una “buena fachada” a los demás para impresionarlos y explotarlos, proyectar la culpa sobre otros por la propia conducta socialmente desaprobada:

Suelen ser individuos agradables, encantadores, carismáticos, humorísticos, optimistas; si llegan a ser sorprendidos mintiendo suelen preocuparse “sinceramente” y afirman que enmendaran su conducta pero en realidad jamás lo trata de llevar a cabo, son personas que saben distinguir las necesidades de las demás personas y son buenos en explotarlas para sacar un beneficio personal.

- Rechazo a la autoridad e incapacidad para sacar ventaja de la experiencia:
- Los individuos tienen la característica de no hacer las cosas según las reglas, consideran que las reglas sociales no aplican para ellos, son personas que no llegan a ser criminales profesionales ya que carecen del cálculo para serlo, y pese a los castigos o reprimendas que puedan sufrir continúan comportándose del mismo modo al grado de parecer inmunes a las consecuencias de sus acciones.
- Incapacidad para mantener buenas relaciones interpersonales:  
Dadas las cualidades de estos individuos en un principio son capaces de formar amigos o de tener una pareja, pero les resulta imposible

mantenerlos por mucho tiempo debido a sus cualidades irresponsables, egocéntricas, cínicas, ingratas, egoístas y poco compasivas.<sup>34</sup>

Consideramos oportuno en este momento hablar sobre la neurosis para que no confundamos la personalidad psicopática con la personalidad neurótica.

Es posible definir a la neurosis como “un trastorno del sistema nervioso, para cuya explicación no se encuentra lesión alguna. Es decir, nos encontramos ante trastornos de tipo funcional, producidos por un conflicto interno entre tendencias y fuerzas dinámicas de las personalidad”.<sup>35</sup>

Se puede afirmar que la neurosis es el resultado de un desequilibrio entre el *ello*, el *yo* y el *Super Yo*, que no se puede corregir rápidamente; en un individuo como ya hemos mencionado con anterioridad existe el *ello*, en el podemos encontrar sus fuerzas llamadas catexis que tratan de satisfacer las tendencias, las pulsiones, los instintos, esto porque está regido por el principio del placer; por otro lado esta *Super Yo* que está regido por el principio del deber y cuenta con sus propias fuerzas que son llamadas censuras; por ultimo esta el *yo*, que se rige por el principio de la realidad y que cuenta con las fuerzas llamadas contracatexis y que tratan de mantener un equilibrio entre el placer, el deber y la realidad; este equilibrio puede darse de manera consciente gracias a la voluntad del individuo, o de manera inconsciente gracias a los mecanismos de defensa.<sup>36</sup>

Para no confundir la neurosis con un desajuste emocional pasajero deben considerarse los siguientes elementos:

- Para hacer referencia la neurosis se requiere la repetición de una conducta inadecuada a las realidades dadas.
- La conducta resulta ser una fuga de la realidad.
- El individuo conserva sus contactos conscientes con la realidad.

---

<sup>34</sup> cfr. Ángeles Astudillo, Aleyda, *Psicología criminal*, Op.cit., pags. 80-81.

<sup>35</sup> Rodríguez Manzanera, Luis, *Criminología Clínica*, Op. Cit., p. 155.

<sup>36</sup> cfr. *Ibidem.*, p. 156.

- Existe un sentimiento de enfermedad, el sujeto generalmente se da cuenta de que algo anda mal.

Cuando se presenta un conflicto que puede producir un desequilibrio del aparato intrapsíquico, se produce angustia como señal de peligro, la angustia puede ser producida por la inseguridad, la frustración, la soledad, la culpabilidad y la vergüenza, y si no se logra resolver a tiempo puede ser paralizante y destructiva.

Concluido lo anterior es oportuno referirnos a la diferencia realizada por Ángeles Astudillo “mientras la mayoría de los individuos neuróticos son atacados por preocupación y la ansiedad y tiene tendencias a evitar las situaciones difíciles, las personalidades antisociales actúan sus impulsos sin el menor temor, sin pensar en ello, ni en las dificultades que puedan presentarse”.<sup>37</sup>

Es momento de referirnos a la conducta adaptada y la conducta desadaptada, que resultan ser temas estudiados por la psicología anormal, especialmente la conducta desadaptada, esta rama de la psicología se enfoca “el ser diferente, y cómo se siente ser diferente, y como trata la sociedad a los individuos que considera diferentes.”<sup>38</sup>

Dentro de la sociedad podemos encontrar que la mayoría de las personas siguen o poseen una conducta que podría considerarse común o normal, la mayoría de las personas siguen, actitudes que pueden ir desde vestirse formalmente para ir a una entrevista de trabajo como respetar las normas socialmente aceptadas; pero también existen personas que llegan a salirse de ese contexto y que generalmente son denominadas como personas excéntricas, son personas que siguen su propio código de conducta, lo que lleva a entender que no pueden o no quieren vivir en el mismo mundo como los demás.

La psicología anormal se centra principalmente en la conducta relacionada con los fracasos y las insuficiencias humanas, los fracasos son resultado generalmente de fallas en la adaptación humana, se puede entender también

---

<sup>37</sup> Ángeles Astudillo, Aleyda, *Psicología Criminal*, Op.cit, p. 81.

<sup>38</sup> Ibidem, p.83.

como un desequilibrio entre lo que los individuos hacen y lo que desean hacer, y lo que la sociedad desea o espera de sus miembros.

La adaptación es un proceso constante y dinámico en el cual cada individuo reacciona ante el medio ambiente y los cambios que ocurren en él, la forma en que cada individuo se adapta radica en dos factores principalmente, por una parte están las características propias de cada sujeto como sus habilidades, actitudes, destrezas, condición física, y por otra parte la naturaleza de las situaciones a las cuales se enfrenta como lo pueden ser los conflictos familiares, sociales o naturales; ambos factores pueden llegar a determinar si se sobrevive, el estado de ánimo, la situación económica y social e incluso la muerte de un individuo.

Es importante enfatizar que para los humanos a diferencia de los animales, no solo es suficiente una adaptación que nos lleve a la supervivencia y reproducción de la propia especie, estas necesidades biológicas son eclipsadas principalmente debido a la necesidad de satisfacción y calidad de vida; esto es el resultado de la evolución del pensamiento humano, así como de las intrincadas relaciones sociales y de los complejos procesos de comunicación, este fenómeno es resultado de la evolución de la sociedad actual, por ende, al tipo de individuo que interactúa dentro de la sociedad.

Teniendo en mente lo anterior estableceremos que la adaptación personal y social es “la capacidad o incapacidad de la gente para modificar su conducta, como respuesta a las cambiantes exigencias del medio ambiente”;<sup>39</sup> la adaptación es diferente en cada individuo y también deben considerarse las condiciones bajo las cuales se lleva a cabo que pueden ir desde las características personales del individuo así como su entorno social.

Las personas pueden resolver una situación de forma correcta para la sociedad en una ocasión, y en otra puede hacerlo de forma desadaptada o incorrecta para la sociedad, esto puede ser debido a los conceptos de estrés y vulnerabilidad.

---

<sup>39</sup> Ángeles Astudillo, Aleyda, *Psicología Criminal Op.cit*, p. 85.

“El estrés se refiere a nuestras reacciones ante situaciones que presentan exigencias, coacciones u oportunidades”<sup>40</sup> mientras que la vulnerabilidad se refiere “a la probabilidad de que reaccionemos en forma desadaptada ante ciertas situaciones”<sup>41</sup>; existen personas que pueden resultar más vulnerables que los demás debido a la baja capacidad para asimilar y afrontar los sucesos de la vida diaria.

Por lo tanto las conductas desadaptadas son el resultado de la interacción directa entre el estrés y la vulnerabilidad, entre más estrés exista será necesaria una menor vulnerabilidad para evitar que un individuo cometa una conducta desadaptada que puede llegar a ser una conducta antisocial.

### **1.1.2.- Biológicos**

Es momento de mencionar algunos factores sociales que pueden intervenir en el comportamiento de los sujetos, lo que puede llevarlos a cometer distintos tipos de conductas entre ellos las conductas antisociales.

Hemos hecho referencia a la posible existencia de un cromosoma extra que puede presentarse en los varones (XYY), pero en este punto resulta realmente importante desarrollar más a detalle el mismo, esta hipótesis de la intervención de un cromosoma adicional de un individuo al momento de que realice una conducta antisocial ha sido por diferentes investigadores como es el caso de Jacobs que en 1965 publicó sus descubrimientos en un experimento realizado a 197 sujetos internos en una institución de seguridad especial, estos sujetos tenían las cualidades de ser violentos y peligrosos, y lo que llamó la atención fue que de entre ellos el 3.5% eran del tipo cromosómico XYY.<sup>42</sup>

Los investigadores tenían como premisa la hipótesis de que el cromosoma extra Y estimulaba excesivamente la producción de testosterona, que según algunos investigadores está ligada al aumento de la agresividad: según estudios realizados

---

<sup>40</sup> Ángeles Astudillo, Aleyda, *Psicología Criminal*, Op.cit, p. 85.

<sup>41</sup> Ibidem., págs. 85-86.

<sup>42</sup> cfr. Rodríguez Manzanera, Luis, *Criminología*, Op.cit., págs. 307-310.

posteriormente se cembro la duda sobre esta teoría, no todos los hombres que poseían el tipo cromosómico XYY eran agresivos, además la mayoría de ellos había cometido delitos contra la propiedad y no contra las personas, por lo cual en 1974 el investigador Ginsburg presento diversas pruebas que mostraban que la agresividad en estos sujetos cromosómicos XYY dependía directamente si el cromosoma extra era heredado por un padre agresivo o de uno moderado, también sugirió la probabilidad de que en el momento de ocurrir la agresividad pueda estar reflejando un defecto de la estructura cerebral y de su funcionamiento, que estaban originados en la anormalidad genética más que en el exceso de testosterona.

Muchos investigadores han ligado a la conducta violenta con diferentes variables biológicas por ejemplo el daño cerebral, el retraso mental, la epilepsia psicomotora y los cambios cerebrales degenerativos que son asociados con la ancianidad.

Los trastornos y síndromes mentales orgánicos “son trastornos provocados, o asociados a alteraciones de la función del tejido cerebral; en estos casos el enfermo reacciona agresivamente”<sup>43</sup> es posible clasificarlos de la siguiente forma:

- Demencia senil y demencia presenil: Esta consiste principalmente en el deterioro de la memoria a corto y largo plazo, cambios de personalidad y de la capacidad de juicio. Comúnmente se presenta la demencia degenerativa primaria tipo Alzheimer, que puede del tipo senil que se presenta después de los 65 años de edad o presenil que es la que se da antes de los 65 años de edad<sup>44</sup>.
- Psicosis alcohólica: En la cual se produce una reducción del nivel de conciencia, se puede presentar la desorientación tanto al tiempo, espacio como a las personas; se presenta una reducción a mantener la atención hacia estímulos externos<sup>45</sup>.

---

<sup>43</sup> Ángeles Astudillo, Aleyda, *Psicología Criminal*, Op.cit, p. 102.

<sup>44</sup> cfr. Idem.

<sup>45</sup> cfr. Idem.

- Desórdenes psicosomáticos: Consiste en la imposibilidad del cuerpo del individuo de contrarrestar la tensión visceral, lo que puede provocar una alta gama de alteraciones fisiológicas, cuando el problema se presenta repetidamente o se vuelve crónico, los cambios viscerales sobrepasan los límites normales, se vuelven patológicos y producen desordenes psicosomáticos, actualmente se ha demostrado que puede ser causa de úlceras pépticas, asma bronquial, de colitis ulcerosa, de hipertensión, de migraña y de artritis<sup>46</sup>.

En la actualidad las teorías biológicas son apoyadas en gran parte por la sociobiología, llamada así por el investigador de Harvard Edward O. Wilson; se menciona lo siguiente:

“estudia los fundamentos biológicos de la conducta en interacción con el entorno y los procesos de aprendizaje humanos. Ello al suponer que el comportamiento tiene una dinámica bioquímica (que involucra al cerebro y al sistema nervioso), la cual obedece en un substrato genético. También cree que las leyes de selección de la especie contribuyen a promover determinadas conductas que elevan las posibilidades de supervivencia y reproducción, lo mismo que ciertas predisposiciones conductuales originadas en la codificación del genoma humano que están vinculadas con la violencia, las adicciones o las perturbaciones en la personalidad. Donde así mismo tiene relevancia la capacidad de adaptación al medio que es heredado biológicamente.”<sup>47</sup>

Podemos apreciar el ambicioso campo de estudio de la doctrina sociobiológica, no solo tiene como idea central al campo biológico al desarrollar el tema sobre el cerebro, el sistema nervioso o el genoma humano; sino también explica que el entorno social puede ser causa de que los predisponentes biológicos con los que cuenta un individuo se disparen provocando así alguna conducta antisocial.

---

<sup>46</sup> cfr. Ángeles Astudillo, Aleyda, *Psicología Criminal*, Op.cit, p. 102-103.

<sup>47</sup> Silva García, Germán, *Criminología construcciones sociales e innovaciones teóricas*, Editorial Milla LTDA, Colombia, 2011, p. 210.

Otras teorías basan su campo de estudio principalmente en los viejos trabajos de endocrinología criminal, obviamente con cambios en base a los nuevos avances científicos que se han realizado, estas teorías se centran en las hormonas secretadas por las glándulas endocrinas y a su interacción con los neurotransmisores que permiten a las células del sistema nervioso comunicarse entre sí, y como estos neurotransmisores se encuentran conectados al hipotálamo que al mismo tiempo este también cuenta con funciones hormonales dentro de los individuos. Entre los neurotransmisores más importantes podemos destacar a la serotonina, la dopamina y la noradrenalina, las cuales se encargan principalmente de modular las tendencias y conductas como la agresividad, la impulsividad, la irritabilidad y la excitabilidad; por lo cual esta teoría defiende sus postulados alegando que se ha comprobado que un gran número de delincuentes presentan bajos niveles de serotonina que se ha vinculada al control de las motivaciones y las emociones principalmente de la agresividad.

Otras teorías examinan principalmente a las neuronas que “son las unidades básicas del funcionamiento cerebral, están conectadas entre sí, organizadas en áreas e intercambian sustancias químicas y actividades eléctricas”.<sup>48</sup> Estipulan a las reacciones como consecuencias de impulsos instintivos emitidos por áreas neuronales, resaltando que estas reacciones pueden ser tanto intelectuales como violentas, estas últimas son impulsos básicos relacionados con los sentimientos y emociones.

Los postulantes de este tipo de teorías mencionan la posibilidad de concurrencia de alteraciones neurológicas o físicas, adquiridas en el periodo fetal o perinatal o a causa de traumas en el parto que influyen a lo largo de la vida.

Llama la atención el mencionar que incluso han surgido teorías con un marcado tono racial (sobre las cuales vale la pena mencionar que no compartimos el mismo punto de vista), por ejemplo el profesor J. Phillippe Rushton, creía que el cerebro estaba determinado por los genes y esto tenía que ver con la mayor inteligencia, al

---

<sup>48</sup> Silva García, Germán, *Criminología construcciones sociales e innovaciones teóricas*, Op.cit., p. 213.

grado de afirmar que los asiáticos del este eran muy inteligentes debido a la proporción de sus cerebros, pero que en compensación por esto tenían penes pequeños que los hacían poco competentes en el sexo, se podía entender a los blancos como inteligentes, lo cual no era igual con los negros de cerebro pequeño.

Richard J. Herrnstein y Charles Murray escriben que:

“los negros, quienes además son pobres, por razones naturales están poco dotados, pues tienen muy bajos coeficientes de inteligencia, es decir, son tontos, con lo cual no solo están impedidos para progresar socialmente, además están expuestos a involucrarse con facilidad en actos criminales; mientras que los blancos e incluso algunos asiáticos, así mismo acomodados, son inteligentes y por ello ricos. Entre más bajo sea el coeficiente de inteligencia, más alta es la propensión a la criminalidad, donde el desempeño escolar y las actitudes ante el colegio son las variantes que median entre coeficiente intelectual y delincuencia”.<sup>49</sup>

En nuestra opinión, lo mas denigrante es que entre sus conclusiones no solo legitiman las clases sociales de acuerdo a la raza, sino que también llaman a los gobiernos a desaparecer los programas de apoyo social a la población negra o racialmente inferior, también a los pobres, esto con base a las, por ellos llamadas así, diferencias naturales que son la causa del problema de atraso, por lo cual las inversiones sociales solo representaban dinero perdido.

Otros estudios mencionan que muchos delincuentes tienen o tuvieron problemas en el aprendizaje que son:

“desajustes en el funcionamiento del sistema sensorial y motor de una persona que le impiden un adecuado rendimiento escolar. Estas deficiencias afectan, sobre todo, al lenguaje hablado, perdida más o menos

---

<sup>49</sup> Silva García, Germán, *Criminología construcciones sociales e innovaciones teóricas*, Op.cit., p. 216.

del habla (afasia), a la lectura que se realiza de forma incorrecta (dislexia) y a la excesiva actividad muscular (hiperactividad)".<sup>50</sup>

Esto no quiere indicar que necesariamente que todas los individuos que padezcan de deficiencias en el aprendizaje se vayan a realizar conductas antisociales, pero pueden llevar al fracaso escolar, el cual puede generar con mayor frecuencia individuos delincuentes.

Otro aspecto biológico que puede influir para que un individuo cometa conductas antisociales es la alimentación, "una modificación en la nutrición de los jóvenes puede conllevar una mayor o menor agresividad"<sup>51</sup>; por ejemplo algunos estudios demostraron que la reducción en el azúcar de la comida tiene como consecuencia una disminución de la agresividad, por otro lado la calidad de la comida es otro factor a considerar, esto puede generar una pronta madurez física pero no la relativa madurez intelectual, afectiva y psicosocial.

Esto resulta peligroso debido a que un niño con cuerpo de hombre puede estar expuesto a estímulos criminógenos a los cuales puede no estar preparado para rechazar lo que lo llevaría a cometer una conducta antisocial. Al respecto de la alimentación diversas revistas norteamericanas señalan la relación entre el colesterol excesivamente bajo en la sangre y las respuestas violentas en el entorno, cuando se baja el colesterol a menos de 180mg/dl, el 90% de los varones se muestran más hoscos e irritables.<sup>52</sup>

Es importante mencionar, ha llamado mucho la atención entre los investigadores la criminalidad en las mujeres y los factores biológicos que pueden llevarlas a cometer conductas antisociales; desde las investigaciones de Lombroso y Ferrero han surgidos teorías enfocándose especialmente en las mujeres, se creía que era menos probable encontrar un criminal nato que fuera mujer debido a que eran menos evolucionadas que los hombres en este tipo de aspectos, además que para

---

<sup>50</sup> Leganés Gómez, Santiago, *Criminología parte especial*, S.N.E., Editorial Tirant Lo Blanch, Valencia, 1999, p. 198.

<sup>51</sup> Idem.

<sup>52</sup> cfr. Ibidem., p. 199.

ellos las mujeres resultaban ser mas sedentarias que los hombres, es importante tener el contexto histórico de estas investigaciones en las cuales las mujeres no gozaban de la igualdad que se ha tratado de llegar desde finales del siglo pasado.

Tanto Lombroso como Ferrero llegan a la conclusión de que la mujer criminal resulta más peligrosa que el criminal nato varón, esto debido a que dentro de ellas se presenta lo peor de ambos: menor evolución, mayor primitivismo, gran astucia y falsedad, llevándolas principalmente a cometer delitos de sangre, injurias, calumnias, acusaciones falsas, por lo cual para ambos investigadores la mujer criminal es “anormal”, incluso la llegan a considerar monstruosa.

Tiempo después la endocrinología considera la posibilidad de que la mujer se vea afectada por problemas hormonales, que según Geer y Marks llevan a las mujeres a sufrir de más depresiones y neurosis.

Otros autores se han enfocado principalmente “a las disfunciones de carácter endocrino, en efectos secundarios de su fisiología sexual (menarquía, menstruación, climaterio) que llevarían consigo el debilitamiento del psiquismo, la alteración de sus comportamientos humorales (irritabilidad, inestabilidad emotiva, afectividad, agresividad, etc.)”.<sup>53</sup>

Las investigaciones han demostrado recientemente que el ciclo menstrual de las mujeres es sensible a las perturbaciones emocionales, especialmente a la ansiedad y los desordenes del humor, y que estos mismos factores emocionales pueden tener un papel considerable en la ovulación, la concepción, el embarazo y el parto.<sup>54</sup>

A mediados del siglo pasado autores como B. Aznar, Parker y Pollak llegaron a la conclusión que las mujeres se encontraban más vulnerables y propensas a cometer conductas antisociales en momento relacionados a su periodo menstrual.

---

<sup>53</sup> Leganés Gómez, Santiago, *Criminología parte especial*, Op.cit., p. 143.

<sup>54</sup> cfr. Ángeles Astudillo, Aleyda, *Psicología Criminal*, Op.cit, p. 118.

Podemos apreciar que tanto los defensores de los factores psicológicos como los defensores de los factores biológicos tienen distintas teorías que pueden ayudarnos a comprender mejor lo que internamente puede llevar a un individuo a cometer conductas antisociales, por ende es momento de ver qué factores exógenos o externos pueden llevar a los sujetos a estas conductas, como el entorno que puede ser social, cultural, económico, religioso, puede conducir a un individuo a cometer conductas antisociales.

## **1.2.- Factores exógenos**

A partir de este punto comenzaremos a analizar factores exógenos que comúnmente rodean a un individuo perteneciente a la sociedad del Distrito Federal y los cuales pueden servir tanto de inhibidores como desinhibidores según sea el contacto que se tenga con él; los factores que analizaremos serán los siguientes: la educación, la economía, la desintegración familiar, el entorno social, la influencia de los medios de comunicación, la influencia de las redes sociales y otras tecnologías, la religión y por último la política.

Como se puede apreciar, son factores comunes a los cuales tenemos acceso desde temprana edad y que pueden servirnos como herramientas para lograr nuestros objetivos, pero también pueden sernos negativos si no sabemos usarlos o disfrutarlos de un modo correcto.

Todos los factores a los que se hace referencia tienen la característica de ser factores sociales, el resultado de la interacción de los individuos dentro de la sociedad, a diferencia de los factores endógenos en los cuales surgen de un individuo, los factores endógenos son aquellos que van de dentro del individuo hacia afuera del mismo y los factores exógenos vienen del exterior y repercuten en el interior de los individuos.

Estos factores están relacionados entre sí debido a la interacción de los sujetos dentro de la sociedad, en ocasiones se complementan y en muchas otras chocan entre sí, fácilmente podemos ver esto en el caso de la iglesia y la educación

pública, que generalmente están en contra una de la otra, pero esto no evita que los individuos puedan aprender ambas al mismo tiempo.

Resultan sumamente interesantes los factores exógenos más recientes o contemporáneos como los son las redes sociales y el alcance de los medios de comunicación y aún más importante el contenido que estos factores ofrecen, así como las consecuencias que pueden generar este tipo de contenidos.

### **1.2.1.- Educación**

Con educación no queremos referirnos únicamente a la impartida dentro de los centros de aprendizaje o escuelas, que pueden ser privadas o públicas, a su vez puede ser laica o religiosa; nos referimos a la educación que se da dentro del núcleo familiar, la cual es considerada como la educación fundamental<sup>55</sup>, después de recibir (o no) esta educación, viene la educación que se da dentro de las escuelas, esta educación viene a complementar a la educación familiar.

La educación sirve como uno de los más importantes inhibidores, resulta menos probable que un sujeto que cuente con una buena educación cometa alguna conducta antisocial.

La educación impartida por la familia, es de vital importancia que este llena de valores y principios, esto no limita a enseñar únicamente oralmente, debe darse el ejemplo adecuando a los pequeños, ellos se encuentran en un momento delicado de aprendizaje en el cual actuaran en gran parte por imitación de lo que vean en sus hogares.

La otra parte de la educación, la instrucción, “puede considerarse como una parte o fracción de la educación, que se refiere a la educación sistematizada que comúnmente se imparte en las escuelas o colegios”<sup>56</sup>.

Debemos tener claro que la educación debe ser adecuada y sistematizada para que sirva como un inhibidor dentro de los individuos, si la educación es

---

<sup>55</sup> cfr. Solís Quiroga, Héctor, *Sociología Criminal*, Op.cit., p. 151.

<sup>56</sup> Orellana Wiarco, Octavio, *Manual de Criminología*, Op.cit., p.300.

desorganizada, abandonada, ambivalente y sin valores centrales firmes, es muy posible que se caiga en la llamada “inconducta”<sup>57</sup>, que puede ser la causa de la comisión de conductas antisociales.

Muchas personas tienen la idea de que las escuelas públicas o de gobierno son más desorganizadas y tienen escasos medios de educación<sup>58</sup>, pero debemos tener presente, que si las escuelas privadas o de paga no realizan la instrucción de forma correcta es posible que el educando sea “pervertido”, lo que podría volverlo mucho más peligroso. Esto último, lo podemos apreciar muy fácilmente en la actualidad con el surgimiento del fenómeno de los “junior’s”, los “gentlemen” o las “ladies”, que creen estar por encima de las demás personas e incluso por encima de la ley, solo por el hecho de haber asistido a una institución educativa de “renombre” o simplemente costosa, no podemos olvidar que incluso Paulina Peña, hija del actual presidente de México, Enrique Peña Nieto, que debería ser un ejemplo para todos los habitantes de este país, utilizo el término “proletariados” para todos los individuos que no se mezclen en su mismo círculo social; como este ejemplo hemos tenido muchos a lo largo de los últimos tres años, lo complicado de este tema es como evitar el elitismo dentro de la educación (y muchos otros factores).

Es cierto que contar con una educación adecuada puede servir como inhibidor de conductas antisociales, pero también hay que contemplar que también existen muchos delincuentes que tienen una educación excelente y esto mismo les ha dado la base para la comisión de conductas antisociales más complejas que no siempre son sancionadas, este tipo de sujetos son muy ingeniosos y hábiles por lo cual pueden evadir a las autoridades, comúnmente se les denomina delincuentes de cuello blanco (White Colar)<sup>59</sup>.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (datos de 2012), dentro del territorio del Distrito contamos con 10, 381 escuelas de todos los niveles, que a

---

<sup>57</sup> cfr. Tiegui, Osvaldo, *Tratado de criminología*, Segunda edición, Editorial Universidad, Buenos Aires, 1996, p.506.

<sup>58</sup> cfr. Solís Quiroga, Héctor, *Sociología Criminal*, Op.cit., p. 152.

<sup>59</sup> cfr. Orellana Wiarco, Octavio, *Manual de Criminología*, Op.cit., p.301.

su vez podemos dividir en 8,482 escuelas de nivel básico, 683 escuelas de educación media superior y 696 centros de educación superior<sup>60</sup>, lo que nos ubica entre los estados con más posibilidad de acceso a la educación.

Es considerable el esfuerzo de las autoridades por generar centros de educación pero no debemos olvidar que el Distrito Federal es uno de los estados más poblados de toda la república, cuenta con 8, 851, 080 habitantes, a esto podemos sumar el número de personas que se ven forzadas a venir de otros estado, principalmente del Estado de México e Hidalgo, y que día a día hacen uso de las instituciones educacionales.

Es evidente que la educación no es una cura milagrosa para terminar con la criminalidad, pero si es una gran herramienta para prevenirla, por lo cual no solo las autoridades y profesores deben estar al pendiente, los padres son los que más al cuidado deben tener, no solo de la instrucción dada en los colegios sino de la educación dada en el propio hogar, y más ahora que ha aumentado el número del llamado “Bullyng” dentro de los centros de educación, esto probablemente sea consecuencia de la desatención de los padres, los profesores, así como al fácil acceso de los individuos a las tecnologías y a la necesidad de querer llamar la atención de los demás mediante las mismas.

### **1.2.2.- Economía**

Un factor que está íntimamente relacionado con la criminalidad es el factor económico, ya que diversos estudios han demostrado que la pobreza y la vivienda precaria o su carencia se relacionan con un mayor índice de criminalidad<sup>61</sup>, este factor a su vez está relacionado principalmente con la falta de instrucción académica, la falta de trabajos que hay en el Distrito Federal, la sobrepoblación de la propia entidad que genera falta de oportunidades laborales, y los bajos salarios a los que se tienen acceso; este último apartado resulta llamativo debido a que es

---

<sup>60</sup>

<http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/economia/infraestructura.aspx?tema=me&e=09>  
(Fecha de consulta 26 de marzo de 2014).

<sup>61</sup> cfr. Tiegui, Osvaldo, *Tratado de Criminología* Op.cit. p.514.

evidente la falta de sensibilidad y empatía por parte de los legisladores al estipular un salario mínimo general tan bajo, que consiste en 67.29 pesos por jornada laboral dentro del Distrito Federal<sup>62</sup>, y que año con año aumenten los impuestos desproporcionadamente en comparación con el salario mínimo.

Es importante diferenciar a la pobreza de la miseria, los pobres tienen solamente lo indispensable para sobrevivir en tanto que los miserables, en una frontera poco definida, carecen hasta de eso; esto resulta sumamente importante, la miseria conduce directamente a la desnutrición cuyos grados pueden impedir a la persona hasta del ánimo de trabajar o robar<sup>63</sup>.

La miseria lleva a las personas al punto de solo preocuparse diariamente de conseguir comida, ropa y un lugar para dormir, lo cual ocasiona que este tipo de individuos no puedan realizar planes a largo o mediano plazo y solo se preocupan por el día a día, solo se preocupan por sobrevivir y el concepto de calidad de vida es completamente ajeno a ellos.

“Los miserables, para resolver sus problemas inmediatos, se dedican a ocupaciones que requieren muy poca o ninguna inversión de dinero y que, mediante un esfuerzo que resulta incluso placentero, producirán una corta ganancia, suficiente de momento”<sup>64</sup>; esta situación es responsable del aumento en el comercio informal, de la aparición de los limpia parabrisas en cada semáforo, niños vendiendo dulces en la calle, ancianos vendiendo billetes de lotería, el surgimiento de los llamados “viene viene”, la prostitución.

En estos trabajos no se requiere mayor disciplina, en algunos casos ni siquiera es necesario permanecer en el mismo lugar, no hay horarios, aunque si es posible encontrar una especie de jefe que podrían ser los propios padres en el caso de menores, el “dueño del territorio” en el caso de los limpia parabrisas o los “viene viene”, o los llamados “padrotes” en el caso de la prostitución.

---

<sup>62</sup> [http://www.conasami.gob.mx/pdf/salario\\_minimo/sal\\_min\\_gral\\_area\\_geo.pdf](http://www.conasami.gob.mx/pdf/salario_minimo/sal_min_gral_area_geo.pdf) (Fecha de consulta 26 de marzo de 2014).

<sup>63</sup> cfr. Solís Quiroga, Héctor, *Sociología Criminal*, Op.cit., p. 156.

<sup>64</sup> Ibidem., p. 157.

Algo más que llama la atención en el aspecto económico es la migración de personas, especialmente jóvenes, de las zonas rurales del país al Distrito Federal, y como estos individuos raramente se encuentran preparados tanto académicamente como socialmente para la vida en una de las ciudades más urbanizadas del mundo, lo que puede generar que se vean en la necesidad de cometer conductas antisociales para sobrevivir.

El factor económico de las personas es sumamente complejo, generalmente se convierte en un círculo vicioso en el cual muy difícilmente (pero si es posible), la persona pueda salir de él, con ello nos referimos a que una persona debe trabajar y prepararse duramente para poder acceder a una mejor situación económica y social, lo que resulta sumamente complicado especialmente para los sujetos que con muchas complicaciones obtienen los medios para sobrevivir.

### **1.2.3.- Desintegración familiar**

La familia es un factor crucial en la vida de un individuo, en ella es donde recibimos las primeras enseñanzas y ejemplos que servirán como herramientas para desarrollar nuestra propia personalidad, que a su vez será determinante al momento de interactuar dentro de la sociedad en general.

Debemos entender a la familia como la institución social básica y podemos usar la definición que Anthony Giddens proporciona “es un grupo de personas directamente ligadas por nexos de parentesco, cuyos miembros adultos asumen la responsabilidad del cuidado de los hijos”<sup>65</sup>, resulta importante entender que la familia nuclear o familia núcleo es aquella en la que dos adultos viven juntos con hijos propios o adoptados.

Es importante esta definición, en el Distrito Federal está permitido el matrimonio entre personas del mismo sexo, por lo cual si nos refiriéramos únicamente al matrimonio heterosexual consistente en una pareja de un hombre y una mujer, quedaríamos fuera de contexto actual e incluso podríamos caer en un caso de discriminación contra los matrimonios entre personas del mismo sexo.

---

<sup>65</sup> <http://www.juridicas.unam.mx/sisjur/familia/pdf/15-227s.pdf> (Fecha de consulta 26 de marzo de 2014).

Hasta finales del siglo pasado las familias seguían un mismo patrón, el cual consistía en que el padre trabajaba para mantener a la familia, mientras tanto la madre era la encargada de la administración del hogar y de las finanzas de la casa, los hijos por su parte asistían a la escuela y al termino de esta regresaban al hogar donde principalmente convivían con su madre y hermanos, si es que tenía.

Pero debido a la necesidad económica el modelo familiar clásico ha tenido que cambiar, obligando a la necesidad de que ambos padres trabajen para poder cubrir las necesidades económicas de la familia; también se puede ver que a mediados del siglo XX las familias eran numerosas y ver más de tres hijos no resultaba extraño, pero ahora las familias son compuestas por uno o dos hijos como máximo, esto se debe tanto a varios factores entre ellos los factores económicos, una mayor planificación familiar, el cambio en la ideología de las parejas, así como la falta de tiempo que los padres pueden proporcionar a sus hijos.

Esa evolución en la familia ha llamado la atención de los investigadores, consideran que esta falta de contacto entre los padres y sus hijos, puede ser un factor desencadenante de la criminalidad, en el pasado la madre principalmente era el ejemplo para los hijos, así como una figura de autoridad que estaba presente prácticamente en todo momento, pero en la actualidad al no estar en casa ninguno de los padres durante el día puede propiciar que los menores estén en riesgo frente a diversos factores que pueden llevarlos a cometer conductas antisociales.

Claro está que esto no quiere afirmar que forzosamente un niño cuyos padres trabajen todo el día vaya a convertirse en un delincuente, aquí deben intervenir muchos otros factores como la educación y el propio juicio del menor.

Otro aspecto importante dentro del núcleo familiar es el ejemplo que se les da a los menores, no es nada bueno si uno o ambos padres están en casa todo el tiempo; esto si el menor constantemente ve violencia, o falta de disciplina, estas

conductas pueden llevar a la imitación por parte del menor lo que lo conduciría directamente a la comisión de conductas antisociales.

Hay que hacer mención también a aquellas familias las cuales se componen únicamente por un padre o una madre que cumple con ambas funciones, este fenómeno es muy interesante, esto porque el o los hijos pueden ser más vulnerables al etiquetamiento social por parte de sus compañeros de escuela o por cualquier otra persona que esté dentro de su entorno, esto es delicado por dos razones, emocionalmente el menor puede no contar con los mecanismos afectivos producto de una madre y un padre lo cual lo hace más susceptible al etiquetamiento social, lo que podría llevarlo a la comisión de conductas antisociales. Nuevamente es necesario hacer hincapié a que no todos los niños de madre o padre solteros van a convertirse en delincuentes, pero si puede ser un factor que lo haga más vulnerables.

Del mismo modo se suele relacionar a los niños de padres divorciados con la criminalidad, pero del mismo modo esto no resulta ser necesariamente cierto, si el menor cuenta con una sólida base de inhibidores como educación, principios y valores, es casi seguro que no va a cometer ninguna conducta antisocial; en este supuesto el menor correría mayor riesgo al estar dentro de una familia que vive bajo el mismo techo pero que carece de organización, unión y afecto, crecer viendo a los padres discutir constantemente o agredirse tanto física como verbalmente resulta mucho más peligroso que unos padres que decidieron separarse pacíficamente, debemos entender que el estar divorciados no significa el desentendimiento de los padres por los hijos y tampoco significa la ruptura del vínculo emocional y afectivo.

#### **1.2.4.- Entorno social**

Para el presente apartado es importante referirnos al Distrito Federal como lo que es, una gran ciudad –de hecho es una de las ciudades más grandes y pobladas del mundo- por lo cual es momento de definir lo que es el urbanismo.

“Por urbanismo podemos entender en una forma sencilla, la típica manera de agruparse del hombre contemporáneo en grandes núcleos y en poco espacio, además, al empleo de toda clase de medios de comunicación en forma masiva, sobre todo el de vehículos, de la creciente regulación de todas las actividades de la vida, al trato impersonal, al poco espíritu de solidaridad, etc.”<sup>66</sup>

Actualmente la población que habita en el Distrito Federal se ha ido aislando poco a poco, esto debido a que la mayor interacción es realizada a través de la tecnología, estamos expuestos a cierta soledad para comunicarnos pero también a muchos factores que pueden generar diversas conductas antisociales, las más comunes de ellas son el tráfico y el tiempo perdido de entre el trayecto a nuestro trabajo, casa o lugar de estudio, las pre contingencias ambientales, recientemente el abuso excesivo de marchas, mítines y paros por toda la ciudad.

Aunque sean cosas que tal vez ya vemos de forma común, no dejan de presentar un peligro para una persona que no cuenta con los suficientes inhibidores; aun mas importante, el urbanismo es resultado de la gran concentración de personas, que en el caso del Distrito Federal se está en una situación de sobrepoblación, lo que según los expertos es un factor para el aumento de la criminalidad de tipo profesional, el crimen organizado, aunque recientemente es más propenso en otros estados de la república, los grandes fraudes, el robo con violencia, y al mismo tiempo es donde se presentan los más elevados índices de inmunidad y de pasividad de la comunidad, de corrupción en la administración de la justicia.

Ahora que comprendemos las características generales de la ciudad, podemos ver los aspectos más específicos de nuestro entorno social, por lo cual hay que hacer referencia al espacio social, “empleamos esta expresión para dar a entender los factores estáticos que se relacionan íntimamente con la ubicación de una cultura, como hecho general, en un medio geográfico y meteorológico

---

<sup>66</sup> Orellana Wiarco, Octavio, *Manual de Criminología*, Op.cit., p. 343.

determinado”<sup>67</sup>; el espacio social se refiere al espacio físico donde se desarrolla una sociedad; la palabra cultura tiene como significado:

“todos los hecho sociales, positivos y negativos, de una determinada sociedad, influida por su ubicación en la tierra, los factores meteorológicos y las relaciones con otros grupos humanos, cercanos o lejanos. Entre los hechos sociales positivos se encuentran la educación, la creatividad, etc., y en los negativos, los vicios, la delincuencia, etc., que pueden presentarse como fenómenos individuales o colectivos.”<sup>68</sup>

Por entorno social nos referimos a la unión del espacio físico, así como a todos los individuos y condiciones sociales que interactúan en él, los elementos que son parte de la vida cotidiana de un individuo y que pueden ser tanto positivos como negativos.

Son parte de este entorno social, la familia, los amigos, los compañeros de trabajo o de escuela, la pareja sentimental, la vivienda, la oficina o escuela, la calle donde se vive y se trabaja, las condiciones de seguridad del hogar y trabajo.

Estos elementos marcan en gran parte la forma de actuar y comportarse de un individuo, por lo que generalmente si un sujeto está rodeado de un entorno social hostil, peligro, agresivo, deprimente, es mucho más propenso que cometa alguna conducta antisocial, pero no necesariamente un sujeto que vive en un entorno social como este debe cometer conductas antisociales.

### **1.2.5.- Influencia de los medios de comunicación**

En la actualidad vivimos en un mundo donde con mucha facilidad podemos tener acceso a los diversos medios de comunicación que existen, de entre ellos la televisión es el más utilizado de todos, de acuerdo con la información proporcionada por el INEGI se estima que el 93% de la población del Distrito

---

<sup>67</sup> Solís Quiroga, Héctor, *Sociología Criminal*, Op.cit., p. 136.

<sup>68</sup> *Ibidem.*, p. 137.

Federal cuenta con por lo menos una televisión en sus hogares,<sup>69</sup> de los cuales el 78.9% tiene televisores analógicos, mientras que el 15.8 posee aparatos digitales, con respecto a la televisión de paga, el INEGI calcula que el 32.2% de los hogares tiene acceso a esta opción.

Se puede llegar a pensar que es más fácil y económico usar otro medio de comunicación como la radio, pero según estadísticas solo el 80% de la población del Distrito Federal tiene este tipo de electrónicos, podemos ver la enorme responsabilidad que tienen las televisoras de nuestro país, pero lamentablemente, también es evidente como el contenido que estas nos ofrecen son muy pobres culturalmente y sumamente rica en amarillismo, violencia, vulgaridad y ética.

Es alarmante el contenido al que tienen acceso especialmente los niños, fácilmente pueden encontrarse con programas que tienen tintes violentos, sexuales o que difunden el consumo de drogas; no resulta difícil encontrar la difusión de comerciales de productos nocivos para la salud como el alcohol o el tabaco, así como el caso de los llamados “productos milagro” que son presentados como soluciones rápidas y económicas para problemas relacionados principalmente con la salud como por ejemplo el sobrepeso, pero en la realidad estos carecen de regulación alguna y fundamentos medico-científicos que los respalde, lo que es sumamente peligroso para las personas, especialmente para los adolescentes que son el grupo social al que mayoritariamente van dirigidos esta clase de productos.

Un aspecto muy delicado dentro de los medios audiovisuales de comunicación es la fácil influencia que pueden generar dentro de las personas que los usan, lo que ha generado que tanto empresas, partidos políticos e incluso sectas religiosas hagan mal uso de estas plataformas para influenciar a la audiencia y así obtener beneficios propios que generalmente son económicos.

---

69

[http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/mexcon/follet\\_o\\_nacional\\_pliegos\\_baja.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/mexcon/follet_o_nacional_pliegos_baja.pdf) (Fecha de consulta 29 de marzo de 2014).

Por cuestiones de practicidad muchas familias se encuentran en la situación de dejar libremente a los niños ser “educados” por los medios audiovisuales, pero generalmente no se preocupan por investigar si es o no apto para el niño(a) dicho contenido, por lo cual “es necesario formar dentro del hogar una cultura que genere los criterios para saber qué mirar de la televisión, cuánto, cómo y dónde con el objetivo claro de desarrollar una vida más armónica, más solidaria, más rica en contactos humanos y experiencias sociales, intelectuales y espirituales”.<sup>70</sup>

Es de suma importancia que los padres presten una mayor vigilancia al contenido que llega a sus hijos, pero también es importante que los adultos sean objetivos y críticos de los materiales que ellos mismos ven; es importante saber que:

“la radio, la televisión, los periódicos, y otros medios masivos de comunicación, que en la actualidad constituyen un área importante de la educación no sistematizada, debe ser objeto inmediato de una atención y control por parte de los organismos estatales, pues desgraciadamente en muchas ocasiones no educan, sino que deforman; en efecto, difunden en forma cada vez más creciente la pornografía; la apología de los vicios es cosa tan cotidiana que ha tornado a la sociedad apática; la violencia es reflejada día a día por dichos medios masivos influyendo en adultos, jóvenes y niños y no precisamente en forma positiva”<sup>71</sup>.

Resulta increíble como una persona al caminar normalmente por la calle puede fácilmente ver las portadas de los diarios sensacionalistas en los cuales exhiben sin ética alguna los rostros de personas que murieron violentamente no importa si fueron asesinadas o que tuvieran un accidente, del mismo modo tanto diario como revistas exhiben contenidos francamente pornográficos en las portadas de sus ejemplares, es imperativo que las autoridades impongan una regulación adecuada en la cual se prevean condiciones y sanciones para estas publicaciones.

---

<sup>70</sup> Aspe Armella, Virginia, *Familia naturaleza derechos y responsabilidades*, Editorial Porrúa, México, 2006, p. 253.

<sup>71</sup> Orellana Wiarco, Octavio, *Manual de Criminología*, Op.cit., p. 302.

Es muy importante entender que “los medios de comunicación son una de las instituciones sociales de primer orden donde la presunción de inocencia resulta más maltratada. En los mares del periodismo de nota roja, el miedo y el espanto, la ignorancia y la escasez ética hacen navegar viento en popa a las acusaciones públicas, y devaluadas quedan las garantías personales”<sup>72</sup>.

Esto resulta vital en el ámbito del Derecho, recientemente se ha generado una ola de Amparos por parte de individuos que han sido presentados a los medios de comunicación como “responsables” de las imputaciones hechas, este grave error por parte de las autoridades fue muy común especialmente durante el sexenio del pasado presidente de México Felipe Calderón Hinojosa, en el cual con la finalidad de hacer público el “buen funcionamiento” de las instituciones y así tratar de calmar a la población cometían esta atropello a las garantías de los individuos que eran presentados, esto no solo resulta grave para ellos, sino para la propia autoridad y por ende para la población, debido a que esto podría provocar la liberación de sujetos que realmente cometieron los delitos que se les imputa.

No podemos olvidar el montaje que presuntamente se realizó en el caso de la francesa Florence Cassez, en el cual participaron principalmente las autoridades federales así como la empresa Televisa a través de su principal noticiero matutino, estos errores en el procedimiento, sumados a la presión ejercida por parte del Gobierno de Francia, tuvieron una gran influencia en la sentencia de libertad por violaciones al proceso y los derechos de Florence Cassez.

Es necesaria una mayor exigencia por parte de los individuos para con el contenido de los medios de comunicación, así como un mayor control por parte de las autoridades, de lo contrario seguiremos contando con medios de comunicación que solo nos convierten en seres carentes de juicio y cultura, con una gran opacidad, una enorme agresividad e incluso fomentan el lívido de los individuos, lo que podría llevarlos a cometer diferentes tipos de conductas

---

<sup>72</sup> Kala, Julio César, *Violencia y modernidad notas sobre medios sistema penal derechos humanos y percepción ciudadana*, S.N.E., Editorial Ubijus, México, 2012, p. 32.

antisociales, solamente el Distrito Federal cuenta con 62 radiodifusoras (27 de amplitud modulada, 32 de frecuencia modulada y 3 de onda corta), así como 21 estaciones televisoras<sup>73</sup> lo que puede darnos una idea del enorme alcance y responsabilidad que estas empresas tienen.

#### **1.2.6.- Influencia de las redes sociales y otras tecnologías**

México, concretamente el Distrito Federal tiene un gran interés por la tecnología y por el alcance de las mismas, nos encontramos en la era del internet y la telefonía móvil, en la cual fácilmente podemos enterarnos de lo que les ocurre a familiares, amigos e incluso desconocidos solo con abrir alguna red social o aplicación de nuestros teléfonos inteligentes, computadora o tablet.

Estamos viviendo un momento en el que existen tecnologías sumamente prácticas, pero también muchas otras innecesarias, una era en la cual la tecnología evoluciona a una velocidad increíble; en ella especialmente los adolescentes deben contar con el modelo más reciente de cualquier aparato electrónico para sentirse seguro y socialmente aceptado.

Es una era en la cual el internet se está convirtiendo en la segunda realidad donde viven los individuos, y claro esta donde también cometen conductas antisociales.

De acuerdo a la información proporcionada por el INEGI existen 42.3 millones de mexicanos que cuentan con computadora, de los cuales 37.6 millones tienen acceso a Internet, los Estados en los que hay un mayor número de computadores en los hogares son Distrito Federal, Baja California Sur, Baja California y Sonora, esto debido a que cada 4 de 10 hogares posee por lo menos una computadora, mientras que Guerrero, Oaxaca y Chiapas son los Estados con menos acceso a la computación con un equipo por cada 10 hogares.

---

73

<http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/economia/infraestructura.aspx?tema=me&e=09>  
(Fecha de consulta 29 de marzo de 2014).

También encontramos que los hombres superan por poco a las mujeres en tener equipos de computo esto se debe a que 50.5% cuenta con uno, mientras que las mujeres se estima que 49.5% posean un equipo de computo; el 75.6% de la población que en México utiliza internet no supera los 35 años de edad de entre los cuales la mayoría de estos con el 28% se encuentra en los rangos de edad de la preparatoria<sup>74</sup>, la mayor parte del tiempo internet se usa para el entretenimiento general, pero su uso laboral ha ido en aumento, así como la aplicación comercial que se le puede dar como son compras y transferencias bancarias.

Según estimados se considera que 9 de cada 10 mexicanos usa por lo menos una red social entre las cuales principalmente resaltan Facebook, Twitter y YouTube, es una cifra verdaderamente impresionante ya que el alcance de estas redes sociales es prácticamente absoluto.

Lo más preocupante es que nuestro país tiene dos problemas principalmente, el primero es la poca regulación aplicable a medios digitales, si comparamos nuestra realidad con la de los países denominados de primer mundo, la normatividad mexicana respecto al tema es insuficiente, y el otro problema es la falta de educación y juicio por parte de los usuarios de estos medios electrónicos, los cuales con tal de sobresalir de los demás son capaces de compartir materiales sumamente delicados y privados.

A falta de una sólida legislación que investigue y sancione conductas antisociales en la red es que han crecido problemas sumamente delicados como el “bulling”, la pornografía, las estafas electrónicas, el robo de información, e incluso a ayudado a cometer delitos como el secuestro, el robo o los asesinatos.

Nos encontramos ante un gran reto para toda la sociedad, todos los usuarios debemos hacer buen uso de las redes sociales y no publicar información delicada como nuestra información personal, económica, laboral; es un reto tanto para los

---

<sup>74</sup> <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Contenidos/estadisticas/2013/internet0.pdf>  
(Fecha de consulta 29 de Marzo de 2014).

padres como para los profesores que deben estar al pendiente de la educación que imparten respecto al tema.

Otra tecnología que ha ido haciendo uso paulatino del internet hasta convertirlo en una función básica es la de los videojuegos, que también sirve de plataforma de interacción social para los sujetos de todas las edades, este fenómeno antes requería de la presencia física de los participantes pero con el avance de las tecnologías el contacto físico ya resulta innecesario, por lo cual resulta común ver que una persona que se encuentra en México interactúa con un sujeto en Japón, de aquí la importancia del buen uso de esta tecnología, debido a que en muchas ocasiones se comparte información delicada a través de estas plataformas.

Los videojuegos resultan llamativos principalmente para los niños, pero personas de todas las edades hacen uso de ellos y pueden ser un gran instrumento para la mejora de habilidades psico-motoras, así como habilidades de aprendizaje y concentración, pero también deben ser usadas con atención y cuidado, esto se debe a que pueden generar problemas de violencia, adicción y falta de atención, por lo cual es indispensable no abusar del uso de ellos así como poner mucha atención en la clasificación que se le da a cada juego, se debe tener en consideración para que edades van dirigidos cada juego.

Otro fenómeno tecnológico que puede ser considerado reciente y que está en crecimiento es el uso de los llamados teléfonos inteligentes (Smart Phone) los cuales en realidad son pequeños equipos de cómputo que permiten la interacción vía internet; lo que llama la atención son las conductas antisociales que pueden estar relacionadas con estos aparatos electrónicos, por una parte estas delitos que no dependen del usuario como lo son principalmente ser víctima de robo, lesiones o asesinato con tal de despojarnos de nuestro teléfono inteligente; pero también están las conductas de las cuales somos responsables que pueden ser falta de atención en la escuelas el trabajo, infracciones de tránsito, accidentes de tránsito, lesiones por caminar utilizando el teléfono inteligente.

Los teléfonos inteligentes pueden ser una gran herramienta para la vida social, laboral o escolar pero debemos ser conscientes de su buen uso y no caer en una dependencia enfermiza la cual no nos permita siquiera separarnos de nuestro móvil.

Existen muchas otras tecnologías como las computadoras portátiles, las tabletas electrónicas, los relojes inteligentes, pero no hablaremos a detalle de ellas ya que en esencia son similares a las ya mencionadas, lo que si resulta indispensable es una mayor atención por parte de las autoridades para ver que el mundo está cambiando y que las conductas antisociales ya no siempre se cometen del mismo modo que se hacía en el siglo pasado, por lo cual deben emplearse nuevas leyes, sanciones y tecnologías.

### **1.2.7.- Religión**

Debemos tener muy presente cual es el contexto territorial y social, que es el Distrito Federal, según datos proporcionados por el INEGI en el Distrito Federal existen aproximadamente 8,851,080 de católicos lo que representaría aproximadamente el 82.4% de la población total, la segunda religión con más seguidores es la cristiana o protestante con 476, 242 seguidores lo que representa aproximadamente el 5.3% de la población total, otro dato a resaltar es el de aquellas personas que no cuentan con una religión que suman en total 484,083 personas aproximadamente el 5.3%.<sup>75</sup>

Con estos abrumadores datos podemos apreciar como prácticamente toda la población cuenta con alguna idea religiosa dentro de ella, lo que puede ser un factor social positivo o negativo según sea la situación.

La religión dentro de la criminalidad puede manifestarse de dos maneras principalmente, la primera como temor del castigo en la otra vida que puede ser un freno bastante poderoso para la mayoría de las personas, pero esto prácticamente

---

75

[http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/panora\\_religion/religiones\\_2010.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/panora_religion/religiones_2010.pdf) (Fecha de consulta 30 de marzo de 2014).

no funciona con personas que tienen un desarrollado carácter criminal<sup>76</sup>; la otra forma de acción de la religión dentro de las personas se da como un incentivo, muchos criminales tienen la costumbre de encomendarse a un Dios, Santo o deidad que de algún modo les da paz y tranquilidad para cometer conductas antisociales<sup>77</sup>.

Esta última postura llama mucho la atención, es evidente que los Santos dentro de la religión católica son conocidos por conceder milagros que ayuden a quién los solicita, pero sin dañar a otras personas, los criminales juegan aquí con una doble moral religiosa, ellos se encomiendan a estos personajes con el fin de poder cometer una conducta antisocial exitosamente, lo que lleva a una contradicción con los principios eclesiásticos; por ejemplo podemos ver como los ladrones se encomiendan a San Dimas que es el patrono de los ladrones, o las prostitutas que se encomiendan a María Magdalena.<sup>78</sup>

También es común ver dentro de los centros de reclusión celdas adornadas con gran cantidad de imágenes religiosas, incluso dentro de ellos podemos encontrar capillas dedicadas principalmente al culto de mayor popularidad, que en el caso de México sin duda alguna se trata de capillas católicas, pero no podemos excluir a los creyentes de otras religiones a los cuales se les llega a condicionar momentáneamente la misma capilla para que hagan uso de la misma.

Comúnmente podemos destacar que muchos criminales se tatúan imágenes religiosas como rosarios, vírgenes, pasajes bíblicos, entre muchos otros más; del mismo modo llama la atención como “hay una mayor “religiosidad” entre los delincuentes más incultos, y mucho menor entre los más avanzados”,<sup>79</sup> claro está que esto no es absoluto, podemos encontrar a grandes narcotraficantes que son extremadamente religiosos.

---

<sup>76</sup> cfr., Garofalo, R., *Criminología estudio sobre el delito y la teoría de la represión*, Segunda reimpresión, Editorial Ángel, México, 2001, p. 137.

<sup>77</sup> cfr. Solís Quiroga, Héctor, *Sociología Criminal*, Op.cit., p. 154.

<sup>78</sup> Ibidem., p. 156.

<sup>79</sup> Ibidem., p. 154.

La importancia de la iglesia en la vida de las personas es mucha, en especial dentro de países como el nuestro el cual llega al punto de declarar días no laborales de acuerdo a festividades religiosas; es importante no dejarse mal influenciar por religiones y crear un juicio propio y objetivo.

También debemos tener mucho cuidado con nuevas ideologías que en realidad solo son sectas creadas para despojar a las personas de su patrimonio, muy reciente fue el caso de “pare de sufrir”, que no era otra cosa más que una secta que atraía a las personas a ella con postulados espirituales con el único fin de cobrarles dinero e incluso hacerse de sus propiedades con las promesas de esto les generaría bienestar en esta vida y “en la otra”; esta secta no solo tuvo gran fuerza en nuestro país sino también en muchos otros de toda Sudamerica en la cual ha sido perseguida y desmantelada por parte de las autoridades.

Es cierto que todos tenemos el derecho de creer en lo que queramos, pero también debemos tener mucho cuidado en que estas creencias no rijan nuestras vidas o nos lleven a cometer actos contrarios a nuestros verdaderos deseos.

### **1.2.8.- Política**

Como seres sociales que somos generalmente buscamos una organización que de orden, de aquí se da el surgimiento de la política que es una manifestación de la sociedad por mantener la organización.

Lamentablemente nuestro país sufre un grave atraso en el ámbito político, durante décadas vivimos bajo el yugo de una fuerza política concreta que rezago al país en muchos aspectos.

La política debería ser vista como un medio por el cual las personas contienden para acceder a puestos de gran responsabilidad, con el único fin de poder ser de ayuda a la colectividad, esto mediante la preparación de los candidatos; pero lamentablemente y no solo en nuestro país, la política solo se ve como un trampolín hacia el poder tanto social como económico.

Generalmente los políticos son personas con un gran carisma, que logran hacer que los individuos simpaticen con sus ideas, esto a base de promesas que lamentablemente rara vez llegan a cumplir.

En nuestro país los puestos de elección popular son sumamente cotizados, con ellos se tiene acceso a exorbitantes salarios, un elevado estatus económico, así como a publicidad por parte de los medios de comunicación.

Solamente un diputado local dentro del Distrito Federal gana \$377, 674 pesos mensualmente, mientras que el jefe de gobierno gana \$78, 841 pesos al mes, estos salarios son la causa principal de que las contiendas por ellos sean totalmente batallas en las cuales no se respeta a los contrincantes, al pueblo e incluso a la misma ley.

La política ha sido una causa de choques entre los individuos de la misma sociedad, esto se debe a que no todos compartimos la misma ideología política, lo que puede llevar a situaciones en las que se cometan muchas conductas antisociales.

Podemos ver otros puestos políticos como los jefes sindicales que tienen acceso no solo a salarios increíblemente altos, sino a los recursos de los propios sindicatos que son producto de las contribuciones dadas por los miembros “voluntarios” de los mismos sindicatos. Estos jefes sindicales se han convertido en figuras de autoritarismo e injusticia, actuando no solo por el bien del sindicato sino por intereses particulares, al grado de hacer negocios con las distintas fuerzas políticas para beneficiarse mutuamente, sin mencionar que han incurrido hasta en delitos graves como el lavado de dinero.

Estos personajes se han apoderado por completo de los sindicatos a los que representan al grado de ser prácticamente jefes vitalicios, que se niegan a abandonar las comodidades de sus cargos.

Por el lado de los tradicionales partidos políticos podemos observar con facilidad como entre ellos rige la indiferencia y la contradicción, actúan según el beneficio de ellos mismos y no de la sociedad que representan.

Lo más grave de este problema es la influencia que estas fuerzas políticas ejercen sobre las personas, al grado de manipularlos como si carecieran de voluntad propia, llevándolos de aquí para allá de mitin en mitin, de manifestación en manifestación, no importando a las situaciones a las que puedan exponer a los asistentes que pueden ir desde situaciones climáticas, hasta situaciones sociales como enfrentamientos con la policía o accidentes viales.

Es bueno estar pendiente de los ámbitos políticos que nos rodean pero no debemos caer en fanatismo en el cual los únicos que ganan son aquellos que están al frente de estas fuerzas políticas.

## **Capítulo II: Principales conductas delictivas y conductas antisociales**

Durante el presente capítulo analizaremos con más detenimiento diferentes tipos de delitos y conductas antisociales que pueden poner en peligro la vida e integridad de las personas; cabe mencionar que no analizaremos en general el tipo penal de cada conducta, nos interesa más analizar como estos tipos penales pueden afectar a la propia sociedad.

### **2.1 Por su clasificación legal**

En este apartado haremos referencia únicamente de los principales delitos que se encuentran tipificados en el Código Penal para el Distrito Federal, definiremos en qué consiste cada uno de los delitos y analizaremos al sujeto que lleva a cabo la acción.

#### **2.1.1.- Delitos de daño contra la vida**

Dentro de este tipo de delitos podemos encontrar principalmente al homicidio (en sus diferentes modalidades), la participación en el suicidio y el aborto.

Comenzaremos definiendo lo que es el homicidio, el artículo 302 del Código Penal Federal hace referencia de la siguiente forma: “*Comete el delito de homicidio el que priva de la vida a otro*”; podemos encontrar definiciones un poco más amplias por ejemplo muerte causada a una persona por otra. “Por lo común, ejecutada ilegítimamente y con violencia”<sup>80</sup> o “consiste en la muerte de un hombre ocasionada por ilícito comportamiento de otro hombre”<sup>81</sup>.

Es unánime el pensamiento de considerar a la vida como el principal bien jurídico tutelado, sin esta no podría existir los demás, “el homicidio es el más grave de los delitos. Contemplado en todas las legislaciones, constituye la más grave

---

<sup>80</sup> Osorio y Nieto, César Augusto, *El homicidio estudio jurídico médico legal y criminalístico*, Primera edición, Editorial Porrúa, México, 1991, p. 3.

<sup>81</sup> Idem.

ofensa a la sociedad, ya que la vida humana es el bien tutelado de mayor jerarquía".<sup>82</sup>

Como la vida es la base de la sociedad es imperante tratar de protegerla y en caso de que esto no sea posible sancionar lo más severamente posible a las personas que lo hagan para así evitar que suceda nuevamente, con el paso del tiempo del delito de homicidio se separaron otros, que tienen características específicas como son el infanticidio o el parricidio, pero esencialmente son delitos en los cuales se priva de la vida a otra persona.

La personalidad del homicida generalmente consiste en costumbres socialmente adaptadas tanto a su vida laboral, familiar y social, muchas veces carecen de antecedentes policiales o penales, pero generalmente tuvieron dificultades en su vida familiar durante su infancia, cuentan también con una historia de frustraciones a sus necesidades, acumulación de tensiones como consecuencia de su agresividad reprimida, cuentan con una disposición a realizar la conducta delictiva, pueden contar con sentimientos de inferioridad que son reforzados con conductas aprendidas en su entorno familiar, son personas que no pueden comportarse de manera amable.<sup>83</sup>

Podemos encontrar una clasificación de los diferentes tipos de homicidas:

- Homicida por alcoholismo: Es una conducta sumamente común en nuestro continente, en este tipo el alcohol actúa como un factor coadyuvante en un homicidio, generalmente los individuos con problemas de alcoholismo creen que pueden controlar el alcohol pero en la realidad podemos apreciar que esto no es así, y fácilmente en su estado de embriagues pueden cometer este tipo de delito.
- Homicida por discusión o pelea: Este tipo de homicida surge de un conflicto que puede ser una discordia por motivo sutil o por una larga enemistad; en

---

<sup>82</sup> Amuchategui Requena, Griselda, *Derecho Penal*, Tercera edición, Editorial Oxford, México, 2005, p. 141.

<sup>83</sup> cfr. Ángeles Astudillo, Aleyda, *Psicología Criminal*, Op.cit, p145.

algunas ocasiones la conducta puede tener una justificación, puede ser producto de un mecanismo de defensa.

- Homicida por necesidad económica o búsqueda de seguridad pecuniaria: Generalmente son realizadas por personas inmersas en las adicciones que buscan el modo de seguir proporcionando satisfactores a su adicción, también podemos encontrar muchos casos de ladrones reincidentes, comúnmente esta conducta es consecuencia a las normas y valores adquiridos de la subcultura delictiva a la que pertenecen.
- Homicidio en estado psicótico:  
“Se facilita en casos de homicidios violentos e inesperados cometidos por individuos que sufren de esquizofrenia; son conductas criminales impulsivas, violentas e inesperadas que se pueden desarrollar sin ninguna manifestación. Son crímenes que se derivan de una conducta o de un desencadenamiento imprevisto por la impulsividad esquizoide; se manifiesta un odio agresivo e incontrolable respecto de un desconocido o miembro de la familia.”<sup>84</sup>
- Homicidio por celos: Es aquel en el cual el individuo cree poseer a su pareja, este pensamiento es el principal generador de celos que a su vez es reflejo de de los antecedentes de abandono y rechazo de sus progenitores, por lo cual al sentir que se ha herido su propia estima, su orgullo, su prestigio o su fama recurren al homicidio.
- Homicidio por causas políticas: En este homicidio intervienen elementos políticos, sociales, económicos y culturales; el homicida puede ser tanto un homicida asalariado como un fanático político que puede estar defendiendo alguna causa religiosa o alguna causa personal.
- Homicidio asalariado: En este caso es un delincuente profesional que cuenta con bastante preparación y experiencia, se lleva a cabo contratando a un sujeto que realizara el homicidio a cambio de una retribución económica, el criminal en este caso no conoce a la víctima.

---

<sup>84</sup> Ángeles Astudillo, Aleyda, *Psicología Criminal*, Op.cit, p. 147.

Anteriormente existían diversas figuras contempladas por el Derecho Mexicano que hacían referencia al delito de Homicidio pero se han ido derogando para ser incluidas dentro de la misma figura jurídica, haremos referencia de ellas únicamente con fines didácticos:

- Parricidio:

“El parricidio ha ocupado tradicionalmente un lugar destacado. Varias razones apoyan esta afirmación. En primer lugar el hecho de que, por lo general, se le ha considerado como un delito particularmente grave, por cuanto que sujeto activo y pasivo se encuentran relacionados por un vínculo de parentesco o cuasiparentesco que confiere mayor trascendencia al “homicidio” cuando se produce entre ellos.

En segundo lugar, como consecuencia de lo anterior, la pena para los parricidas ha sido históricamente de una gravedad, por lo común, superior a la del homicidio ordinario.”<sup>85</sup>

Mientras tanto el artículo 323 del Código Penal para el Distrito Federal lo contemplaba como:

*Se da el nombre de parricidio: al homicida del padre, de la madre o de cualquier otro ascendiente consanguíneo y en línea recta, sean legítimos o naturales, sabiendo el delincuente ese parentesco.*

- Infanticidio: Contemplado en el artículo 325 del Código Penal para el Distrito Federal: *Llámesese infanticidio: la muerte causada a un niño dentro de las 72 horas de su nacimiento, por alguno de sus ascendientes consanguíneos.*

Osorio y Nieto afirma que el infanticidio carece de lógica alguna para haber sido contemplado como un atenuante del homicidio y por el contrario debería ser considerado como un agravante dado que la víctima es un ser sin la capacidad de protegerse a sí misma o de causar algún daño al

---

<sup>85</sup> Torres Aguilar, Manuel, *El parricidio del pasado al presente de un delito*, S.N.E., Editoriales de Derecho Reunidas, Madrid, 1991, p.3.

victimario<sup>86</sup>; con el cual compartimos la misma opinión, no creemos que terminar con la vida de un recién nacido sea una causa de atenuante.

- Aborto: Este delito es sumamente interesante dentro del Distrito Federal, se considera el aborto como delito cuando es efectuado después de la decima segunda semana de gestación.

“la dificultad reside en señalar el momento en que el feto se convierte en ser humano con vida independiente. La frontera entre el aborto y el homicidio es, por demás, confusa, a causa de la diversidad de opiniones sobre el comienzo de la vida independiente”.<sup>87</sup>

Llama mucho la atención como el legislador no haciendo un estudio a detalle respecto al tema marco un tiempo sumamente considerable para poder realizarse un aborto sin repercusiones penales.

Existen diferentes clases de aborto entre ellas:

1. Aborto obstetricia: “Se entiende por aborto la expulsión del producto de la concepción cuando no es viable, o sea hasta final del sexto mes del embarazo; la expulsión de los tres últimos meses se denomina parto prematuro, por la viabilidad del producto”.<sup>88</sup>
2. Aborto médico-legal:  
“Se limita la acción del aborto aquellos que pueden ser constitutivos de delito, es decir, a los provocados, a los que se originan en la conducta intencional o imprudente del hombre; la medicina legal no atiende ni a la edad cronológica del feto ni a su aptitud para la vida extrauterina o viabilidad”.<sup>89</sup>
3. Aborto jurídico-delictivo: “La noción del delito en las diversas legislaciones presenta variantes: algunas definen o reglamentan la infracción, entendiendo por ella la maniobra abortiva. (Delito de

---

<sup>86</sup> cfr. Osorio y Nieto, César Augusto, *El Homicidio estudio jurídico médico legal y criminalística*, Op.cit., p. 33.

<sup>87</sup> Ganzenmuller, Carlos, *Homicidio y asesinato*, Editorial Bosch, España, 1996, p. 28.

<sup>88</sup> Ángeles Astudillo, Aleyda, *Psicología Criminal*, Op.cit, p. 160.

<sup>89</sup> Idem.

aborto propiamente dicho.) Sin fijarse directamente en que dé o no por consecuencia la muerte del feto.”<sup>90</sup>

- Participación en el suicidio: Este tema resulta sumamente debatible, aquí puede existir el caso de la eutanasia o simplemente un deseo suicida lo que puede ser considerado por muchos como un delito o no.

Podemos definir al suicidio como “Un comportamiento intencional autodestructivo llevado a cabo por una persona en una etapa de su vida altamente sensible, agravado por un contexto familiar-social vulnerable que no puede impedirlo”<sup>91</sup>.

La participación dentro del suicidio puede darse de varias formas una es inducir al mismo, consiste en que una persona incite a otra a llevar a cabo su propio suicidio; también se puede ser parte de este tipo penal si se le presta auxilio o ayuda a la persona para que lleve a cabo la conducta, esto puede darse proporcionando los medios necesarios para llevar a cabo la conducta por ejemplo conseguir el veneno que va a ingerir la persona, pero lo delicado de este asunto es que grado de responsabilidad puede tener el que presta ayuda, de alguna manera se está participando en un homicidio.

No debemos confundir la participación en el suicidio con la eutanasia, la eutanasia es “matar por compasión o piedad, para evitar sufrimientos a una víctima que, en el supuesto más claro, está próxima a morir de un modo natural.”;<sup>92</sup> en el suicidio se está apoyando a una persona que no corre riesgo natural de morir a acabar con su vida, mientras que en la eutanasia se ayuda a una persona que con seguridad esta próxima a morir de forma natural.

---

<sup>90</sup> Angeles Astudillo, Aleyda, *Psicología Criminal*, Op.cit, págs. 160-161.

<sup>91</sup> Marchiori, Hilda, *Criminología introducción*, S.N.E., Editorial Córdoba, Argentina, 1999, p. 449.

<sup>92</sup> Ganzenmuller, Carlos, *Homicidio y asesinato*, Op.cit., p. 136.

## 2.1.2.- Delitos de peligro presunto contra la vida y la integridad corporal

En este apartado haremos referencia de aquellos delitos que ponen en riesgo la vida y la integridad corporal de las personas sin la necesidad de producirse un daño alguno, esto debido a que no se está tratando de delitos de daño.

Entre el peligro para la vida y la integridad corporal se contemplan dos posibilidades: el peligro efectivo y el peligro presunto.

1. Peligro efectivo: En estos delitos existe mayor riesgo de afectación para el bien jurídico.
  2. Peligro presunto: El riesgo para el bien jurídico es menor que en el caso anterior, pero existe de todos modos una probabilidad de afectación.<sup>93</sup>
- Disparo de armas de fuego: Tenemos que tener en consideración que “un arma de fuego es un arma de disparo, pero no toda arma de disparo es de fuego. Arma de disparo es la que puede lanzar proyectiles, llamas o gases. De fuego es la que dispara proyectiles en virtud de un mecanismo a explosión”.<sup>94</sup>

Este tipo penal hace alusión únicamente a las armas que disparan proyectiles en virtud de un mecanismo a explosión, para que este delito se configurara se tenía que tener éxito en accionar el arma y que de esta saliera el proyectil, por consiguiente no bastaba con solo accionar el mecanismo sin éxito, en este delito se ponen en peligro dos bienes jurídicos tutelados que son la integridad física y la vida.<sup>95</sup>

Este tipo penal aunque fue derogado en 1991, se ha tratado de insertar en el Código Penal del Distrito Federal, esto debido a problemas que se han dado principalmente en la delegación Iztapalapa.

---

<sup>93</sup> cfr. Amuchategui Requena, Griselda, *Derecho Penal*, Op.cit., p. 270.

<sup>94</sup> Nuñez, Ricardo, *Manual de Derecho Penal parte especial*, Segunda edición, Editorial Córdoba, Argentina, 1999, p. 71.

<sup>95</sup> cfr. Donna, Edgardo Alberto, *Derecho Penal parte especial tomo I*, Segunda edición, Editorial Rubinzal-Culzoni editores, Argentina, 2003, p.339.

- Omisión de auxilio o de cuidado: Artículo 156 a 158 BIS del Código Penal para el Distrito Federal:

Artículo 156: *A quien abandone a una persona incapaz de valerse por sí misma teniendo la obligación de cuidarla, se le impondrán de tres meses a tres años de prisión si no resultare lesión o daño alguno. A demás, si el activo fuese ascendiente o tutor del ofendido, se le privara de la patria potestad o de la tutela.*

Artículo 157: *A quien después de lesionar a una persona, culposa o fortuitamente, no le preste auxilio o no solicite asistencia que requiere pudiendo hacerlo, se le impondrá de quince a sesenta días multa, independientemente de la pena que proceda por el o los delitos cometidos.*

Con estos dos artículos podemos apreciar dos figuras diferentes la primera es el abandono de persona, este delito puede darse de dos formas distintas, la primera:

“radica en la obligación preexistente que tiene a su cargo especialmente el sujeto activo, pero con relación a las especiales características del sujeto pasivo (no puede en el caso concreto valerse por sí mismo y depende para sus cuidados del sujeto activo). Puede ser en razón de la menor edad, de la vejez, de una enfermedad como la parálisis u otra de carácter invalidante, o de otra circunstancia similar.”<sup>96</sup>

También cuenta como abandono el no dejar a la persona y marcharse pero omitir dolosamente prestarle los cuidados indispensables que ella sola no puede procurarse.

La segunda modalidad hace referencia a que el propio autor incapacite a la víctima y peor aun la deje a su suerte, que no le preste auxilio o si cuanta con las posibilidades de solicitar ayuda no lo haga; es evidente que aquí se está protegiendo la integridad física de las personas así como su vida.

---

<sup>96</sup> Villada, Jorge Luis, *Delitos contra las personas homicidio aborto lesiones duelo abuso de armas abandono omisión de auxilios*, S.N.E., Editorial Fondo editorial de Derecho Económico, Argentina, 2005, p. 230.

### 2.1.3.- Delitos de daño contra la integridad corporal

El principal delito de daño contra la integridad corporal de las personas, es el delito de lesiones; en el cual podemos apreciar fácilmente que ya se ha presentado un daño al bien jurídico tutelado, en este supuesto, no solo quedo en el peligro o la probabilidad de daño, sino que se daño el bien jurídico que es la integridad física de las personas.

El delito de lesiones está contemplado en el Código Penal para el Distrito Federal entre los artículos 130 al 135; presenta una definición un tanto ambigua que citamos a continuación: “*Al que cause a otro un daño o alteración a su salud*”; y después de eso solo cita las penas a las que se es acreedor el individuo que las cometa, estas dependiendo principalmente del tiempo en que tarden en sanar o sobre las personas en las que recae el delito (parentesco).

Debemos destacar que dentro de las lesiones no se incluye a las llamadas “lesiones deportivas” debido a que estas son producto del deporte y no un resultado de antijuricidad<sup>97</sup>; debemos entender a las lesiones como “una alteración ilegítima (sin derecho o contra derecho), que perjudique la materialidad del cuerpo o su salud entendida como un detrimento funcional por mínimo que sea, sea por acción u omisión y que los medios empleados (al igual que en el homicidio), sean materiales o morales.”<sup>98</sup>

“La lesión propiamente dicha, es el daño o alteración que se materializa sobre partes del cuerpo que no están destinadas a sufrir esa clase de alteraciones. Por tal razón el corte de pelo o de uñas o depilación del vello por ejemplo, no constituyen por si este delito.”<sup>99</sup>

Debemos tener en mente que en el caso de las lesiones el bien jurídico protegido es la integridad corporal y la salud de las personas, se contempla tanto

---

<sup>97</sup> cfr. Villada, Jorge Luis., Delitos contra las personas homicidio aborto lesiones duelo abuso de armas omisión de auxilio, Op.cit., p.164.

<sup>98</sup> Idem.

<sup>99</sup> Ibidem., p. 165.

el cuerpo como la salud de las personas, incluye tanto aspectos anatómicos como fisiológicos.<sup>100</sup>

Algunos autores sostienen que no son constitutivos del delito de lesiones las cachetadas, la torcedura de un brazo, ni la provocación de un simple dolor, disgusto, incomodidad o fastidio, o la pérdida de cabello o cortes de uña, probablemente esto generó que los legisladores del Distrito Federal derogaran en 2011 la fracción I del artículo 130 del Código Penal que contempla lo siguiente: “De treinta a noventa días multa, si las lesiones tardan en sanar menos de quince días;”.

Probablemente estas lesiones no sean consideradas en delitos como la riña, pero deben tomarse muy seriamente en casos de violencia intrafamiliar, en estos casos por mínima que sea la lesión puede generar grandes consecuencias psicológicas en las víctimas.

Usaremos a modo de ejemplo las lesiones contempladas en el artículo 288 del Código Penal Federal:

- Herida: “Es una afectación producida en la carne o el cuerpo vivo y puede tratarse de una llaga, un corte, etc., originados por una contusión, traumatismo, instrumento cortante, punzante o contundente, etcétera.”<sup>101</sup>
- Escoriación: “Generalmente la escoriación es causada por el efecto de ciertas sustancias, como ácidos, fuego, agua o aceite a altas temperaturas, etcétera.”<sup>102</sup>
- Contusión: “Es una magulladura que ocasionan los instrumentos contundentes (golpes), como un arma blanca, un martillo o un jarrón, entre otros.”<sup>103</sup>

---

<sup>100</sup> cfr. Donna, Edgardo Alberto, *Derecho Penal parte especial tomo I*, Op.cit., p. 234.

<sup>101</sup> Amuchategui Requena, Griselda, *Derecho Penal*, Op.cit. 248.

<sup>102</sup> Idem.

<sup>103</sup> Idem.

- Fractura: “Es la ruptura de un hueso; normalmente la causan los golpes, accidentes deportivos, caídas de considerable altura, etcétera.”<sup>104</sup>
- Dislocación: “Es la separación de su lugar de un hueso, pero éste no se rompe, sino que sólo se separa del lugar donde debe estar. Más simple de curar que la fractura, suelen ocasionarla impactos fuertes.”<sup>105</sup>
- Quemadura: “Es el efecto causado por el fuego o por sustancias corrosivas en un tejido orgánico. Al respecto, existen diversos grados de quemaduras, que se clasifican de acuerdo con la intensidad del daño.”<sup>106</sup>

Las lesiones se clasifican de la siguiente manera:

- Levísimas: Son aquellas lesiones que no pongan en peligro la vida de las personas y que tarden en sanar menos de 15 días.
- Leves: Son aquellas lesiones que no pongan en peligro la vida de las personas pero que tarden en sanar más de 15 días y menos de 60 días.
- Graves: Son aquellas lesiones que dejen cicatriz permanentemente notable en la cara, o aquellas lesiones que disminuyan alguna facultad o el normal funcionamiento de un órgano o de un miembro.
- Gravísimas: Son aquellas lesiones que producen la pérdida de cualquier función orgánica, de un miembro, de un órgano o de una facultad, o cause una enfermedad incurable o una deformidad incorregible; también son consideradas como lesiones gravísimas todas aquellas que pongan en peligro la vida de las personas.

#### **2.1.4.- Delitos de peligro contra la integridad corporal**

En concreto el peligro de contagio, que se encuentra contemplado en el Código Penal para el Distrito Federal en el artículo 159 que estipula lo siguiente: *Al que sabiendo que padece una enfermedad grave en periodo infectante, ponga en peligro de contagio la salud de otro, por relaciones sexuales u otro medio de transmisible, siempre y cuando la víctima no tenga conocimiento de esa*

<sup>104</sup> Amuchategui Requena, Griselda, *Derecho Penal*, Op.cit. 248.

<sup>105</sup> Idem.

<sup>106</sup> Ibidem., p. 249.

*circunstancia, se le impondrá prisión de tres meses a tres años y de cincuenta a trescientos día multa.*

*Si la enfermedad padecida fuera incurable, se impondrá prisión de tres meses a diez años y de quinientos a dos mil días multa. Este delito se perseguirá por querrela de la víctima u ofendido.*

Es un delito creado para la protección tanto individual como colectiva de las personas, tiene como objetivo la protección de la salud que es el bien jurídico tutelado; también es fácil apreciar que está especialmente dirigido para detener la principal epidemia del finales del siglo XX, la epidemia del VIH, así como de otras muchas enfermedades que pueden transmitirse del mismo u otro modo como la hepatitis, la sífilis.

Es correcto pensar que esta fue la razón de la existencia de este tipo penal pero también hay que mencionar que debe modificarse, este delito hace uso de la palabra contagio dejando fuera a la infección, como la del propio VIH que es un virus por lo cual se transmite por infección.<sup>107</sup>

### **2.1.5.- Delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual**

Dentro de este apartado analizaremos aquellos delitos que violentan y dañan la libertad y el desarrollo psicosexual de las personas, dentro del Código Penal para el Distrito Federal podemos encontrar estos delitos en el título quinto:

A) Violación: Artículos 174 a 175 del Código Penal para el Distrito Federal, Artículo 174 *Al que por medio de violencia física o moral realice copula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de seis a diecisiete años.*

*Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal.*

---

<sup>107</sup> cfr. Amuchategui Requena, Griselda, *Derecho Penal*, Op.cit., p. 321.

*Se sancionara con la misma pena antes señalada, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, por medio de la violencia física o moral.*

*Si entre el activo y el pasivo de la violación existiera un vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja, se impondrá la pena prevista en este artículo, en estos casos el delito se perseguirá por querrela.*

*Artículo 175 Se equiparara a la violación y se sancionara con la misma pena al que:*

*I: Realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; o*

*II: Introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene en una persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo.*

*Si se ejerciera violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad.*

Contrario a la creencia de la mayor parte de las personas pueden ser víctimas de este delito tanto o hombres como mujeres, pero lamentablemente es mucho más común que se presente en mujeres y niños; son realmente graves las consecuencias que deja este delito en las víctimas, en primer lugar se puede correr el riesgo de haber quedado infectado por alguna enfermedad de transmisión sexual, no debemos olvidar el estado psicológico tan frágil en el que quedan las víctimas llegando a preferir morir que seguir sintiéndose de ese modo, muchas veces estas secuelas psicológicas son superadas mediante tratamientos psicológico o psiquiátricos pero en muchas ocasiones dejan secuelas para toda la vida; por estas razones el delito de violación es el delito más grave contra la libertad, la seguridad y el normal desarrollo psicosexual.

Es importante hacer mención de los engaños o promesas que se pueden dar para configurar el presente delito, estas pueden presentarse para obtener el consentimiento de la víctima pero no son permitidas cuando se trate de menores

de 12 años, cuando la persona sufra incapacidad de comprender o imposibilidad para resistir una conducta delictuosa; por ejemplo prometerle dulces o juguetes a un menor de doce años para poder copular con el.

Existen posturas encontradas respecto de la violación entre cónyuges, algunos autores afirman que por el hecho de vivir en matrimonio es un derecho de ambas partes el sostener relaciones sexuales aún en contra de la voluntad del otro, pero desde nuestro punto de vista forzar a una persona aunque se tenga una relación formal o se esté casado con ella, no es justo, nadie tiene derecho a decidir sobre el cuerpo y vida social de otra persona.

El tipo penal contempla que puede existir violencia que es “la fuerza con que se realiza algún hecho, o sea, una agresión física ejercida directamente sobre alguien o algo”;<sup>108</sup> esta puede ser de dos formas:

- Física: “Es la fuerza o agresión de hecho, ejercida por una persona. Se trata de un ataque material y directo, como los golpes.”<sup>109</sup>
- Moral: “Consiste en intimidar a alguien mediante la amenaza de un mal grave.”<sup>110</sup>

No resulta fácil afirmar que se ha cometido una violación, y más porque se han realizado abusos a las autoridades por parte de personas que aseguran haber sido víctimas de violación cuando en realidad sufren de despecho, celos, frustración o ira contra otro individuo, lo que los lleva a fingir una violación con tal de causarle un daño a dicho sujeto; por lo cual se deben realizar una serie de exámenes para corroborar las violación:

- Examen del lugar de los hechos: “Consiste en tomar impresiones y objetos que se encuentren en el sitio donde ocurrió el suceso; así.”<sup>111</sup>
- Examen físico de la presunta víctima:

---

<sup>108</sup> Amuchategui Requena, Griselda, *Derecho Penal*, Op.cit., p. 379.

<sup>109</sup> Idem.

<sup>110</sup> Idem.

<sup>111</sup> Ibidem., p. 380.

“Consta de un estudio minucioso de todo el cuerpo. Falsamente puede creerse que sólo deben examinarse las zonas genitales; sin embargo, es necesario el de todo el cuerpo. Son tres las zonas donde se realiza dicho examen: genital, paragenital y extragenital.”<sup>112</sup>

- Examen de las ropas:  
“Debe hacerse un examen minucioso de las ropas de la presunta víctima. Mediante estudios de laboratorio, los peritos en criminalística podrán encontrar manchas de sangre, semen y otras sustancias que revelen datos para determinar la identidad y responsabilidad del causante del delito”.<sup>113</sup>
- Examen del presunto o probable responsable: “Es tan necesario como el de la propia víctima, porque de manera directa y objetiva, independientemente de otro tipo de pruebas, con él se podrá demostrar la culpabilidad o inocencia del sujeto.”<sup>114</sup>
- Examen psiquiátrico o psicológico de la presunta víctima: Resulta de gran importancia debido a que puede servir como tratamiento para la víctima del delito de violación, pero tiene como objetivo de indagar la veracidad de la información de la presunta víctima.
- Examen psiquiátrico o psicológico del presunto o probable responsable: Tiene un doble objetivo este examen, el primero es tratar de obtener información de los hechos ocurridos, y el segundo objetivo es ver el estado de la salud mental del victimario.

Existen algunas variantes, preferencias y perversiones sexuales que pueden llegar a confundirse con la violación, pero que no necesariamente llegan a configurar el delito:

- Masturbación, autoerotismo u onanismo: Consiste en la manipulación de los órganos sexuales que puede ser realizada por uno mismo o por otra persona, con el propósito de llegar a producir el orgasmo.

---

<sup>112</sup> Amuchategui Requena, Griselda, *Derecho Penal*, Op.cit., p. 380.

<sup>113</sup> Ibidem., p. 381.

<sup>114</sup> Idem.

- Frotamiento o froteurismo: Esta acción puede llegar a configurar el delito de abuso sexual si no se cuenta con la aprobación de la otra persona; consiste en la acción de estrujar o rozar a otra persona con la finalidad de lograr el placer sexual.
- Algomanía: Consiste en dañar a la pareja sexual con la finalidad de llegar al placer sexual, se puede dividir de tres formas:
  - 1) Sadismo: Consiste en hacer sufrir a la pareja sexual mediante el dolor físico o moral con la finalidad de llegar al placer sexual.
  - 2) Masoquismo: Consiste en sufrir uno mismo dolor por parte de la pareja con la finalidad de llegar al placer sexual.
  - 3) Sadomasoquismo: Consiste en el sufrimiento mutuo de una pareja sexual con la finalidad de llegar al placer sexual.
- Travestismo o eonismo: Consiste en vestirse o usar prendas del sexo contrario con la finalidad de lograr el placer sexual, cabe mencionar que la persona que lleva a cabo esta conducta no es homosexual, por el contrario es una persona heterosexual.
- Exhibicionismo: El sujeto se exhibe desnudo o muestra sus órganos genitales a personas que no conoce con la finalidad de lograr placer.
- Nudismo: Consiste en la convivencia social de un grupo de personas que se encuentran completamente desnudas.
- Voyeurismo, fisgoneo, escoptofilia o mixoscopía: Consiste en ver a otras personas sosteniendo relaciones sexuales, se puede llegar a masturbar mientras se observa el acto; esto con la finalidad de llegar al placer sexual.
- Troilismo: Se da cuando se comparte al compañero sexual con otra persona y se observa su actividad erótica, esto con la finalidad de lograr el placer sexual.
- Transexualismo o inversión: Se da cuando una persona psíquicamente pertenece al sexo opuesto de lo que es biológicamente, en estos casos la persona opta por someterse a operaciones quirúrgicas de cambio de sexo.
- Homosexualidad: Consiste en la preferencia de sostener relaciones sexuales con personas del mismo sexo, cuando se da entre hombres se le

llama homosexualidad y cuando se da entre mujeres se le conoce como lesbianismo.

- Transgenerismo: Consiste en la identificación psíquica por el sexo opuesto, por lo cual se adopta la vestimenta y comportamiento del otro sexo sin la necesidad de recurrir a operaciones transexuales.
- Analismo o sodomía: Es la tendencia a la copulación vía anal o rectal.
- Ambisexualidad: Se da cuando un individuo tiene deseos sexuales por personas tanto del mismo sexo como personas de otro sexo.
- Paidofilia o pedofilia: Es el deseo de mantener relaciones sexuales con niños.
- Necrofilia: Es el placer sexual que se obtiene por copular con cadáveres.
- Gerontofilia: es el placer sexual que se obtiene por copular con ancianos.
- Obscenidad: Son las manifestaciones groseras relativas a la sexualidad.
- Pornografía: Consiste en todo el material digital, gráfico impreso y audiovisual que trata de despertar el apetito sexual de las personas.
- Fetichismo: Se da cuando un sujeto se excita por un objeto sexual en particular.
- Saliromanía: Se obtiene placer al ensuciar el cuerpo y las ropas de la pareja sexual.
- Bascomanía: Se obtiene un mayor placer sexual al realizar la conducta sexual en un lugar sucio y repugnante.
- Vampirismo: Es el placer sexual obtenido de consumir la sangre de la pareja sexual.
- Urodipsomanía o urofilia: La satisfacción sexual se da cuando se bebe orina.
- Coprofagia: La satisfacción sexual se da cuando se ingiere excremento.
- Narcisismo: El placer sexual se obtiene de la autocontemplación y autotocamientos.
- Fluctuación: El placer sexual se obtiene por el intercambio de parejas, se presenta en parejas unidas por matrimonio.

- Clismafilia: Es la obsesión por realizar actividades sexuales, se pueden dividir en:
  - 1) Ninfomanía: La obsesión por realizar actividades sexuales por parte de las mujeres.
  - 2) Satiriasis: La obsesión por realizar actividades sexuales por parte de los hombres.
- Promiscuidad: Se da cuando muchas personas participan en las relaciones sexuales, se les denomina también orgías a estas conductas.
- Satanismo: Se da cuando los miembros de sectas o cultos al demonio realizan actividades sexuales.

Es momento de referirnos a otro de los delitos menos graves y tal vez por eso más comunes dentro del rubro de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, con esto nos referimos al abuso sexual.

A) El delito de abuso sexual esta ubicado en el Código Penal para el Distrito Federal entre los artículos 176 al 178:

*Artículo 176: Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la copula, ejecute en ella un acto sexual, la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo...*

*Artículo 177: Al que sin el propósito de llegar a la cópula ejecute un acto sexual en una persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo, o la obligue a observar o ejecutar dicho acto...*

El bien jurídico tutelado es la libertad y la seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual, es un delito sumamente común en el Distrito Federal en especial en lugares cerrados, oscuros o con una gran aglomeración de personas, por lo cual el lugar más común en el que se presentan estas conductas son en el transporte público principalmente el metro, pero también es posible que se dé en lugares muy solitarios como los puentes peatonales en las noches o incluso calles o callejones apartados de las personas.

Lamentablemente es un delito que no se denuncia con mucha frecuencia por lo cual las personas que los cometen siguen sin sanción alguna, lo que les facilita el seguir cometiendo este tipo de delitos, lo que puede ser peligroso, si la ocasión lo permite y fallan por completo los desinhibidores puede convertirse en un delito más grave como la violación, el robo o el homicidio; de aquí la importancia de la denuncia por parte de los ciudadanos.

El tipo penal hace referencia a acto sexual que lo que debe ser entendido como:

*“todos los actos de tipo erótico que, sin llegar al coito, realiza una persona sobre otra. Se trata de tocamientos, frotamientos, besos, apretones, etc., que con erotismo lleva a cabo el activo sobre el pasivo; además, puede ser conducta típica el hecho de obligar al sujeto pasivo a que sea él quien realice el acto sexual sobre la persona del sujeto activo o que lo obligue a observarlo. Generalmente, tales tocamientos se realizan sobre zonas erógenas, como senos, labios, genitales masculinos o femeninos, caderas, etcétera.”<sup>115</sup>*

B) El siguiente delito enumerado en el Código Penal para el Distrito Federal en su artículo 179, es el delito de acoso sexual que surgió como tal a partir de la reforma al propio Código del año de 2011, antes era considerado como hostigamiento sexual:

*Artículo 179: A quien solicite favores sexuales para sí o para una tercera persona o realice una conducta de naturaleza sexual indeseable para quien la recibe, que le cause un daño o sufrimiento psicoemocional que lesione su dignidad, se le impondrá de uno a tres años de prisión.*

*Cuando además exista relación jerárquica derivada de relaciones laborales, docentes, domesticas o de cualquier clase que implique subordinación entre la persona agresora y la víctima, la pena se incrementará en una tercera parte de la señalada en el párrafo anterior.*

*Si la persona agresora fuese servidor público y utilizara los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, además de la pena prevista*

---

<sup>115</sup> Amuchategui Requena, Griselda, *Derecho Penal*, Op.cit., p. 348.

*en el párrafo anterior se le destituirá y se le inhabilitará para ocupar cargo, empleo o comisión en el sector público por un lapso igual al de la pena de prisión impuesta.*

*Este delito se perseguirá por querrela.*

Este resulta ser un delito sumamente delicado, como nos referimos dentro del delito de violación existen personas que por celos, despecho, enojo, pueden denunciar la comisión de este tipo penal, pero, por lo menos, en el delito de violación existen una serie de exámenes que sirven para demostrar la comisión o no del delito, pero en este tipo penal resulta muy difícil de probar o no la comisión del mismo.

C) El siguiente delito del Código Penal para el Distrito Federal es el delito de estupro en el artículo 180:

*Artículo 180: Al que tenga cópula con persona mayor de doce y menor de dieciocho años, obteniendo su consentimiento por medio de cualquier tipo de engaño, se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión.*

*Este delito se perseguirá por querrela.*

Es un delito que evidentemente se creó para la protección de los menores en una etapa sumamente sensible y complicada como lo es la adolescencia, en la cual fácilmente se actúa por impulsividad sin pensar en las consecuencias que podría traernos este actuar.

Pero también debemos entender que la sociedad ha cambiado radicalmente y que sea bueno o malo, la edad promedio en que se empieza a tener relaciones oscila aproximadamente a la edad de 14 años; resulta difícil demostrar que se llevo a cabo el delito; la relación sexual por sí misma es facil de probar debido a la realización de estudios médicos, pero lo que es difícil de demostrar es que en verdad se dieron esa serie de engaños para llegar a acceder a tener relaciones sexuales.

Llama la atención ver que en algunos estados de la república el tipo penal exige otros elementos, que desde nuestro punto de vista resultan obsoletos e incluso

retrogradadas, por ejemplo el Estado de Jalisco al igual que el de Querétaro mencionan que la mujer debe ser casta y honesta, por su parte el Estado de Sonora requiere que la mujer viva honestamente, lo que nos adentra en un mundo subjetivo de lo que es vivir honestamente, al igual que estos mismos preceptos pueden ser discutidos por el tema discriminatorio que tienen explícitamente, debido a que no todas las mujeres u hombres podrían ser considerados como víctimas de este delito.

D) El último de los delitos del presente apartado, el incesto, se encuentra regulado por el Código Penal para el Distrito Federal en el artículo 181: *Artículo 181: A los hermanos y a los ascendientes o descendientes consanguíneos en línea recta, que con conocimiento de su parentesco tengan cópula entre sí se les impondrá prisión o tratamiento en libertad de uno a seis años.*

*Para los efectos de este artículo, cuando uno de los hermanos, ascendiente o descendiente, consanguíneo en línea recta sea mayor de dieciocho años de edad y el otro sea menor de doce años, se le aplicará al primero de ocho a veinte años de prisión.*

Este delito tiene como bien jurídico tutelado la salud genética y la normal conservación de la descendencia, pero tiene el problema de solo contemplar la cópula que es la penetración del miembro viril en la vagina, lo que podría dejar fuera las relaciones entre ascendientes, descendientes y hermanos del mismo sexo ya que en estos casos no se presenta la cópula a la que hace referencia el artículo 181.

Consideramos que este artículo debe reformarse para ampliarlo y llenar los que podrían ser considerados huecos legales, y deberían ampliar el concepto de cópula empleando la misma metodología que se utilizó para el delito de violación.

#### **2.1.6.- Delitos contra la familia**

Dentro de este apartado haremos mención de aquellos delitos que dañan a la familia y que pueden significar un grave daño para la misma; algunos autores

consideran que el delito de incesto debe estar en esta clasificación pero, a nuestro juicio, tiene más elementos comunes con los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, por esa razón es que hicimos mención de él en los delitos de esa clasificación.

A) El primer delito al que haremos referencia será la bigamia, que se encuentra en el Código Penal en su artículo 205 que prescribe lo siguiente:

*Artículo 205: Se impondrá de uno a cinco años de prisión y de ciento ochenta a trescientos sesenta días multa, al que:*

- I. Se encuentre unido con una persona en matrimonio no disuelto ni declarado nulo, y contraiga otro matrimonio; o*
- II. Contraiga matrimonio con una persona casada, si conocía el impedimento al tiempo de celebrarse aquél.*

El bien jurídico tutelado en este delito es la integridad familiar, es importante entender que aunque no se tengan hijos, las parejas unidas por matrimonio son un modelo de familia; así que se daña a la familia cuando uno de los dos comete el delito de bigamia.

Consideramos que este delito fue creado con la intención de proteger a la institución social básica que es la familia; al tratar de evitar los actos de irresponsabilidad por parte de las parejas que se encuentran dentro de la institución del matrimonio.

B) El delito de adulterio, no se encuentra contemplado dentro del Código Penal para el Distrito Federal, incluso en el Código Civil para el Distrito Federal fue derogada la figura del divorcio causal, se hacía referencia al adulterio de la siguiente forma “*A la persona que en el domicilio conyugal o con escándalo tenga cópula con otra que no sea su cónyuge y a la que con ella lo tenga, sabiendo que es casado*”.

El concepto era un tanto ambiguo y difícil de demostrar ante la autoridad esto se debe a que las personas cuando tienden a engañar a sus cónyuges suelen

realizarlo de la forma más discreta posible, por lo cual generalmente esta conducta se lleva a cabo en hoteles u otros lugares lejos del hogar familiar.

Es cierto que este delito ya no está en vigor pero lo consideramos como un buen factor social-legal, que podía haber sido de ayuda al servir de inhibidor en las personas, también porque la institución del matrimonio enfrenta un momento complicado, al aparecer la figura del divorcio incausado se le ha quitado cierto grado de compromiso y responsabilidad al matrimonio, esto puede verse en que muchas parejas se están divorciando al momento de presentarse la primer dificultad que puede ser económico, social, familiar, de salud, entre otras.

### **2.1.7.- Delitos patrimoniales**

Son los que más comúnmente se realizan en cualquier parte del mundo, en muchos casos no se necesita de una gran preparación o de herramientas especiales para poder llevarlos a cabo, aunque esto no significa que no existan delincuentes profesionales en este rubro, por el contrario, hay personas que tienen un historial delictivo increíble así como una preparación mucho más allá de la ordinaria.

- A) El delito de robo es el delito patrimonial por excelencia y el más común de todos ellos; se encuentra regulado por el Código Penal para el Distrito Federal entre los artículos 220 al 226:

*Artículo 220: Al que con ánimo de dominio y sin consentimiento de quién legalmente pueda otorgarlo, se apodere de una cosa mueble ajena...*

*Artículo 222: Al que se apodere de una cosa ajena sin consentimiento del dueño o legítimo poseedor y acredite que dicho apoderamiento se ha realizado con ánimo de uso y no de dominio...*

*Artículo 226: Para la aplicación de la sanción, se dará por consumado el robo desde el momento en que el inculpado tiene en su poder la cosa robada, aún cuando la abandone o lo desapoderen de ella.*

Resulta importante referirnos al concepto de patrimonio que para el Derecho Civil es el conjunto de derechos y compromisos de una persona apreciables en

dinero, pero el Derecho Penal contempla también a todas aquellas cosas que no pueden ser apreciables en dinero, o bien a aquellas a las cuales, por su naturaleza, no es posible fijarles su valor, se pueden considerar aquellas cosas que tienen un significado o una apreciación afectiva para un individuo.<sup>116</sup>

Debemos hacer mención a la posibilidad de algunas justificaciones dentro del delito de robo por ejemplo están el robo por estado de necesidad, el robo de famélico, el robo por ejercicio de un derecho y el robo por el cumplimiento de un deber; esto no quiere decir que todos los delitos de robos sean permitidos, pero debemos entender que existen casos que son excepciones; aunque estas justificaciones tienen sus propias características por ejemplo el robo de famélico se tiene que dar sin violencia y solo se permite robar lo indispensablemente necesario para satisfacer sus necesidades personales o familiares del momento, generalmente en estos casos se dan robos de comida o medicina principalmente.

Existe también la probabilidad de que se dé un robo de uso en la cual no se trata de apropiar un individuo de una cosa, solamente la toma para su uso temporal sin negación alguna a devolver la cosa; por ejemplo si a un individuo lo están persiguiendo para robarlo y ve una bicicleta sola y la toma solo para huir de sus perseguidores, se está configurando un robo de uso en el cual solo se tomo la bicicleta momentáneamente para poder huir y nunca hubo una intención de apropiarse de la bicicleta; este tipo de robo puede ser tomado en cuenta como una atenuante en el caso de que la víctima decida llevar el caso a la autoridad competente.

Es preocupante este delito en el Distrito Federal no solo por ser tan cotidiano, sino también por la violencia que se ejerce en ellos, es muy común que aun cuando las personas entregan sus pertenencias sin resistencia alguna, el delincuente utiliza la violencia física y moral para evitar ser seguido o denunciado, por ejemplo se lesiona a la víctima con un arma que puede ser punzocortante o una de fuego o simplemente con algunos golpes y para terminar amenaza a la víctima para que no lo siga.

---

<sup>116</sup> cfr. Amuchategui Requena, Griselda, *Derecho Penal*, Op.cit., p. 448.

B) El siguiente delito al cuál haremos referencia es el delito de abuso de confianza, el cual se encuentra en el Código Penal para el Distrito Federal entre los artículos 227 al 229 y dice lo siguiente:

*Artículo 227: Al que con perjuicio de alguien disponga para sí o para otro de una cosa mueble ajena, de la cual se le haya transmitido la tenencia pero no el dominio...*

*Artículo 228: Las mismas penas previstas en el artículo anterior se impondrán:*

- I. Al propietario o poseedor de una cosa mueble, que sin tener la libre disposición sobre la misma a virtud de cualquier título legítimo a favor de tercero, disponga de ella con perjuicio de otro;*
- II. Al que haga parecer como suyo, sin ser de su propiedad, un depósito que garantice la libertad caucional de una persona;*
- III. Al que, habiendo recibido mercancías con subsidio o en franquicia para darles un destino determinado, las distraiga de ese destino o desvirtúe en cualquier forma los fines perseguidos con el subsidio o la franquicia; y*
- IV. A los gerentes, directivos, administradores, mandatarios o intermediarios de personas morales, constructores o vendedores que, habiendo recibido dinero, títulos o valores por el importe total o parcial del precio de alguna compraventa de inmuebles o para constituir un gravamen real sobre estos, no los destine al objeto de la operación concertada y disponga de ellos en provecho propio o de tercero.*

*Artículo 229: Se equiparará al abuso de confianza, y se sancionara con las mismas penas asignadas a este delito; la ilegítima posesión de la cosa retenida si el tenedor o poseedor de ella no la devuelve a pesar de ser requerida formalmente por quien tenga derecho, o no la entregue a la autoridad para que ésta disponga de la misma conforme a la ley.*

En este delito lo que llama la atención es que no se busca el apoderamiento de la cosa ya que de alguna manera se obtiene con consentimiento de la víctima, aquí lo que se busca es disponer de la cosa mueble ajena, (vender, regalar o prestar una cosa mueble que no nos pertenece)<sup>117</sup>.

Es un delito que se da comúnmente en el ámbito laboral por ejemplo el encargado de una tienda que regale a un amigo algo de la mercancía que debe vender, o que un abogado use para sí mismo el dinero que su cliente le dio para que pague su fianza.

Muchos dueños de empresas realizan inventarios para tener control de su mercancía y así evitar este tipo de delito, pero si se trata de la prestación de servicios como es el caso del abogado o de ingenieros en los cuales el bien mueble muchas veces es dinero en efectivo, lo mejor que se puede hacer para evitar ser víctima de este delito es hacer recibos donde ambas partes acentúen la cantidad o el número de mercancía y el fin de esta.

C) El delito de fraude se encuentra en el Código Penal para el Distrito Federal entre los artículos 230 al 233 Bis:

*Artículo 230: Al que por medio del engaño o aprovechando el error en que otro se halle, se haga ilícitamente de alguna cosa u obtenga un lucro indebido en beneficio propio o de un tercero...*

El concepto proporcionado por Código Penal es un poco corto y un tanto ambiguo, por lo cual podemos encontrar conceptos que amplíen el concepto legal, el fraude “consiste en la inducción, mantenimiento o reforzamiento de otro en un error sobre un hecho o circunstancia, que lo determina a hacer la disposición patrimonial perjudicial para el o para un tercero respecto de cuyo patrimonio tiene poder legal para disponer.”<sup>118</sup>

Ciertamente el Código Penal contempla diferentes tipos de fraude, pero no estamos analizando a detalle cada delito, el presente trabajo no tiene como

---

<sup>117</sup> cfr. Amuchategui Requena, Griselda, *Derecho Penal*, Op.cit., págs. 476-477.

<sup>118</sup> Nuñez, Ricardo, *Manual de Derecho Penal parte especial*, Op.cit., p. 224.

finalidad un estudio penal, se hace referencia a estos delitos porque son los que más comúnmente se presentan en el territorio del Distrito Federal, y porque pueden darnos una idea de los tipos de delincuentes que los llevan a cabo, esto lo podemos lograr comparando lo visto en el primer capítulo con los delitos que se presentan en este segundo capítulo y que a su vez darán las consecuencias que detallaremos en el capítulo tercero.

Continuando con el fraude haremos especial atención en el conocido como fraude genérico, el concepto legal de fraude para nosotros implica engañar que significa dar apariencia de verdad a lo que es mentira; provocar una falsa concepción de algo.

En este delito los individuos que los llevan a cabo, también llamados defraudadores, generalmente son personas con una gran habilidad verbal y de convencimiento, muchas veces son personas agradables para las víctimas, son personas que pueden mentir y engañar con una gran facilidad, poseen una excelente creatividad e imaginación para poder improvisar en los casos que sean necesarios.

Es un delito cotidiano en el Distrito Federal, comúnmente la gente adquiere productos con ciertas características, pero en realidad el producto o la cosa carece de ellas; en muchas ocasiones este delito se da por falta de juicio, educación, conocimiento y realismo por parte de la víctima, difícilmente podremos comprar oro a precio de plata, es un delito que juega con la ambición de las víctimas en la mayoría de los casos.

D) El delito de despojo, se encuentra en el Código Penal para el Distrito Federal en los artículos 237 a 238:

*Artículo 237: Se impondrá de tres meses a cinco años de prisión y de cincuenta a quinientos días multa:*

*I. Al que de propia autoridad, por medio de violencia física o moral, el engaño o furtivamente, ocupe un inmueble ajeno, haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca;*

- II. Al que de propia autoridad y haciendo uso de cualquiera de los medios indicados en la fracción anterior o furtivamente, ocupe un inmueble de su propiedad, en los casos en que la ley no lo permite por hallarse en poder de otra persona o ejerza actos de dominio que lesionen derecho legítimos del ocupante; o*
- III. Al que en los términos de las fracciones anteriores, cometa despojo de aguas.*  
*El delito se sancionara sin importar si el derecho a la posesión de la cosa usurpada sea dudosa o esté en disputa.*

Es un delito muy importante en el Distrito Federal ya que en los últimos años han surgido grupos u organizaciones con ideología política de izquierda que supuestamente se encuentran apoyados por partidos políticos de esta corriente, y que se dedican principalmente a la invasión de predios, un fenómeno que se le ha dado el nombre de paracaidismo, el cual consiste principalmente en que se introducen o se “acomodan” a los integrantes de estas organizaciones para que habiten un predio que se encuentra deshabitado y comienzan a pagar las cuentas referentes al predio como luz, agua, predial, teléfono, con la finalidad de generar derechos sobre el propio inmueble, esto a través de la figura del derecho civil llamada prescripción; estas organizaciones buscan despojar a los legítimos dueños de sus bienes inmuebles.

El delito ha llamado la atención de las autoridades y los medios de comunicación no solo por su creciente frecuencia, sino también por los medios empleados por parte de estos grupos que han llegado a amenazar o golpear a los dueños legítimos de los predios para que los abandonen o incluso para que firmen documentos que les cedan las propiedades, incluso han ocurrido casos en los cuales se han contratado a los llamados “golpeadores” para desalojar a las personas de los predios y hacer uso de ellos.

E) El delito de daño en propiedad ajena o daño a la propiedad, está en el Código Penal para el Distrito Federal entre los artículos 239 a 242:

*Artículo 239: Al que destruya o deteriore una cosa ajena o una propia en perjuicio de otro...*

El delito que probablemente sea el más común después del robo en este rubro, también es un delito al cual los medios de comunicación recientemente le han dado muchos reflectores esto debido a que se ha presentado mucho en las manifestaciones de grupos políticos o sociales, principalmente en las encabezadas por grupos autodenominados como anarquistas, por miembros de la CNTE o el propio SNTE y el SME principalmente.

Hemos sido testigos de los violentos y costosos precios que se tienen que pagar por un mal uso al derecho de libre expresión, pero también hemos visto cierta complicidad por parte de las autoridades que teniendo pruebas más que suficientes y contando con las demandas de los afectados liberan con gran facilidad a los sujetos que cada vez se comportan de manera más violenta.

Pero también es cada vez más común los daños que cometen los automovilistas, que no solo cuestan la vida de cientos de personas al año, sino también cuestan grandes cantidades de dinero a la autoridad, esto puede ser tanto para programas de prevención, como para la reparación de daños que causan los automovilistas, debe darse una mayor relevancia a este delito y deben aplicarse debidamente las sanciones pertinentes, de no hacerlo los que más pagan son los contribuyentes que ven como el dinero de sus aportaciones es destinado a reparar daños causados por personas ajenas a ellas.

#### **2.1.8.- Delincuencia organizada**

Son los delitos que atraen más reflectores a los medios de comunicación, son delitos que generan un gran impacto en la sociedad en general; son delitos cometidos generalmente por grandes o medianas organizaciones criminales, son bandas de más de 3 o 4 integrantes.

Llama mucho la atención en pensar que a mediados del siglo pasado el Distrito Federal era considerado como la cuna de todo lo malo, donde ocurrían los peores

delitos; pero en un giro dramático la delincuencia organizada en gran medida se ha trasladado mayormente a los demás Estados de la república, obviamente estos delitos están lejos de ser erradicados en nuestra ciudad, por lo que se tiene que trabajar mucho para poder hacer un cambio verdadero.

En la actualidad los delitos que más atención generan sobre este rubro son el narcotráfico y el secuestro, esto es propiciado en gran medida tanto por el gobierno como por los medios de comunicación, que ponen un gran empeño en hacer público el más mínimo avance sobre estos temas; esta situación puede ser vista tanto positivamente como negativa, puede generar un sentimiento en las personas de calma o paz, así como de terror social.

Estos delitos por la gravedad que presentan pertenecen al fuero Federal, lo que hace que estén en el Código Penal Federal como en leyes especiales que son dedicadas a estos delitos o abordan los temas principales del mismo, entre las cuales podemos nombrar a la Ley Federal de Armas de Fuego, la Ley de Migración, la Ley General de Salud, Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos, Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de secuestro, y principalmente la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

La Ley Federal contra la delincuencia organizada contempla los delitos de financiamiento al terrorismo, terrorismo internacional, delitos contra la salud, falsificación o alteración de moneda, en materia de hidrocarburos, operaciones con recursos de procedencia ilícita, acopio y tráfico de armas, tráfico de indocumentados, tráfico de órganos, corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tiene capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender

el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, tráfico de menores o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, ter y robo de vehículos, delitos en materia de trata de personas.

La delincuencia organizada ha sido un grave problema para los gobiernos, pero creció exponencialmente en los últimos 20 años, dejando al país entero con un clima de violencia extrema, que afecto a la sociedad mexicana de muchas maneras, social, económica, política, turística.

Probablemente el aumento en la delincuencia organizada fue culpa de la opacidad y falta de acción de los gobiernos pasados, muchos consideran que en el sexenio del Presidente Vicente Fox fue cuando se dio el mayor aumento y la mayor falta de acciones del gobierno, por otro lado el clima de violencia aumento drásticamente a partir del sexenio del presidente Felipe Calderón que abiertamente declaro una guerra contra el crimen organizado, pero que fue clara la falta de estrategia en muchos operativos; también es evidente la necesidad de compartir “avances” en la guerra contra el crimen organizado, al punto de ventilar públicamente toda detención hecha en el sexenio, esta situación solo trajo problemas con la violación de los derechos fundamentales de los delincuentes, que dejo como resultado la liberación de algunos de ellos y la entrada masiva de parte de muchos otros más que se encuentran reclusos en centros de reinserción social.

Lamentablemente la delincuencia organizada ha rebasado por mucho a los gobiernos que pese a crear acuerdos internacionales, no ha podido hacerles frente; es un fenómeno realmente complejo, la delincuencia organizada se transforma y evoluciona, adaptándose a las situaciones polito-sociales actuales y usando a su favor tecnologías de vanguardia, así como un gran ingenio para cometer estos delitos.

## **2.2.- Conductas antisociales**

Haremos mención de las conductas que pese a no estar contempladas en el Código Penal, van en contra de la forma de pensar de la generalidad de una sociedad, son aquellas que la gente ve de mala forma. Debemos tener en cuenta que todas las infracciones contenidas en la ley de cultura cívica para el Distrito Federal son actitudes antisociales.

Estos comportamientos antisociales pueden ser acreedores a sanciones económicas o administrativas, y en algunos casos pueden llegar a convertirse en delitos que son sancionadas con penas mucho más severas por parte del Derecho Penal.

### **2.2.1.- Prostitución**

La prostitución, proviene del vocablo prostituire, que significa:

“exponer, entregarse una mujer a la prostitución; comerciar sexualmente su cuerpo una mujer para obtener un lucro; mujer entregada a los placeres de la vida, mujer que se corrompe, mujer fácil, etcétera”; <sup>119</sup> es fácil ver que esta definición corresponde a un tiempo pasado en el cual solo se hacía referencia a la prostitución ejercida por las mujeres, y además de eso se le da un sentido degradante a la mujer por la realización de esta actividad.

Mientras algunos autores siguen haciendo referencia a este tipo degradante de definiciones, la corriente psicológica considera que la prostitución es:

“una expresión neurótica, infantil, ya que trasponen sus necesidades afectuosas a lo corporal. Cuando la prostituta es una persona desprovista de preparación escolar o su inteligencia es inferior, tiende a identificarse con mujeres que viven apasionadamente y son mayores de edad; sus fantasías consisten en ser admiradas y deseadas, vivir con riquezas y lujo.

---

<sup>119</sup> Reyes Parra, Elvira, *Gritos en el silencio: niñas y mujeres frente a redes de prostitución un revés para los derechos humanos*, Editorial Miguel Ángel Porrúa, México, 2007, p. 32.

Las conductas que orillan a la prostitución tanto a hombres como a las mujeres, son predisposición al autocastigo, misma que puede ser considerada como equivalente al suicidio. Estas son conductas derivadas de sentimientos de venganza de los jóvenes dirigidas a sus padres, ya que destruyéndose ellos, destruyen a sus padres. Son conductas de baja o casi nula autoestima; en cada relación sexual se autodestruyen y expresan su odio ya sea a su madre o a su padre. Son hijos o hijas de relaciones extramaritales o han tenido una mala relación con el padre; en cada cliente expresan el odio a su padre.”<sup>120</sup>

Analizando la definición que aporta el área de la psicología, consideramos que en muchos casos puede ser aplicable, esto se debe a que puede existir un resentimiento hacia los padres que orillen a las personas que se dediquen a la prostitución a llevarla a cabo solo por venganza; pero esta corriente aunque llega a tomar un poco en cuenta, deja de largo en su mayoría la influencia de la situación económica de una persona, que por la desesperación, frustración, falta de educación y habilidades para otras actividades, se ve en la necesidad de realizar esta actividad.

Por si misma la prostitución no es un delito, puede ser considerada como una conducta antisocial, e incluso si llegase a molestar a los habitantes de una localidad estos pueden denunciarlo, corresponde una infracción contra la tranquilidad de las personas, contemplada en el artículo 24 de la ley de cultura cívica para el Distrito Federal; pero partiendo de esta actividad es fácil caer en conductas tipificadas por el Código Penal, por ejemplo la explotación infantil, pornografía infantil, trata de personas o trata de blancas.

Por esta razón el gobierno no da una regulación adecuada, posiblemente si la tipificara como un delito podría traer graves consecuencias socioeconómicas a personas que muy seguramente carecen de otro medio o habilidad para subsistir; por otro lado, si la regula como una actividad económica redituable, sería difícil delimitar los alcances de esta actividad y podría incluso llegar a aumentar la

---

<sup>120</sup> Ángeles Astudillo, Aleyda, *Psicología Criminal*, Op.cit., p. 156.

criminalidad en el Distrito Federal, lo más seguro es que aumentará el número de padrotes que las maneja, así como aumentarían las peleas por territorios para comercializar, incluso podrían aumentar los casos de enfermedades de transmisión sexual; esto sin contar con las posturas de organizaciones internacionales y locales tanto públicos como privados que están en contra la prostitución, sumado a los acuerdos, tratados y convenios internacionales que abordan el tema y que están en contra de esta postura.

Dentro del Distrito Federal es fácil encontrar a las personas que se dedican a esta actividad, pero existen zonas en las cuales la evidencia de la prostitución es nula por ejemplo las zonas de la Merced, Revolución, Insurgentes, Zaragoza y Tlalpan.<sup>121</sup>

Los problemas que enfrentan las personas que ejercen la prostitución son varios entre ellos está el riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual, el riesgo a sufrir lesiones e incluso a ser víctimas de homicidio por el tipo de clientes que pueden llegar a tener, el riesgo a ser manejadas y explotadas por uno de los llamados “padrotes”, y por ultimo esta la estigmatización que se le da a estas personas, que muchas veces están lejos de ser delincuentes y solo realizan la prostitución como medio ultimo para subsistir, pero como ya mencionamos en el capítulo anterior, el Distrito Federal es una de las entidades mas católicas y religiosas del país y probablemente de América Latina, lo cual trae como consecuencia un tabú por partes de las personas hacia la prostitución y hacia las personas que la ejercen.

### **2.2.2.- Drogadicción**

La drogadicción es un problema sumamente serio y debatible entre las personas, muchas personas están a favor de la llamada despenalización de las drogas y muchas otras están en contra de las mismas, dividiendo a la sociedad en dos partes.

---

<sup>121</sup> cfr. Parra Reyes, Elvira, *Gritos en el silencio: niñas y mujeres frente a redes de prostitución un revés para los derechos humanos*, Op.cit., p. 169.

Pero debemos entender que las personas estamos expuestos a diferentes drogas a través de nuestra vida, muchas de ellas legales como el cigarro, el alcohol e incluso el té y el café, y depende de cada persona el abuso o el consumo responsable de ellos; por otra parte también a drogas que no están permitidas como la marihuana, las anfetaminas y sustancias comunes como el activo o abrasivos que causan daños irreparables en los organismos, aquí depende totalmente de nuestros inhibidores el consumirlas o no, actúa la fuerza de voluntad de las personas para usarlas o no.

Podemos encontrar conceptos de droga como “en sentido amplio, la droga denomina un fenómeno contracultural, un concepto deformado y excesivamente amplio en que se da cabida al consumo indebido de todo tipo de sustancias no admitidas por un colectivo determinado, a las mismas sustancias y a los individuos que la consumen.”;<sup>122</sup> “sustancias que o no tienen aplicación médica, o de tenerla, se abusa de ellas consciente o inconscientemente para obtener efectos distintos para los que fueron creadas o puestas a disposición del público, causando en ambos casos un perjuicio”,<sup>123</sup> “es toda sustancia o preparado medicamentoso de acción estimulante, narcótico o alucinógeno”,<sup>124</sup> “toda sustancia, natural o sintética, capaz de producir en dosis variables los fenómenos de dependencia psicológica o dependencia orgánica”.<sup>125</sup>

Un grave problema de las drogas son las consecuencias que generan, causan daños no solo a las personas que las consumen sino también a las familias, amigos, vecinos y por supuesto al Estado.

Esto lo podemos ver reflejado con facilidad cuando los jóvenes adictos carecen de los medios económicos para adquirir la droga a la cual son dependientes por lo cual muchas veces roban a sus familias, amigos e incluso a los vecinos, el Estado invierte una gran cantidad de recursos tanto económicos, como materiales y

---

<sup>122</sup> Prieto Rodríguez, Javier Ignacio, *El delito de tráfico y el consumo de drogas en el ordenamiento jurídico penal español*, Editorial Bosch, Barcelona, 1986, p. 11.

<sup>123</sup> *Ibidem.*, p.12.

<sup>124</sup> *Idem.*

<sup>125</sup> *Idem.*

humanos para el combate de las drogas, pero también en campañas de prevención y reparación de daños provocados por estas que van desde servicios médicos, hasta servicios legales, viales, policiales.

Dentro del Distrito Federal más que referirnos al narcotráfico, podemos mencionar al llamado narcomenudeo que consiste en las llamadas “mulas” que no son otra cosa más que los vendedores de estos productos, estos individuos carecen de toda ética o moralidad, su forma de acción es convertir en adictos a sujetos de todas las edades incluso llegan a operar en las cercanías de escuelas primarias y secundarias con tal de enganchar a sus víctimas, son personas que generalmente son agradables y carismáticas al inicio, pero poco a poco van mostrando su verdadera identidad irresponsable e indiferente con sus “clientes”, si la situación lo requiere pueden ser extremadamente violentos en especial cuando se les debe dinero por la mercancía que proporcionan.

Es tal el alcance económico de estas actividades que han llegado a colocarse en los tres tipos de economías que existen:

- Formal: Es la economía en la que todos participamos comúnmente, la cual está regida por leyes y normas.
- Informal:  
“Conjunto de actividades legales e ilegales, cuya contabilidad o registro escapan a los recolectores de estadísticas oficiales y que, por lo tanto, no son gravadas, o lo son en una menor medida. Son parte de esa economía, las operaciones de trueque, de venta ambulante y de servicios domésticos<sup>126</sup>.”
- Subterránea: también llamada underground o criminal:  
“se integra con actividades económicas ilegales, con la proliferación y la constelación de una gama de fenómenos y procesos criminales como los contrabandos y tráfico ilícitos de bienes suntuarios, divisas, armamentos, alcohol y tabaco, drogas, juegos ilegales. Abarca también

---

<sup>126</sup> Kaplan, Marcos, *El narcotráfico latinoamericano y los derechos humanos*, S.N.E., Dirección de publicaciones de la Comisión Nacional de Derecho Humanos, México, 1993, p. 83.

los delitos de cuello blanco y los actos y tráficos ilícitos que aprovechan las posibilidades abiertas por el intervencionismo estatal en la economía y sus principales mecanismos e instrumentos.”<sup>127</sup>

Es un grave problema que no va a tener solución inmediata, y aunque se lleguen a legalizar las drogas, no constituirá una solución milagrosa, en especial porque la droga que se podría llegar a despenalizar es la llamada marihuana y no drogas más potentes y peligrosas como los cristales o las metanfetaminas; debemos entender que debe haber un mayor control por parte de los padres y las autoridades en especial en lugares identificados como comunes para la venta de estas sustancias, como lo son las escuelas y los antros o centros nocturnos.

### **2.2.3.- Infracciones contra la tranquilidad de las personas**

Se encuentran dentro de la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal en el artículo 24:

*Artículo 24: Son infracciones contra la tranquilidad de las personas:*

- I. Prestar algún servicio sin que le sea solicitado y coaccionar de cualquier manera a quien lo reciba para obtener un pago del mismo. La presentación del infractor solo procederá por queja previa;*
- II. Poseer animales sin adoptar las medidas de higiene necesarias que impidan hedores o la presencia de plagas que ocasionen cualquier molestia a los vecinos;*
- III. Producir o causar ruidos por cualquier medio que notoriamente atente contra la tranquilidad o represente un posible riesgo a la salud de los vecinos;*
- IV. Impedir el uso de los bienes del dominio público de uso común;*
- V. Obstruir con cualquier objeto entradas o salidas de inmuebles sin autorización del propietario o poseedor del mismo;*
- VI. Incitar o provocar a reñir a una o más personas ;*

---

<sup>127</sup> Kaplan, Marcos, *El narcotráfico latinoamericano y los derechos humanos*, Op.cit., p. 83.

*VII. Invitar a la prostitución o ejercerla, así como solicitar dicho servicio. En todo caso sólo procederá la presentación del probable infractor cuando exista queja vecinal; y*

*VIII. Ocupar los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones ofreciendo la realización de trámites que en la misma se proporcionen, sin tener autorización para ello.*

*Las infracciones establecidas en las fracciones I y II se sancionaran con multa por el equivalente de 1 a 10 días de salario mínimo o con arresto de 6 a 12 horas.*

*Las infracciones establecidas en las fracciones III a VII se sancionaran con multa por el equivalente de 10 a 40 días de salario mínimo o con arresto de 13 a 24 horas.*

*Las infracciones establecidas en la fracción VIII se sancionará con arresto de 20 a 36 horas.*

Como podemos observar estas sanciones tienen como finalidad regular las relaciones de las personas que viven en la misma calle o colonia, las infracciones a las que hace referencia se dan comúnmente entre vecinos.

Es una forma de mantener el orden y la paz pública desde la más esencial forma de manifestación, que se da entre los vecinos de una misma calle o cuadra, esto tiene como finalidad tanto la tranquilidad de las personas que viven en cualquier lugar como la prevención de que estos conflictos se conviertan en conductas antisociales más graves pudiendo llegar a convertirse en delitos.

Debemos destacar que estas conductas generalmente no son denunciadas, muchas veces los propios vecinos tratan de resolverlos por ellos mismos mediante el dialogo, pero cuando esto no se logra y se llega a gritos e insultos es cuando se hace uso de la autoridad, probablemente sea el mejor comportamiento, en muchas ocasiones no es necesario llamar a la autoridad para que resuelva un conflicto que puede ser resuelto fácilmente entre las partes.

#### **2.2.4.- Infracciones contra la seguridad ciudadana**

Se encuentran dentro de la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal en el artículo 25:

*Artículo 25: Son infracciones contra la seguridad ciudadana:*

- I. Permitir el propietario o poseedor de un animal que este transite libremente, o transitar con el sin adoptar las medidas de seguridad necesaria, de acuerdo con las características particulares del animal, para prevenir posibles ataques a otras personas o animales, así como azuzarlo, o no contenerlo;*
- II. Impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello. Para estos efectos, se entenderá que existe causa justificada siempre que la obstrucción del uso de la vía pública, de la libertad de tránsito o de acción de las personas sea inevitable y necesaria y no constituya en sí misma un fin, sino un medio razonable de manifestación de las ideas, de asociación o de reunión pacífica;*
- III. Usar las áreas y vías públicas sin contar con la autorización que se requiere para ello;*
- IV. Apagar, sin autorización, el alumbrado público o afectar algún elemento del mismo que impida su normal funcionamiento;*
- V. Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados o consumir, ingerir, inhalar o aspirar estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas en lugares públicos, independientemente de los delitos en que se incurra por la posesión de los estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas;*
- VI. Portar, transportar o usar, sin precaución, objetos o sustancias que por su naturaleza sean peligrosos y sin observar, en su caso, las disposiciones aplicables;*

- VII. *Detonar o encender cohetes, juegos pirotécnicos, fogatas o elevar aeróstatos, sin permiso de la autoridad competente;*
- VIII. *Reñir con una o más personas;*
- IX. *Solicitar servicios de emergencia, policía, bomberos o de establecimientos médicos o asistenciales, públicos o privados, cuando no se requieran. Asimismo, proferir voces, realizar actos o adoptar actitudes que constituyan falsas alarmas de siniestros o que puedan producir o produzcan el temor o pánico colectivos;*
- X. *Alterar el orden, arrojar líquidos u objetos, prender fuego o provocar altercados en los eventos o espectáculos públicos o en sus entradas o salidas;*
- XI. *Ofrecer o proporcionar la venta de boletos de espectáculos públicos, con precios superiores a los autorizados;*
- XII. *Trepar bardas, enrejados o cualquier elemento constructivo semejante, para observar al interior de un inmueble ajeno;*
- XIII. *Abstenerse, el propietario, de bardar un inmueble sin construcción o no darle el cuidado necesario para mantenerlo libre de plagas o maleza, que puedan ser dañinas para los colindantes;*
- XIV. *Percutir armas de postas, diábolos, dardos o municiones contra personas o animales;*
- XV. *Participar de cualquier manera, organizar o inducir a otros a realizar competencias vehiculares de velocidad en vías públicas;*
- XVI. *Hacer disparos al aire con arma de fuego;*
- XVII. *Organizar o participar en peleas de animales, de cualquier forma; y*
- XVIII. *Causar daño a un bien mueble o inmueble ajeno, en forma culposa y con motivo del tránsito de vehículos...*

Estas infracciones ya no solo están limitadas a lo que ocurre en nuestra calle o colonia, son mucho más generales en ese aspecto, pero también tienen como finalidad la regulación de conductas que podrían llevar a cometer delitos mucho más graves como el homicidio, lesiones, daño en propiedad ajena, entre otros.

Por lo cual es de suma importancia para la autoridad el estar pendiente de la sanción de estas conductas, y por parte de la población el denunciarlas para que puedan ser sancionadas.

Después de ver estos ejemplos de infracciones podemos observar que tienen la finalidad de regular las conductas, tienen un sentido preventivo en cuanto a la comisión de futuros delitos, también tienen la tarea de garantizar la paz, tranquilidad y seguridad de las personas de la sociedad y por último su función es la de no volver toda conducta un delito, de esta manera aumentaría el número de presos en nuestros centros de readaptación, que de por sí ya están inhumanamente sobre poblados.

### Capítulo III: Consecuencias Sociales

Profundizaremos sobre las consecuencias sociales que traen los delitos y las conductas antisociales a las que nos referimos en el capítulo anterior, en otras palabras, las repercusiones que se dan por cometer estas conductas.

Debemos entender que las consecuencias no solo las sufren los delincuentes y sus víctimas, también existen repercusiones para el entorno que los rodea a ambos como su familia, e incluso el mismo gobierno que debe en muchas ocasiones reparar daños causados por delincuentes.

#### 3.1.- Miedo o terror social

Con los términos miedo o terror social se hace referencia a la consecuencia para la sociedad que se da por la producción de los delitos o las conductas antisociales, la consecuencia que se da tanto en las víctimas como en la sociedad en general.

“El miedo al crimen es uno de los fenómenos sociales y psicológicos más preocupantes, ya que tiende a inmovilizar o al menos a limitar notablemente al individuo.”<sup>128</sup>

Resulta obvio que el miedo se presente dentro de todas las personas que han sido víctimas de un delito o conducta antisocial, pero resulta muy interesante como el terror social está íntimamente ligado con lo anterior, y es que el terror social es también el resultado que se da por la comisión de uno o varios delitos o conductas antisociales.

El terror social se da en el momento en el que la colectividad se entera de que se ha cometido un delito o una conducta antisocial, esto en la actualidad se puede dar de varias formas:

- De voz en voz: Ocurre cuando las personas se enteran de un acontecimiento por medio de la víctima, un testigo o una persona que se entero de los hechos; es muy fácil enterarnos de las noticias que ocurrieron

---

<sup>128</sup> Rodríguez Manzanera, Luis, *Victimología*, Séptima edición, Editorial Porrúa, México, 2002, p.174.

por medio de los llamados “chismes”, pero lo que suele ocurrir es que se magnifican, modifican o tergiversan los hechos.

- Por los medios de comunicación: Puede ser radio, televisión o medios impresos, las personas pueden enterarse de los sucesos más recientes de su comunidad o de cualquier otro lugar.
- Por medio de Internet y las redes sociales: La plataforma ideal y también la más rápida para informarse de los sucesos actuales de nuestro entorno social, es por medio del internet y las redes sociales, estas últimas actúan como polvorines cuando se trata de noticias importantes y llama la atención como en minutos una considerable cantidad de personas pueden enterarse de lo que ha ocurrido, y si sumamos a esto la posibilidad de dar su propia opinión, hacen de estas redes sociales las predilectas.

En la actualidad es sumamente fácil enterarnos de lo que ocurre por medio de estos medios, pero esto no es totalmente positivo, al darle un mal uso a todos estos medios fácilmente podemos llevar a la población a una situación de terror social.

Basta con recordar que a principios del siglo pasado una transmisión de radio en vivo generó un estado de terror y crisis en la población norteamericana, esto se debió a un programa de radio que transmitió como si en realidad estuviera ocurriendo una novela escrita por Herbert George Wells llamada La guerra de los mundos; actualmente podemos pensar que es muy improbable y poco creíble que esto ocurra, pero el año pasado en Netzahualcóyotl Estado de México, se esparció rápidamente por las redes sociales e incluso los medios de comunicación nacional, la noticia de balaceras en la cercanías y que incluso el ejército estaba involucrado en la situación, lo que más tarde fue desmentido por el gobierno y los medios masivos de comunicación.

Con lo anterior podemos ver la facilidad con la que se desata el terror social en la población; las noticias de homicidios, robos, secuestros y violaciones, crean un estado de terror en la población que a su vez genera ansiedad, apatía, miedo.

Es delicado este tema porque daña a la población al punto de impedirle realizar sus actividades cotidianas con tranquilidad, que van desde el simple hecho de salir de casa, hasta el miedo de hacer compras en épocas de quincena o aguinaldo; como mencionamos en el capítulo primero, es imperante que los medios de comunicación se den cuenta del poder y la influencia que pueden generar en las personas, por lo cual es importante abstenerse del amarillismo periodístico que solo genera situaciones negativas como el terror social; por otra parte es importante que cada individuo corrobore la información de la que se entera en la calle, en los medios impresos y digitales, así como en las redes de comunicación, ya que de no hacerlo puede ser parte en la circulación de información falsa que puede aterrorizar a la sociedad.

### **3.2.- Desintegración familiar**

Haremos referencia sobre la desintegración familiar como consecuencia de la comisión de un delito o de una conducta antisocial; tanto de las familias de los que han sido víctimas, como de las familias de los victimarios.

#### **3.2.1.- Víctima**

Es indispensable definir la palabra víctima que proviene del latín *víctima*, “y con ello se designa a la persona o animal sacrificado o que se destina al sacrificio”,<sup>129</sup> este es un concepto en sentido general por lo cual podemos referirnos también a víctima como “es el sujeto que padece un daño por culpa propia, ajena o por causa fortuita”,<sup>130</sup> en un sentido más jurídico podemos afirmar que “una persona es victimizada cuando cualquiera de sus derechos ha sido violado por actos deliberados y “maliciosos”.<sup>131</sup>

Pero la mejor definición para el presente trabajo es la de la persona sobre quién recae la acción criminal o sufre en sí misma, en sus bienes o en sus derechos, las

---

<sup>129</sup> Rodríguez Manzanera, Luis, *Victimología*, Op.cit., p.63.

<sup>130</sup> Ibidem., p. 65.

<sup>131</sup> Idem.

consecuencias nocivas de dicha acción,<sup>132</sup> los individuos podemos ser víctimas no solo en el sentido de afectación del cuerpo y la mente, sino también de todo nuestro patrimonio, que como hicimos mención hace referencia a los derechos, bienes materiales e inmateriales que pueden o no ser percibidas económicamente.

Las víctimas pueden serlo en por lo menos cinco posibilidades<sup>133</sup>:

- Un criminal
- De sí mismo, por deficiencias o inclinación instintiva, impulso psíquico o decisión consciente.
- Del comportamiento antisocial, individual o colectivo.
- De la tecnología.
- De energía no controlada.

Se pueden dar casos en los cuales exista la víctima sin el crimen, los casos donde se llega a situación victimal por hechos que no son antisociales, esto puede darse de la siguiente manera<sup>134</sup>:

- Las personas que se convierten en víctima sin que un humano participe, por ejemplo cuando una persona es víctima de desastres naturaleza.
- Las personas que se autovictimizan generalmente por imprudencia, por ejemplo meterse al mar sin saber nadar.
- Existe una victimización producto de una conducta humana que no se puede calificar de antisocial.

La desintegración familiar puede darse por la falta de aceptación y superación del delito del que se fue víctima, en muchos casos la falta de tratamiento psicológico (en especial en delitos de homicidio, lesiones, y sexuales) trae consigo sentimientos de miedo, frustración, tristeza y rabia; el miedo que pueden llegar a sentir las víctimas puede imposibilitarlas para que realicen su vida con normalidad.

---

<sup>132</sup> cfr. Rodríguez Manzanera, Luis, *Victimología*, Op.cit., p.65.

<sup>133</sup> cfr. Ibidem., p. 68.

<sup>134</sup> cfr. Ibidem., p. 70.

Este mar de sentimientos que sienten las víctimas puede llevarlas a adquirir un temperamento altamente sensible, con episodios de ira y tristeza, a los cuales raramente las familias están preparadas, estas transformaciones radicales pueden ir causando un alejamiento de la víctima con respecto a los demás miembros de su familia; en ocasiones no es necesario que se den estos cambios temperamentales para que la víctima se aislé, la propia víctima es la que va rechazando a los miembros de su propia familia.

Por último la víctima al no poder realizar con normalidad su vida puede ir siendo rechazada por su propia familia, lo que puede sumergir aún más a la víctima en sentimientos negativos; todas estas conductas fácilmente pueden traer como consecuencia la desintegración de una familia, e incluso conductas extremas como la violencia familiar y el suicidio.

Para evitar que esto ocurra es necesario que no solo la víctima sino su familia, así como su entorno social más cercano acudan a tratamientos psicológicos que los ayudaran a superar el duro momento por el que se está atravesando, debemos tener en cuenta, que no solo la víctima fue afectada por un delito, sino toda la familia en general.

Un aspecto que es muy delicado es cuando la víctima es un niño, lo que puede provocar sentimientos de frustración, ira, tristeza, en los padres o tutores del mismo, pero también puede generar un deseo mayor de venganza, generalmente para los padres sus hijos son lo más importante en sus vidas, por lo cual al dañar a un que ellos consideran lleno de inocencia, despierta un sentimiento de venganza mucho más marcado que en otros delitos; la gravedad en estos casos son las consecuencias psicológicas que pueden quedar en el menor y a las cuales generalmente no están preparados los padres, que en muchas ocasiones como resultado de esta impotencia comienzan a padecer episodios de ira mutua, comienzan a pelear entre ellos debido a la sensación de no poder hacer nada, lo que en muchos casos tiene como resultado el divorcio entre ellos y la falta de atención psicológica para todos los miembros de la familia.

Tratándose de delitos de lesiones, el tema se complica mucho, si las lesiones que sufre la víctima son graves o gravísimas, afectan no solo la interacción entre los miembros de la familia, sino también la afecta económicamente, en especial si la víctima era el pilar económico de la misma, lo que dejaría a la familia en graves problemas económicos, es verdad que muchas veces pueden retirarse o incapacitarse según sea el daño que se tenga, pero debemos tener presente que gran parte de la población del Distrito Federal se encuentra en el mercado informal o en empleos temporales que carecen de los derechos laborales fundamentales.

Al presentarse esta problemática muchas familias optan por hacer que los hijos dejen la escuela y se pongan a trabajar para generar ingresos para la familia, esto puede ser un factor de desintegración familiar, la frustración que genera un cambio de vida tan grave y repentino ocasiona problemas intrafamiliares que muy comúnmente de cómo consecuencia la desintegración de la misma, puede ser por abandono del hogar o por la comisión de delitos de alguno de los miembros.

Muy similar al pasado caso se da, cuando se trata de delitos de homicidio, puede ser asesinado la persona que era el pilar económico de la familia, lo que traería las mismas, o muy parecidas consecuencias, que en las víctimas por delitos de lesiones, pero la diferencia más notables entre un caso y el otro, es la etapa del duelo que deben seguir las familias víctimas de un homicidio, que agrava las situaciones por las que podrían llegar a pasar.

Nuevamente la necesidad de recibir tratamiento psicológico resulta fundamental para evitar que se dé una desintegración familiar, es imperante que el Estado garantice el acceso a estos tratamientos, esto también cuenta como una forma de prevención para que las víctimas de los delitos no cometan delitos o conductas antisociales ya sea por venganza, necesidad, desesperación, frustración.

El tratamiento oportuno para las víctimas es llamado asistencia y tratamiento clínico criminológico que se refiere:

“a los medios para ayudar a un individuo, en este caso, a la víctima del delito. En un concepto más amplio podemos decir que se entiende por

asistencia-tratamiento victimológico la aplicación de todas las medidas tendientes al conocimiento, comprensión y ayuda a la víctima para atenuar y superar las consecuencias producidas por la conducta delictiva.”<sup>135</sup>

Es necesaria una individualización en cada caso concreto, que consistente en analizar su núcleo familiar, su historia y la agresión sufrida; realizado este análisis es posible determinar un tratamiento a seguir.

“La asistencia victimológica tiene por objeto principal atenuar las graves consecuencias que deja el delito en la víctima, en su familia. Otros objetivos importantes constituyen, el apoyo moral, esclarecimiento de la situación victimal.”<sup>136</sup>

Podemos dividir a la asistencia victimológica en<sup>137</sup>:

- Nivel asistencial-terapéutico:

La asistencia, en su primer momento o primer nivel significa la necesidad de una respuesta inmediata. La inmediatez está traducida por la rapidez en cubrir la urgencia, en el tiempo y en la comprensión de la específica situación delictiva.

“La asistencia parte esencialmente de una actitud de credibilidad del relato victimológico, especialmente en delitos sexuales, esto permite establecer una relación de confianza basado en el respeto y credibilidad a la víctima”<sup>138</sup>.

“Al ser escuchada, creída, atendida y comprendida en su relato victimológico, la víctima puede rehacer una visión de sí misma, que le permita un mayor control de la situación traumática”<sup>139</sup>.

La entrevista inicial con la víctima tiene como fin realizar el diagnóstico de la situación victimológica y comenzar el tratamiento adecuado a su problemática específica.

---

<sup>135</sup> Marchiori, Hilda, *Criminología la víctima del delito*, Octava edición, Editorial Porrúa, México, 2011, p.177.

<sup>136</sup> Idem.

<sup>137</sup> cfr. Ibidem., págs. 179- 182.

<sup>138</sup> Ibidem., p. 179.

<sup>139</sup> Ibidem., p. 180.

La asistencia a la víctima es completada por la orientación a la familia de la víctima, visitas al núcleo familiar, conocimiento de los miembros de la familia y sus actitudes ante la problemática delictiva; tratamiento individual a la víctima, psicoterapias de familia.

- Nivel de información:

La información completa el nivel asistencial dirigido a la víctima y a su familia. Este segundo nivel abarca diversos momentos, desde la información básica sobre los derechos de la víctima, la importancia del acompañamiento profesional, por familiares o amigos a las instituciones que la víctima debe concurrir como hospitales, policía, administración de justicia. El valor de este acompañamiento es que la víctima no se siente desprotegida y carente de información y orientación; también tiene un valor eminentemente terapéutico<sup>140</sup>.

“La información, orientación y acompañamiento a la víctima permite que el problema se encauce por los procedimientos legales correspondientes, por ejemplo, la importancia de la denuncia realizada por la víctima. La información y orientación a la víctima de lo que significa el proceso penal, la reparación por el daño sufrido. La víctima con una adecuada asistencia e información podrá percibir otras alternativas y modos de vida, superando la situación de encierro, marginación, pasividad y silencio”<sup>141</sup>.

### 3.2.2.- Victimario

Resulta muy interesante ver como la mayoría de los autores centran su atención a las familias de las víctimas, pero muy pocos se refieren a lo que ocurre dentro de las familias de los victimarios, que también se ven seriamente afectadas por la comisión de delitos por parte de uno de sus integrantes.

---

<sup>140</sup> cfr. Marchiori, Hilda, *Criminología la víctima del delito*, Octava edición, Editorial Porrúa, México, 2011, p.180.

<sup>141</sup> Ibidem., págs. 180-181.

Victimario proviene “del latín *victimarius*, en su acepción original es el sirviente de los antiguos sacerdotes gentiles, que encendían el fuego, ataba a las víctimas al ara y las sujetaba en el acto del sacrificio.

En el sentido victimológico, victimario es aquel que produce el daño, sufrimiento o padecimiento de la víctima”,<sup>142</sup> y viene ligado con la palabra victimar que significa “hacer objeto a otro u otros de una acción victimante, es, en última instancia, convertir a alguien en víctima.”<sup>143</sup>

Muchas personas piensan en la justicia como una forma de venganza, la cual debe estar encargada de retribuir el daño causado al victimante, pero la justicia no debe perseguir la venganza, debe buscar la correcta sanción al victimante, así como la reparación del daño causado a la víctima.

Es fácil querer que un delincuente acabe en la cárcel, pero difícilmente nos ponemos a pensar en las consecuencias que generan el poner a una persona en un centro de reinserción social, con esto no pretendemos a dar entender que no es justo recluir a una persona que ha cometido un delito en estos centros, pero debemos de pensar también en las consecuencias que esto puede llegar a generar.

Debemos entender que por “malvado” que sea un delincuente, generalmente debe de tener uno o más familiares que sean socialmente “normales”, incluso muy probablemente toda su familia viva dentro de las normas socialmente aceptadas, y que cuando se lleva a cabo un delito y este llega a ser sancionado de una u otra forma, el mundo de estas familias también cambia abruptamente como el de las familias que son víctimas.

Por un lado podemos encontrar las familias de aquellos sujetos que han sido recluidos dentro de los diversos centros de reinserción social; muchas veces estos individuos eran el pilar económico de la familia lo que podría llevarnos principalmente a dos situaciones, la primera de ellas es que los demás miembros

---

<sup>142</sup> Rodríguez Manzanera, Luis, *Victimología*, Op.cit., p. 84.

<sup>143</sup> Ibidem., p. 85.

de la familia cubran la función de proveedores económicos del hogar, esto se puede dar con el trabajo de los demás miembros de la familia, incluidos los niños que en muchas ocasiones se ven forzados a abandonar la escuela con la finalidad de proveer económicamente a la familia; y , la segunda situación es que sigan el “ejemplo” dado por el miembro que cometió el delito y se inclinen por la vía de la delincuencia.

Pero la situación no solo se limita a lo económico, también se da en lo social, la familia queda etiquetada por su entorno social como un peligro para la sociedad y muchas veces les cierran las puertas, los familiares y las amistades comienzan a alejarse, muchas empresas niegan trabajo a personas que tengan relación con personas reclusas, e incluso los vecinos y conocidos intrigan a espaldas de los familiares del victimario, se crea una desconfianza social hacia la familia.

Muchas veces la familia no presta atención a estas situaciones debido a que está sumamente ocupada tratando de adaptarse a su nueva realidad y sobrevivir a ella, recordemos que ahora también deben velar y apoyar principalmente económicamente a su familiar que esta recluso.

Pero no todos los miembros de la familia están preparados psicológicamente para enfrentar estos problemas, sobre todo lo menores de edad a los cuales muchas veces son molestados por sus amigos, y en su caso, de compañeros de la escuela, lo que generalmente dos cosas, el ser víctima de “bullying” por parte de los demás, o, convertirse en una figura de miedo y autoritarismo para evitar ser víctima.

Estas conductas van mermando poco a poco a los integrantes de estas familias, que en la mayoría de los casos, no tienen solidas bases educacionales, morales, psicológicas, entre otras más, lo que provoca el abandono del hogar con la intención de formar uno propio y así salir de esa situación, o , puede generar la comisión de delitos y conductas antisociales.

Lo serio de este problema es que la situación no mejora en lo absoluto al salir el recluso de los centros de reinserción, se enfrentaran a ser etiquetados, al miedo

que pueden generar sobre las demás personas, así como a la falta de oportunidades laborales por contar con antecedentes penales; esta situación es la generadora de sentimientos negativos como frustración, ira, tristeza e impotencia, lo que podría ocasionar que un sujeto que no fue debidamente rehabilitado vuelva a cometer delitos, y ahora con todo lo que vivió, experimento y aprendió en prisión, puede llegar a cometer delitos más graves.

También debemos agregar que el recluso al cumplir su condena en los centros de reinserción, poco a poco se fue transformando en un desconocido para su familia, lo que puede ocasionar que al ser liberado sufra cierto rechazo y miedo por sus propios familiares; otra posibilidad es que simplemente la familia se olvide de él durante el tiempo que permanezca recluso, es común ver que a los reclusos los dejan de visitar sus familiares después de un tiempo, incluso a muchos les llegan a solicitar el divorcio, otros más pierden el contacto total con sus familiares debido a que al momento de ser puestos en libertad su familia ya no vive en el mismo lugar.

También existe la posibilidad de que el delincuente sea abatido al momento de su detención, lo que aparte de los problemas económicos a futuro para la familia, están los gastos inmediatos por concepto de servicios funerarios, así como el dolor y luto contra el que tienen que luchar las familias por perder a un ser querido.

La autoridad no solo debe centrar su atención en las familias de las víctimas, también debe brindar apoyo a las familias de los victimarios, estas se encuentran en una situación sumamente delicada que podría llevar a la comisión de futuros delitos y conductas antisociales, por lo cual la autoridad debe tener una responsabilidad preventiva con estas familias que pueden presentar un futuro riesgo si entran a la criminalidad.

### **3.3.- Consecuencias para el Estado**

Las consecuencias para el Estado, generadas por la comisión de delitos y conductas antisociales de la población, haremos mención de las medidas que debe tomar el Estado al momento de cometer una de estas acciones, que van

desde la persecución e investigación del delito, hasta poner en marcha un sistema penitenciario sumamente sobre poblado.

“La función primordial del Estado es velar por los intereses generales de la sociedad, promover el bienestar de la misma y ejercer los actos de coerción que la ley le permite. Es decir, el Estado asume los intereses comunes de la sociedad y los preserva, los define y promueve.

A través de sus instituciones, el Estado se organiza para cumplir con las funciones que la Constitución y las leyes le asignan. Así, sus agentes o servidores públicos, mediante los diferentes órganos del Estado, dictan leyes, administran los asuntos públicos y procuran e imparten justicia.

Son los servidores públicos en quienes se concretiza y personifica la acción del Estado en sus muy variadas y complejas funciones. De ahí que aquellos tengan graves responsabilidades.”<sup>144</sup>

Pero también es justo mencionar las consecuencias sociales que sufre el propio Estado, por ejemplo la falta de credibilidad por parte de los ciudadanos, que en muchas ocasiones no vemos lo complejo que puede ser la administración de justicia, y en otras ocasiones claramente vemos las deficiencias que tienen, así como el grave problema de corrupción, opacidad y falta del deber y el compromiso.

### **3.3.1.- Persecución e investigación del delito**

Una consecuencia lógica por la comisión de un delito o conducta antisocial de un sujeto, es la persecución y la investigación del delito; suena un tanto lógico que enumeremos a estas facultades que tiene el Estado pero debe quedar claro a que nos referimos con esto.

En primer lugar con la persecución del delito hacemos referencia a la actividad llevada a cabo por los cuerpos policiacos, que puede ir desde la planeación de

---

<sup>144</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas, *El ministerio público en el Distrito Federal*, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, México, 1997, p. 55.

estrategias, hasta el actuar de sus elementos en cada operativo, o, el actuar personal de cada elemento de seguridad pública.

En los últimos años se les ha dado facultades similares a la de los cuerpos policiales tanto al ejército como a la marina nacional, lo que es reflejo de la insuficiencia de los verdaderos cuerpos policiales; el ejército y la marina principalmente han tenido a su cargo la detención de los grandes personajes pertenecientes al crimen organizado, principalmente de los carteles de drogas.

Esta actividad resulta de suma importancia, es el inicio de una sanción a la persona que cometió un delito, existen diferentes corporaciones a cargo del gobierno del Distrito Federal, entre las que podemos contar con la policía auxiliar, la policía de tránsito, la policía bancaria industrial, la policía preventiva, la policía de investigación, entre otras más; cada una de ellas con sus propias facultades y limitaciones en su actuar.

Lamentablemente contamos con una policía llena de deficiencias, que van desde equipo en pésimas condiciones como patrullas, uniformes, armas, computadoras; hasta salarios muy bajos si contamos con la responsabilidad y riesgos de la profesión, esto último es el principal generador de la corrupción de los elementos de seguridad e incluso de que muchos de ellos sirvan al crimen organizado.

La policía debería contar con mejores herramientas para poder hacer respuesta a la criminalidad que se está dando, y también es muy importante que la ciudadanía en general comience a respetar más a sus cuerpos de seguridad, la mayoría de los ciudadanos tenemos mucha culpa en la problemática actual, al no prestarle atención y respeto a la profesión policial.

En cuanto a la investigación del delito, es oportuno comenzar por definir investigación del delito que es “la búsqueda sistemática, técnica, y científica de pruebas que lleven a la demostración de que se ha cometido un hecho, un evento,

un suceso que está descrito, prohibido y sancionado por una norma jurídico-penal, es decir, un delito, así como la plena autoría.”<sup>145</sup>

Corresponde al Ministerio Público realizar esta investigación y dependiendo de la situación lo debe hacer por querrela o por oficio, lo puede hacer por la denuncia de la víctima o afectado, o por sí mismo sin denuncia previa, esto de acuerdo al tipo penal de cada delito.

El Ministerio Público tiene una importante y delicada responsabilidad en el sistema penal mexicano, en primer lugar debe investigar la comisión de los delitos para en base a esto dictar o no el ejercicio de la acción penal, en otras palabras, si se llevara ante un juez o no la conducta que se le imputa a una persona.

Es imperativo que el Ministerio Público realice su actuar apegado a las normas de derecho, de no hacerlo, podemos caer en la problemática actual de amparos masivos por deficiencias en la averiguación previa, que pueden traer como consecuencia la libertad de una personas que efectivamente realizo un delito; también resulta de suma importancia la correcta integración de la averiguación previa, si esta no se encuentra bien fundamentada y sostenida, fácilmente será objetada y derrotada en juicio, lo que concluirá con la liberación del victimario.

El Ministerio Público y sus auxiliares realizan una función primaria para el Estado y es la procuración de justicia; la justicia a su vez implica el bienestar, el desarrollo y la paz de la sociedad.

Las atribuciones del Ministerio Público en el Distrito Federal son las siguientes:<sup>146</sup>

- Recibir las denuncias o querrelas que presenten las personas, sobre acciones u omisiones que pudieran constituir delito;

---

<sup>145</sup> Barrita López, Fernando, *Averiguación previa enfoque interdisciplinario*, Sexta edición, Editorial Porrúa, México, 2004, p.10.

<sup>146</sup> cfr. Oronoz Santana, Carlos, *El ministerio público y la averiguación previa*, S.N.E., Editorial PACJ, México, 2009, págs. 80-82.

- Investigar los delitos del orden común que se cometan en el territorio del Distrito Federal, con ayuda de los auxiliares;
- Realizar las diligencias necesarias para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad penal, así como las relativas a la reparación del daño y perjuicios que se hubieran cometido por el delito;
- Ordenar la detención que proceda o la retención de los probables responsables de la comisión de un delito, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 16 constitucional;
- Asegurar los instrumentos, huellas, objetos y productos del delito, con estricto apego a las leyes aplicables;
- Restituir en forma provisional y en forma inmediata al ofendido en el goce de sus derechos, siempre y cuando no se afecte a terceros, además de que debe estar acreditado el cuerpo del delito de que se trate, y en el supuesto de que se considere necesario, ordenará que el bien se mantenga a disposición del Ministerio Público, exigiendo el otorgamiento de garantías que, de ejercitarse la acción penal se pondrá a disposición del órgano jurisdiccional.
- Conceder la libertad provisional a los indiciados, cuando proceda, siempre en apego a la fracción I, y el penúltimo párrafo del artículo 20 constitucional;
- Solicitar las órdenes de cateo y las medidas precautorias de arraigo y otras que legalmente procedan a la autoridad competente;
- Promover la conciliación en los delitos perseguibles de querrela;
- Determinar el no ejercicio de la acción penal, cuando los hechos que investigan no sean constitutivos de delito, que una vez agotadas todas las diligencias y los medios de prueba, no se acredite el cuerpo del delito, ni la probable responsabilidad, o que la acción penal se hubiera extinguido en los términos de la norma aplicable. Se deja la facultad de no ejercitar la acción penal en el Procurador y los Subprocuradores.
- Poner a disposición del consejo de menores, a los menores de edad que hubieran realizado una conducta considerada como infracción.

- Poner a los imputables mayores de edad a disposición del órgano jurisdiccional cuando se deba aplicar las medidas de seguridad.

Como podemos observar el Ministerio Público tiene un gran alcance en cuanto a facultades y funciones que abarcan tanto la prevención, la persecución, la investigación, la conciliación y el ejercicio o no de la acción penal, por lo cual resulta sumamente importante que frente a estas instituciones estén personas preparadas y con solidas bases de compromiso, deber y morales, ya que fácilmente pueden promover la injusticia en el Distrito Federal.

### **3.3.2.- Sistema penitenciario**

Dentro de este apartado desarrollaremos todo lo que ocurre después de comprobar la comisión del delito por parte de una persona, cómo está constituido el sistema penal y los fines que el mismo persigue, que lamentablemente pocas veces llegan a cumplirse.

La prisión es un ejemplo de pena, y a las penas la debemos de entender como “la reacción social jurídicamente organizada contra un delito”,<sup>147</sup> hay que tener en cuenta que las penas siempre tienen una función, de no ser así se caería en el supuesto de venganza por parte del Estado.

Las funciones de la pena son las siguientes:<sup>148</sup>

- Función retributiva: Que se interpreta como la realización de la justicia mediante la ejecución de la pena, paga al delincuente con un mal por el mal que él previamente hizo.
- Función de prevención general: Actúa como inhibidor, como amenaza de un mal para lograr que los individuos se intimiden y se abstengan de cometer delitos.

---

<sup>147</sup> Rodríguez Manzanera, Luis, *La crisis penitenciaria y los sustitutivos de la prisión*, S.N.E., Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 1984, p. 23

<sup>148</sup> cfr. *Ibidem.*, págs. 24-25.

- Función de prevención especial: Logra que el delincuente no reincida, sea porque queda amedrentado, sea porque la pena es de tal naturaleza que lo elimina o invalida o imposibilita para la reiteración en el delito.
- Función socializadora: Aceptada por muchos como una función independiente, en que se busca hacer al sujeto socialmente apto para la convivencia en la comunidad.

Existen dos tipos de prisiones principalmente, la prisión como forma de pena y la prisión como medida de seguridad, esta última es llamada prisión preventiva que se da cuando un sujeto es recluido en prisión durante el tiempo que se celebra su juicio. Debemos entender que los fines de la prisión son los siguientes: <sup>149</sup>

- Restablecer el orden jurídico roto
- Sancionar la falta moral
- Satisfacer la opinión pública
- Reafirmar la fuerza y autoridad de la norma jurídica
- Descalificar pública y solemnemente el hecho delictuoso
- Readaptar al delincuente para una futura reinserción en la sociedad

La prisión está conformada por los siguientes elementos:

- Infraestructura: Es el espacio físico en si mismo, el propio centro de reclusión. Lamentablemente “existe una distribución desigual de la población penitenciaria en las instalaciones a nivel nacional, en la mayoría de los establecimientos no se cuenta con áreas específicas de tratamiento y convivencia, lo que provoca hacinamiento y promiscuidad y repercute en la insuficiente seguridad de los internos y el personal, e incide en la presentación de hechos violentos dentro de la prisión.”<sup>150</sup>
- Población penal: Esta conformado por todos los reclusos dentro de la prisión, como ya se hizo mención existe una sobrepoblación increíble en las prisiones de nuestro país.

<sup>149</sup> cfr. Rodríguez Manzanera, Luis, *La crisis penitenciaria y los sustitutos de la prisión*, Op.cit., p. 28.

<sup>150</sup> Villanueva Castilleja, Ruth, *México y su sistema penitenciario*, S.N.E., Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2006, p. 58.

- Personal: Son todas aquellas personas que trabajan para el Estado dentro de las prisiones.

“el personal penitenciario resulta insuficiente en la mayoría de las instituciones y al no existir una adecuada selección del mismo se obstaculiza el cumplimiento del tratamiento de readaptación social, situación que se empeora ante la falta de una profesionalización de la carrera penitenciaria.”<sup>151</sup>

Dentro de las instituciones penitenciarias debe existir un área técnica encargada de determinar los métodos y técnicas del tratamiento de los reclusos, encargada de llevar el expediente único de cada interno; todas las disciplinas que forman el equipo multidisciplinario de un centro de Reinserción Social, deben estar enfocadas hacia un entorno penitenciario.

Las principales áreas técnicas con las que cuentan los centros de reinserción social son<sup>152</sup>:

- Área psicológica: Emite un diagnóstico de la personalidad del sujeto, un pronóstico de comportamiento intra y extra institucional, así mismo, determinar y otorgar el tratamiento psicológico individualizado y grupal.

Indicar, integrar, dirigir y modificar el tratamiento psicológico con la finalidad de una rehabilitación del individuo para una futura reinserción del mismo a la sociedad.

- Área de Trabajo Social: Investiga y analiza el desarrollo familiar y social del interno a fin de determinar los factores que inciden en la conducta antisocial, y proponer alternativas de clasificación y tratamiento.

Así como reforzar la relación interno familia, fomentar la participación de ese núcleo en el proceso de readaptación; y más tarde, analizar y valorar los elementos y condiciones familiares, socioeconómicos y victimológicos del medio externo que pudieran favorecer la reinserción social.

---

<sup>151</sup> Villanueva Castilleja, Ruth, *México y su sistema penitenciario*, Op.cit., p. 59.

<sup>152</sup> cfr. Ibidem., págs. 63-83.

- Área de Criminología: Elabora el estudio clínico criminológico con el objeto de emitir un diagnóstico integral de la personalidad bio-psico-social de cada interno, así como un pronóstico de comportamiento intra y extrainstitucional y determinar el tratamiento.

Contribuir, con base en todos los estudios elaborados por las diferentes áreas, en el diseño del tratamiento individualizado para los internos.

- Área de Pedagogía: Diagnostica el desarrollo y potencial educativo de cada interno, aplicando las pruebas psicopedagógicas necesarias.

“Detectar posibles alteraciones del aprendizaje y diseñar el modelo educativo apropiado para que sea retomado por el centro escolar durante el tratamiento”<sup>153</sup>. Y “establecer coordinación con las instituciones educativas oficiales a fin de obtener el reconocimiento a los estudios que se imparten en el centro”<sup>154</sup>.

- Área de promoción y capacitación de trabajo: Proporciona actividades laborales y de capacitación a la población, con el fin de coadyuvar en la readaptación social<sup>155</sup>; lograr un adecuado nivel de capacitación técnica, acorde a la realidad del país, con el objeto de que cuenten con elementos que les permitan una reincorporación social productiva.

Así como implementar el funcionamiento de áreas laborales en las que el interno realice actividades productivas que constituyan una alternativa de trabajo en el exterior y reducir al mínimo el ocio.

- Área de servicio médico: “determinar, preservar y supervisar el estado de salud física y mental de los internos, además de coadyuvar a la adecuada higiene y sanidad general de las instalaciones de la institución a través de la implementación de medidas profilácticas”<sup>156</sup>.

Está encargada de realizar la ficha médica de ingreso con el fin de determinar el estado de salud física y mental que presenta el interno.

---

<sup>153</sup> Villanueva Castilleja, Ruth, *México y su sistema penitenciario*, Op.cit., p. 65.

<sup>154</sup> Ibidem., p. 66.

<sup>155</sup> cfr. Idem.

<sup>156</sup> Ibidem., p. 67.

- Área jurídica: En los centros de reclusión resulta imprescindible garantizar la legalidad del internamiento de toda persona sujeta a proceso o sentencia, vigilando que el ingreso, estancia y egreso de los internos en la institución se realice con estricto apego a Derecho, para ello es necesario instrumentar los mecanismos que den cumplimiento en los términos y condiciones previstos por la ley.

Esta tarea requiere de una estructura laboral que lleve a cabo, en forma expedita, los procedimientos, trámites y actividades de carácter jurídico que se efectúen en el centro, entre ellas se deberá poner especial atención en la identificación y secuela procesal del interno, integración del expediente, detención de antecedentes y manejo de estadísticas penitenciarias a nivel local o nacional.

Cabe señalar que el área jurídica es la indicada para brindar la asesoría legal a internos y familiares, constatar la comunicación y visita periódica de los defensores de oficio, gestionar los beneficios preliberacionales y participar en las secciones del Consejo Técnico Interdisciplinario.

- Área de seguridad: Crea trabajos especializados con el fin de formar un cuerpo de seguridad para las prisiones, con principios y valores éticos, vocación, capacitación específica para las funciones que desempeña, y sobre todo con misión penitenciaria profesional y humana.
- Área administrativa: Crea una buena administración básica para el correcto desarrollo de la institución; sostiene toda la infraestructura de la prisión, a través de ella es posible la atención de cualquier trámite regular y de servicio dentro de la institución.
- Consejo Técnico Interdisciplinario: Es el órgano que debe regir la vida institucional de los centros de reinserción social, participar en el conocimiento, orientación y resolución de los problemas directivos, jurídicos, técnicos, administrativos y de seguridad y custodia. Cuidar que se dé cumplimiento al tratamiento técnico progresivo como base de la readaptación social y evitar la desadaptación social de indiciados y procesados.

Las instituciones penitenciarias tienen una importante y noble tarea, pero lamentablemente esta no se lleva a cabo de acuerdo a la ley, podemos observar que en estas instituciones existe una gran sobrepoblación y que el trabajo penitenciario, así como el tratamiento de rehabilitación y reinserción social, solo son mitos, la población vive en la opacidad y el ocio; a esto podemos sumar que el personal penitenciario carece en muchas ocasiones de la capacitación, preparación, experiencia y vocación, lo que los lleva a conductas de corrupción y violencia.

El Estado debe poner una mayor atención a los centros de reinserción social, la situación actual es que estos centros son llamados “universidades del crimen”, debido a que muchos internos entran por delitos no graves como robo simple, pero dentro de la institución aprenden a cometer delitos sumamente complejos y peligrosos; por lo cual el Estado debe garantizar verdaderos tratamientos que lleven a la correcta reinserción de los reclusos.

### **3.3.3.- Reparación de daños**

Resulta muy interesante el tema de la reparación de daños, generalmente se piensa que el victimario es aquel que debe pagar los daños que causó por cometer un delito o una conducta antisocial, y en verdad, así deberían ser las cosas pero debemos tener en mente que muchos de los criminales que se encuentran recluidos en centros de reinserción social son personas de escasos recursos, que difícilmente podrían pagar la reparación de los daños que cometieron.

“Al delincuente corresponde ser el responsable primero e inmediato de resarcir a sus víctimas (y, cuando las circunstancias lo pidan, a sus descendientes o a sus familiares) por las pérdidas, lesiones o daños sufridos.”<sup>157</sup>, esto sería lo ideal pero muchos de estos delincuentes no tienen la forma de reparar el daño, en especial tratándose de daños graves o gravísimos.

---

<sup>157</sup> Beristain Antonio, *Victimología nueve palabras clave*, S.N.E., Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 2000, p. 58.

Algunos autores se encuentran a favor del trabajo penitenciario como una forma de garantizar la reparación del daño a la víctima, pero muchos otros creen que resultaría difícil delimitar el trabajo penitenciario de los trabajos forzados o la esclavitud, pero, lo único que ha generado este miedo por parte del Estado es que en las cárceles existan condiciones de ocio y hacinamiento, que no solo no permiten la reparación del daño que sufrió la víctima, sino que esto genera gastos que el propio Estado debe cubrir.

Existen diferentes tipos de daños que van desde el daño patrimonial, daño a la salud, el daño moral, entre otros más, pero es difícil para la autoridad valorar el daño, por lo deben existir expertos peritos, que determinen la indemnización o reparación del daño que sufrió la víctima.

Debemos tener cuidado al momento de utilizar la palabra daño y no confundirla con la palabra perjuicio, la primera “designa la lesión sufrida, un hecho, a secas”,<sup>158</sup> mientras que el segundo concepto “constituye la consecuencia jurídica de dicha lesión”,<sup>159</sup> resulta común hacer mal uso de ambas palabras pero en este momento nos interesa más el concepto perjuicio, la reparación de daño es una consecuencia jurídica de la comisión de un delito o una conducta antisocial.

En una segunda posibilidad “cuando el delincuente carece de los medios necesarios para atender suficientemente a las víctimas, el Estado cumplirá subsidiariamente esta obligación,”<sup>160</sup> esta es una situación muy común en nuestro país, fácilmente el victimario es sentenciado a prisión sin reparar el daño causado a la víctima.

La reparación del daño por parte del Estado no consiste simplemente en dar dinero a la víctima de un delito, la reparación consiste en proveer de servicios médicos, psicológicos, legales, entre otros más; resulta muy común que el Estado es víctima de accidentes automovilísticos o de conductas vandálicas, lo cual

---

<sup>158</sup> Koteich Khatib, Milagros, *La reparación del daño como mecanismo de tutela de la persona*, Universidad Externado de Colombia, Colombia, 2012, p. 112.

<sup>159</sup> Idem.

<sup>160</sup> Beristain, Antonio, *Victimología nueve palabras clave*, Op.cit., p. 58.

genera que el mismo deba reparar los daños causados en el patrimonio público, lo que ocasiona daños no contemplados en el presupuesto, que de por sí es sumamente limitado.

Consideramos necesario la creación de una correcta regulación del trabajo penitenciario, para que de este modo pueda ser garantizada la reparación del daño a la víctima, y que esta situación no genere costas excesivas para el Estado, claro está que éste seguiría teniendo estas facultades en especial tratándose de casos donde el victimario sea abatido o muera antes de poder garantizar la reparación del daño.

### **3.3.4.- Económicas**

Son de suma importancia para el Estado las repercusiones económicas, éstas son pagadas con el presupuesto del Estado que a su vez es obtenido de las contribuciones que aportan los ciudadanos, el dinero podría ser utilizado en muchas otras acciones que podrían resultar ser más provechosas para la sociedad como las bellas artes, el deporte, la educación, la salud, pero esto no es sinónimo de que sea dinero perdido absurdamente, resulta de vital importancia garantizar la tranquilidad y seguridad de los miembros de la sociedad.

Según datos proporcionados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el presupuesto de egresos del año 2013 fue de \$3, 956, 361.6 millones de pesos, del cual el 2.5% fue utilizado para la seguridad nacional, el 1.4% para asuntos de orden público y de seguridad interior y 2.8% para justicia<sup>161</sup>; estas cifras revelan la enorme cantidad de recursos públicos que son destinados al ámbito de seguridad e impartición de justicia.

Debemos de tener presente que los gastos que se generan por la comisión de los delitos y las conductas antisociales, no solo se limitan a estos rubros del Estado, también se originan gastos por conceptos médicos, asistenciales, incluso

---

161

<http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/Presupuesto%20Ciudadano/Presupuesto%20Ciudadano%202013%20Final.pdf> (Fecha de consulta 5 de abril de 2014).

gastos de protección social, por ejemplo las pensiones de personas que no pueden seguir laborando, a causa de las lesiones sufridas por la comisión de un delito.

Es muy triste pensar como la comisión de los delitos llega a requerir de tantos recursos públicos, y resulta aun más triste ver como se les destina tan pocos recursos a aspectos que podrían servir como inhibidores para prevenir futuras conductas antisociales, si se destinaran mayores recursos a educación, vivienda, ciencia e investigación, recreación, arte, cultura, podrían servir como medios de prevención y erradicación del delito, pero nuestro país tiene un enfoque penal obsesivo, el cual consiste en creer que el aumento de penas sirve para prevenir la comisión de delitos y conductas antisociales, lo que evidentemente no es así, esto lo único que hace es sobrepoblar las prisiones; es necesario repensar las prioridades que se deben de tener, en especial el importante papel de la prevención.

### **3.3.5.- Social: falta de credibilidad**

Esta es una repercusión en la cual se invierte el papel de la ciudadanía y el Estado, aquí el pueblo se convierte en juez de la forma de actuar del Estado.

Es imposible pensar que la actuación del Estado llegue a ser perfecta debido a que es producto del actuar humano, también debemos de tener en mente que siempre existirá diferentes puntos de vista, algunos apoyarán las acciones del Estado, otro estarán en completo desacuerdo con las mismas.

Esto puede deberse principalmente a enfoques políticos que dividen a la sociedad en múltiples grupos, y que pueden llegar a viciar la objetividad de las personas, no es raro enterarnos que existen grupos que siempre están en manifestaciones contra el gobierno y que son contratados o subsidiados por el grupo político contrario al que ocupa el poder.

Como ciudadanos debemos de tener en mente una sola cosa la correcta vigilancia del actuar del Estado, debemos hacer a un lado nuestras creencias

políticas y religiosas, y ponernos a pensar en aquellos que en verdad resulta provechoso para la sociedad en general, debemos de dejar de buscar el beneficio personal únicamente, y ponernos a pensar en el beneficio de la colectividad.

Del mismo modo es imperante que la ciudadanía juzgue de manera objetiva las acciones que realiza el gobierno; tenemos que resaltar cuando se está haciendo un buen trabajo, pero también debemos ejercer presión (por la vía legal) cuando actúa mal.

En el Distrito Federal como en todo el país estamos expuestos a un nivel innecesariamente alto de burocracia, que no solo es causa de fastidio para la ciudadanía, sino también, es un factor que propicia la corrupción en las distintas esferas del gobierno, lo que ha ido mermando la apreciación y el respeto por las instituciones de parte de la sociedad.

Uno de los mayores problemas que enfrenta el gobierno es la falta de preparación en las personas que están al frente de sus instituciones, esto es evidente en cualquier esfera y nivel del gobierno; resulta fácil para muchos, el darle un puesto a un amigo o familiar que obviamente no está capacitado para desempeñar esa función, esto además de generar un descontento en la colectividad, afecta el correcto funcionamiento de las instituciones.

Otro grave problema dentro del gobierno es la ambición desmedida por el poder y el dinero, de parte de aquellos que trabajan en alguna dependencia o paraestatal del gobierno; lo que se ha convertido en un grave problema, esto ha propiciado la gran brecha entre los salarios de aquellos que ganan el mínimo o un poco más, y los que trabajan para el Estado, principalmente las personas al frente de dependencias o los representantes de la sociedad.

Estos entre muchos otros problemas que tienen nuestros gobernantes han ido generando sentimientos negativos en la sociedad, lo que ha traído como consecuencia la falta de credibilidad de ellos, lo que resulta ser un serio problema, porque el Estado está actuando sin la aprobación de la generalidad lo que puede ir incluso en contra de los principios del Derecho.

Podemos ver reflejada esta falta de credibilidad en las constantes manifestaciones y mítines, organizados por grupos pertenecientes a diferentes sectores de la sociedad, lo cierto es que resulta imposible dar solución a todos los problemas de nuestra sociedad, pero también es evidente que existe una gran opacidad por parte de las autoridades para dar solución a los problemas sociales.

Es un problema sumamente difícil de solucionar, requiere de la participación de todos los niveles de gobierno, es un esfuerzo en conjunto que deben de tener todas las personas que trabajen para el Estado; por su parte este debe de garantizar una optima y constante capacitación y preparación para sus trabajadores, así como hacer más caso a las demandas sociales que se manifiestan tanto en las calles, medios de comunicación y recientemente en las redes sociales.

## Capítulo IV: Prevención

La prevención es un tema que debería ser primordial para el Estado, se puede llegar a impedir la comisión de delitos y conductas antisociales, así como la reincidencia.

“Por prevenir debe entenderse prever, conocer de antemano un daño o perjuicio, así como preparar, aparejar y disponer con anticipación las cosas necesarias para un fin.

En materia criminológica, prevenir es el conocer con anticipación la probabilidad de una conducta criminal, disponiendo los medios necesarios para evitarla.”<sup>162</sup>

Existen diferentes clases de prevención, por ejemplo esta aquella que se da antes de que se presente una conducta antisocial, es aquella que tiene la finalidad de servir de inhibidor en las personas para que de este modo no se cometan delitos o conductas antisociales; por otro lado está la prevención que se da en las personas que ya han cometido estas conductas, este tipo de prevención resulta ser muy complicada de realizar, implica en muchas ocasiones modificar la forma de pensar de las personas que evidentemente no están preparadas para vivir aún en la sociedad.

### 4.1.- Clases de prevención

Como ya se hizo mención, existen diferentes tipos de prevención, por ejemplo Peter Lejins refiere tres modos de prevención:<sup>163</sup>

- Prevención punitiva: Que se fundamenta en la intimidación, en el desistimiento por medio de la amenaza penal.
- Prevención mecánica: Trata de crear obstáculos que le cierren el camino al delincuente.

---

<sup>162</sup> Lejins Peter en Rodríguez Manzanera, Luis, *Criminología*, Op.cit., p. 132.

<sup>163</sup> cfr. Ibidem., págs. 132- 133.

- Prevención colectiva: Trata de detectar y eliminar si es posible, los factores criminógenos en la vida; se trata de una forma no penal la predelinuencia.

Para Canivell existen tres formas de prevención:<sup>164</sup>

- Prevención primaria: Toda actividad de carácter general que tiene un fin de saneamiento social que se espera evite o reduzca la incidencia de fenómenos delictivos y de los que producen riesgos a la comunidad.
- Prevención secundaria: Es la que se ejerce sobre personas de las que pueda afirmar la posibilidad o la probabilidad de cometer delitos o de adoptar un género de vida que las pueda hacer especialmente peligrosas.
- Prevención terciaria: Es la que se propone evitar que personas que ya han delinquido o incurrido en actividades especialmente peligrosas, persistan en su conducta socialmente nociva”.

Existen diferentes modelos teóricos distinguidos por García-Pablos:<sup>165</sup>

- Modelo clásico: Hace basar la eficacia preventiva del mecanismo intimidatorio en la naturaleza y la mayor o menor severidad de las personas. Es un criterio intensamente arraigado, no sólo entre los políticos, sino también entre los ciudadanos en general, que la criminalidad se combate con mano dura, y que, ante el supuesto fracaso de una política criminal o la aparición de nuevas situaciones criminógenas, la justicia y la eficacia demandan una agravación de las penas.
- Modelo neoclásico: Refiere la efectividad del impacto disuasorio más al funcionamiento del sistema legal, tal como éste es percibido por el infractor potencial, que a la severidad abstracta de las penas. Este modelo descansa, en la estructura y funcionamiento del sistema legal, de la policía, los jueces y las prisiones, y también de la sincronización del control formal e informal de la delincuencia.

---

<sup>164</sup> Canivell en Rodríguez Manzanera, Luis, *Criminología*, Op.cit., págs. 132-133.

<sup>165</sup> García Pablos en Bueno Arús, Francisco, *Nociones de prevención del delito y tratamiento de la delincuencia*, S.N.E., Editorial DYKINSON, Madrid, 2008, págs. 46-48.

- **Modelo Situacional:** propugna una intervención específicamente dirigida a neutralizar las oportunidades (situaciones de riesgo) que ofrecen un mayor atractivo para el infractor, de manera que, teniendo en cuenta las hipotéticas ventajas de cometer el delito y las dificultades que encuentra para su comisión, el sujeto considere que no es razonable o utilitario intentarlo. La prevención situacional no se interesa por las causas del delito, sino por sus manifestaciones concretas. De hecho se centra en la delincuencia utilitarista de las bajas clases sociales que alarman a los ciudadanos. El delito es un fenómeno relativo, una opción racional destinada a satisfacer determinadas necesidades y objetivos, basado en el principio de oportunidad, que explica por qué la delincuencia se concentra en determinados espacios y momentos.
- **Modelo socialista:** Es un modelo más volcado hacia la praxis, hacia el éxito de la persecución penal cuidando de no fracasar; a diferencia de la Criminología burguesa, que se centra en explicar las causas del delito en lugar de combatirlo eficazmente. No hay que interpretar las causas de la criminalidad, sino transformar las causas económico-sociales que la producen, contribuyendo a la total implantación del socialismo en las diversas esferas de la vida cotidiana. La política criminal socialista es tal vez la primera manifestación de Derecho Penal del enemigo.
- **Modelo de seguridad ciudadana:** Parte del miedo al delito propio de la sociedad postindustrial como fenómeno psicosocial que trasciende la dimensión clínica personal de quien ha sido víctima del delito para contaminar las actitudes de todos los ciudadanos, mediatizar la opinión pública y prevenir la política criminal. La consecuencia ha sido la creación de un nuevo modelo de prevención, fundamentado en la seguridad ciudadana, que se caracteriza por la titularidad privada de los medios que gestionan aquélla, la clamorosa dejación de funciones de los poderes públicos, la confusión de los intereses comunes y los particulares y una dinámica de imprevisibles consecuencias a medio plazo, que no asegura la plena vigencia de los derechos del ciudadano.

A su vez Rodríguez Manzanera ofrece una clasificación de la prevención<sup>166</sup>:

- Prevención general: La pena debe operar en su doble aspecto de intimidación y ejemplificación:
  1. Intimidación: En cuanto amedrenta a los potenciales criminales.
  2. Ejemplaridad: En cuanto a demuestra que la amenaza de la pena (punibilidad) no es vana.
- Prevención especial: “Es función primordial en la técnica contemporánea”<sup>167</sup>. “La pena privativa de libertad tiene como finalidad esencial la enmienda y reclasificación social del condenado”<sup>168</sup>.

Sin embargo, debe tenerse gran atención, hay casos en los cuales la prisión no puede cumplir sus funciones de prevención especial, en lo referente al tratamiento, por ejemplo:

1. Por no contar con los elementos materiales necesarios (instalaciones, talleres, instrumental).
2. Por no existir el personal adecuado.
3. Por tratarse de sujetos que por su moralidad, dignidad y sentimientos altruistas no necesitan ser tratados (imprudenciales, ocasionales).
4. Cuando se trate de delincuentes que cometan actos antisociales por tener por tener una ideología diversa (políticos, hippies).
5. En los casos de delincuentes refractarios al tratamiento (multi-reincidentes, psicópatas, profesionales, habituales).

Existen diferentes criterios y teorías para clasificar a la prevención, pero debemos de tener en cuenta que para que funcionen correctamente debe existir una interacción entre todas ellas para así no dejar desprotegida ningún área de la sociedad; el Estado debe contar con verdaderos expertos en la materia para que esta surta efecto, si es llevada a cabo por personas sin preparación podrían presentarse resultados contrarios a los esperados o simplemente no funcionaria lo

---

<sup>166</sup> cfr. Rodríguez Manzanera, Luis, *La crisis penitenciaria*, Op.cit., págs. 28-29.

<sup>167</sup> Ibidem., p. 29.

<sup>168</sup> Idem.

que sería un enorme desperdicio de recursos tanto personales, económicos y de infraestructura.

#### **4.2.- Datos estadísticos**

Resulta conveniente e importante hacer referencia a las estadísticas en torno a la criminalidad, con esto podremos observar lo grave que es la situación actual, no solo del Distrito Federal, sino también de todo el país.

Para comenzar se estima que del 100% de los delitos que se cometen en nuestro país solo el 20% son investigados por los Ministerios Públicos estatales, de los cuales solo el 9% llegan a ser presentados ante un juez, y de estos solo el 1% son sancionados por el Estado.

Estas cifras resultan alarmantes para todos, en primer lugar para el Estado que a pesar de invertir tantos recursos tanto materiales como personales, carece de un correcto sistema de seguridad, investigación, sanción y prevención del delito; en segundo lugar es alarmante no solo al peligro al que está expuesta la sociedad, sino también a la impunidad de la que se puede ser víctima.

Esta impunidad no solo es culpa del Estado, también es culpa de la ciudadanía que por diversas razones se niega a presentar una denuncia pública entre las cuales están pérdida de tiempo con un 39%, desconfianza a la autoridad con un 16%, porque creen de poca importancia el delito 9%, por miedo al agresor 6%, por miedo a ser extorsionado con el 1%, por considerar largos y difíciles los trámites a realizar con un 10% y por no contar con pruebas con un 8%; la anterior información es de acuerdo al Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C.<sup>169</sup>

Respecto de la sobrepoblación en los centros de reinserción social, podemos encontrar que en las instituciones ubicadas en el Distrito Federal por delitos del fuero común hay 24,268 reclusos, de los cuales 22,135 son hombres y 2133

---

<sup>169</sup> <http://www.cidac.org/esp/uploads/1/CIFRAS.pdf> (Fecha de consulta 06 de abril de 2014).

mujeres; de estos 24, 268 internos 7,279 son reincidentes y solo 7,441 cuentan con sentencia.<sup>170</sup>

De estas estadísticas podemos apreciar con mucha facilidad la falta de compromiso por parte de las autoridades, en gran parte el fenómeno de la sobrepoblación en los centros de reinserción es causado por la falta de acción procesal, por lo cual más de dos terceras partes de los reclusos de estas instituciones están ahí sin haber sido sentenciados a la pena de prisión; por lo cual se necesita de una mayor acción por parte de las autoridades, la situación actual está llevando a dos posibilidades, construir nuevos centros de reinserción social o buscar alternativas a la pena de prisión.

#### **4.3.- Cifra**

Hay que entender que las cifras que son proporcionadas por el Estado no son las cifras verdaderas, esto se debe a que la propia autoridad no tiene conocimiento del número concreto de delitos que se cometen, esto puede deberse a diversos factores principalmente la falta de denuncia por parte de la sociedad.

Este fenómeno es llamado cifra negra, que está integrada no solo por la cifra oficial y la cifra dorada, sino también por la cifra que no llega a ser del conocimiento de la autoridad.

Por otra parte cuando hablamos de cifra dorada nos referimos “a los delitos que cometen quienes detentan el poder político y lo ejercen impunemente en perjuicio de los ciudadanos y de la sociedad”<sup>171</sup>.

En este apartado nos referiremos a la cifra oficial, que son los datos a los que logramos tener acceso, la siguiente información fue proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a través del portal de acceso a la información llamado INFODF, la petición quedo registrada bajo el número de folio 0109000067814 en la cual se solicitaba la siguiente información “Por medio

---

<sup>170</sup> [http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general\\_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=319441](http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=319441) (Fecha de consulta 06 de abril de 2014).

<sup>171</sup> Orellana Wiarco, Octavio, *Manual de Criminología*, Op.cit., p. 347.

del presente escrito deseo solicitar el mapa delictivo detallado de los delitos cometidos dentro del Distrito Federal o dentro de cada delegación, correspondiente a los años 2010, 2011, 2012, 2013 y de ser posible 2014”; la información que fue proporcionada corresponde al periodo comprendido del año 2010 al 23 de marzo de 2014.

|  | <b>2010</b> | <b>2011</b> | <b>2012</b> | <b>2013</b> | <b>2014</b> |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| <b>Álvaro Obregón</b>                      | 3826        | 3348        | 2828        | 2672        | 512         |
| <b>Homicidio dolo</b>                      | 45          | 61          | 50          | 56          | 11          |
| <b>Lesiones dolosas/<br/>arma de fuego</b> | 67          | 67          | 61          | 87          | 24          |
| <b>Robo en Metro</b>                       | 6           | 7           | 3           | 4           | 1           |
| <b>Robo en Micro</b>                       | 166         | 109         | 58          | 71          | 17          |
| <b>Robo en Taxi</b>                        | 97          | 62          | 46          | 25          | 1           |
| <b>Robo casa H.</b>                        | 45          | 55          | 49          | 47          | 12          |
| <b>Robo<br/>cuentahabientes</b>            | 66          | 67          | 42          | 34          | 3           |
| <b>Robo a negocio</b>                      | 253         | 256         | 265         | 327         | 38          |
| <b>Robo a repartidor</b>                   | 320         | 282         | 197         | 184         | 24          |
| <b>Robo a transeúnte</b>                   | 1069        | 1061        | 940         | 791         | 132         |
| <b>Robo transportista</b>                  | 10          | 4           | 11          | 5           | 1           |
| <b>Robo de vehículo</b>                    | 1592        | 1256        | 1045        | 1006        | 244         |
| <b>Violación</b>                           | 90          | 61          | 61          | 35          | 4           |

|  | <b>2010</b> | <b>2011</b> | <b>2012</b> | <b>2013</b> | <b>2014</b> |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| <b>Azcapotzalco</b>                        | 3577        | 2618        | 2517        | 2411        | 489         |
| <b>Homicidio dolo</b>                      | 30          | 18          | 41          | 25          | 8           |
| <b>Lesiones dolosas/<br/>arma de fuego</b> | 59          | 60          | 42          | 67          | 13          |
| <b>Robo en Metro</b>                       | 6           | 1           | 3           | 5           | 2           |
| <b>Robo en Micro</b>                       | 183         | 106         | 82          | 85          | 15          |
| <b>Robo en Taxi</b>                        | 74          | 37          | 21          | 23          | 2           |
| <b>Robo casa H.</b>                        | 53          | 50          | 52          | 39          | 12          |
| <b>Robo<br/>cuentahabientes</b>            | 84          | 91          | 59          | 47          | 4           |
| <b>Robo a negocio</b>                      | 319         | 271         | 219         | 226         | 49          |
| <b>Robo a repartidor</b>                   | 398         | 297         | 212         | 189         | 19          |
| <b>Robo a transeúnte</b>                   | 792         | 615         | 624         | 570         | 96          |
| <b>Robo transportista</b>                  | 48          | 35          | 48          | 36          | 13          |
| <b>Robo de vehículo</b>                    | 1472        | 1002        | 1084        | 1080        | 251         |
| <b>Violación</b>                           | 59          | 35          | 30          | 19          | 5           |

|  | <b>2010</b> | <b>2011</b> | <b>2012</b> | <b>2013</b> | <b>2014</b> |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|

|  |      |      |      |      |     |
|--|------|------|------|------|-----|
| <b>Benito Juárez</b>                       | 4583 | 3524 | 2942 | 2330 | 470 |
| <b>Homicidio dolo</b>                      | 40   | 30   | 20   | 18   | 1   |
| <b>Lesiones dolosas/<br/>arma de fuego</b> | 41   | 40   | 43   | 40   | 9   |
| <b>Robo en Metro</b>                       | 16   | 17   | 16   | 19   | 8   |
| <b>Robo en Micro</b>                       | 68   | 63   | 49   | 21   | 5   |
| <b>Robo en Taxi</b>                        | 411  | 183  | 88   | 31   | 2   |
| <b>Robo casa H.</b>                        | 34   | 34   | 34   | 29   | 7   |
| <b>Robo</b>                                | 194  | 215  | 128  | 72   | 2   |
| <b>cuentahabientes</b>                     |      |      |      |      |     |
| <b>Robo a negocio</b>                      | 428  | 513  | 460  | 237  | 34  |
| <b>Robo a repartidor</b>                   | 236  | 235  | 193  | 97   | 10  |
| <b>Robo a transeúnte</b>                   | 933  | 856  | 622  | 474  | 66  |
| <b>Robo transportista</b>                  | 11   | 15   | 6    | 7    | 0   |
| <b>Robo de vehículo</b>                    | 2116 | 1295 | 1259 | 1276 | 323 |
| <b>Violación</b>                           | 55   | 28   | 24   | 9    | 3   |

|  | <b>2010</b> | <b>2011</b> | <b>2012</b> | <b>2013</b> | <b>2014</b> |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| <b>Coyoacán</b>                            | 4602        | 4045        | 3281        | 3045        | 672         |
| <b>Homicidio dolo</b>                      | 35          | 28          | 19          | 28          | 8           |
| <b>Lesiones dolosas/<br/>arma de fuego</b> | 56          | 39          | 43          | 60          | 11          |
| <b>Robo en Metro</b>                       | 7           | 9           | 3           | 7           | 3           |
| <b>Robo en Micro</b>                       | 170         | 95          | 100         | 75          | 14          |
| <b>Robo en Taxi</b>                        | 109         | 76          | 46          | 33          | 2           |
| <b>Robo casa H.</b>                        | 44          | 43          | 58          | 53          | 15          |
| <b>Robo</b>                                | 118         | 128         | 108         | 64          | 7           |
| <b>cuentahabientes</b>                     |             |             |             |             |             |
| <b>Robo a negocio</b>                      | 353         | 412         | 365         | 363         | 99          |
| <b>Robo a repartidor</b>                   | 236         | 233         | 182         | 148         | 29          |
| <b>Robo a transeúnte</b>                   | 1034        | 837         | 726         | 691         | 135         |
| <b>Robo transportista</b>                  | 11          | 7           | 7           | 6           | 2           |
| <b>Robo de vehículo</b>                    | 2353        | 2068        | 1570        | 1485        | 342         |
| <b>Violación</b>                           | 76          | 70          | 54          | 32          | 5           |

|  | <b>2010</b> | <b>2011</b> | <b>2012</b> | <b>2013</b> | <b>2014</b> |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| <b>Cuajimalpa</b>                          | 483         | 501         | 372         | 319         | 73          |
| <b>Homicidio dolo</b>                      | 8           | 12          | 14          | 12          | 0           |
| <b>Lesiones dolosas/<br/>arma de fuego</b> | 2           | 5           | 7           | 8           | 0           |
| <b>Robo en Metro</b>                       | 27          | 5           | 1           | 3           | 0           |
| <b>Robo en Micro</b>                       | 7           | 6           | 5           | 2           | 0           |
| <b>Robo en Taxi</b>                        | 5           | 16          | 13          | 9           | 0           |
| <b>Robo casa H.</b>                        | 4           | 9           | 1           | 0           | 0           |
| <b>Robo</b>                                | 47          | 45          | 46          | 38          | 11          |
| <b>cuentahabientes</b>                     |             |             |             |             |             |
| <b>Robo a negocio</b>                      | 17          | 19          | 10          | 12          | 1           |

|                         |     |     |     |     |    |
|-------------------------|-----|-----|-----|-----|----|
| Robo a repartidor       | 142 | 161 | 94  | 78  | 12 |
| Robo a transeúnte       | 8   | 1   | 1   | 6   | 0  |
| Robo transportista      | 192 | 198 | 169 | 146 | 47 |
| <b>Robo de vehículo</b> |     |     |     |     |    |
| Violación               | 24  | 24  | 11  | 5   | 2  |

|                                    | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
|------------------------------------|------|------|------|------|------|
| <b>Cuauhtémoc</b>                  | 7498 | 6610 | 6077 | 4958 | 919  |
| Homicidio dolo                     | 61   | 70   | 69   | 71   | 8    |
| Lesiones dolosas/<br>arma de fuego | 145  | 136  | 156  | 140  | 19   |
| Robo en Metro                      | 197  | 187  | 188  | 164  | 22   |
| Robo en Micro                      | 201  | 127  | 95   | 63   | 8    |
| Robo en Taxi                       | 410  | 183  | 115  | 71   | 7    |
| Robo casa H.                       | 62   | 65   | 48   | 39   | 10   |
| Robo                               | 220  | 160  | 101  | 73   | 9    |
| <b>cuentahabientes</b>             |      |      |      |      |      |
| Robo a negocio                     | 619  | 672  | 669  | 687  | 124  |
| Robo a repartidor                  | 450  | 421  | 378  | 246  | 34   |
| Robo a transeúnte                  | 3004 | 2985 | 2578 | 1916 | 349  |
| Robo transportista                 | 29   | 32   | 25   | 27   | 5    |
| Robo de vehículo                   | 1958 | 1460 | 1571 | 1405 | 314  |
| Violación                          | 142  | 112  | 84   | 56   | 10   |

|                                    | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
|------------------------------------|------|------|------|------|------|
| <b>Gustavo A. Madero</b>           | 9092 | 7508 | 6703 | 6562 | 1285 |
| Homicidio dolo                     | 134  | 118  | 132  | 135  | 44   |
| Lesiones dolosas/<br>arma de fuego | 328  | 260  | 272  | 368  | 78   |
| Robo en Metro                      | 36   | 37   | 42   | 28   | 6    |
| Robo en Micro                      | 647  | 533  | 332  | 279  | 51   |
| Robo en Taxi                       | 166  | 125  | 51   | 39   | 7    |
| Robo casa H.                       | 108  | 106  | 112  | 115  | 15   |
| Robo                               | 187  | 155  | 117  | 86   | 7    |
| <b>cuentahabientes</b>             |      |      |      |      |      |
| Robo a negocio                     | 643  | 584  | 639  | 668  | 120  |
| Robo a repartidor                  | 873  | 648  | 624  | 551  | 77   |
| Robo a transeúnte                  | 2228 | 2107 | 1680 | 1471 | 263  |
| Robo transportista                 | 59   | 57   | 71   | 69   | 16   |
| Robo de vehículo                   | 3535 | 2608 | 2531 | 2673 | 584  |
| Violación                          | 148  | 170  | 100  | 80   | 17   |

|                                    | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
|------------------------------------|------|------|------|------|------|
| <b>Iztacalco</b>                   | 2806 | 2653 | 2362 | 2020 | 414  |
| Homicidio dolo                     | 22   | 27   | 34   | 18   | 7    |
| Lesiones dolosas/<br>arma de fuego | 51   | 44   | 54   | 37   | 14   |
| Robo en Metro                      | 27   | 26   | 20   | 18   | 3    |

|                    |      |      |      |     |     |
|--------------------|------|------|------|-----|-----|
| Robo en Micro      | 181  | 146  | 84   | 111 | 27  |
| Robo en Taxi       | 54   | 37   | 34   | 14  | 1   |
| Robo casa H.       | 26   | 36   | 36   | 42  | 3   |
| Robo               | 70   | 96   | 52   | 54  | 10  |
| cuentahabientes    |      |      |      |     |     |
| Robo a negocio     | 209  | 192  | 203  | 221 | 41  |
| Robo a repartidor  | 201  | 190  | 169  | 143 | 18  |
| Robo a transeúnte  | 736  | 746  | 628  | 514 | 112 |
| Robo transportista | 26   | 22   | 12   | 14  | 3   |
| Robo de vehículo   | 1148 | 1032 | 1015 | 814 | 168 |
| Violación          | 55   | 59   | 21   | 20  | 7   |

|                                    | 2010  | 2011  | 2012 | 2013 | 2014 |
|------------------------------------|-------|-------|------|------|------|
| Iztapalapa                         | 10208 | 10005 | 9480 | 8031 | 1543 |
| Homicidio dolo                     | 180   | 174   | 182  | 149  | 33   |
| Lesiones dolosas/<br>arma de fuego | 216   | 277   | 292  | 299  | 59   |
| Robo en Metro                      | 18    | 12    | 21   | 18   | 3    |
| Robo en Micro                      | 413   | 417   | 319  | 261  | 70   |
| Robo en Taxi                       | 64    | 71    | 57   | 33   | 9    |
| Robo casa H.                       | 149   | 162   | 173  | 160  | 26   |
| Robo                               | 144   | 160   | 154  | 114  | 18   |
| cuentahabientes                    |       |       |      |      |      |
| Robo a negocio                     | 829   | 879   | 780  | 578  | 99   |
| Robo a repartidor                  | 1204  | 1156  | 999  | 851  | 148  |
| Robo a transeúnte                  | 2647  | 2800  | 2354 | 2067 | 385  |
| Robo transportista                 | 117   | 113   | 74   | 56   | 15   |
| Robo de vehículo                   | 3968  | 3521  | 3909 | 3336 | 654  |
| Violación                          | 259   | 263   | 166  | 109  | 24   |

|                                    | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
|------------------------------------|------|------|------|------|------|
| Magdalena<br>Contreras             | 810  | 676  | 541  | 503  | 115  |
| Homicidio dolo                     | 13   | 14   | 9    | 10   | 0    |
| Lesiones dolosas/<br>arma de fuego | 8    | 17   | 8    | 8    | 3    |
| Robo en Metro                      |      |      |      |      |      |
| Robo en Micro                      | 15   | 10   | 8    | 4    | 2    |
| Robo en Taxi                       | 16   | 17   | 10   | 2    | 0    |
| Robo casa H.                       | 10   | 12   | 20   | 14   | 3    |
| Robo                               | 11   | 11   | 6    | 6    | 0    |
| cuentahabientes                    |      |      |      |      |      |
| Robo a negocio                     | 55   | 47   | 65   | 58   | 4    |
| Robo a repartidor                  | 67   | 46   | 29   | 28   | 11   |
| Robo a transeúnte                  | 200  | 183  | 136  | 119  | 29   |
| Robo transportista                 | 0    | 1    | 0    | 1    | 1    |
| Robo de vehículo                   | 378  | 281  | 227  | 236  | 61   |
| Violación                          | 37   | 37   | 23   | 17   | 1    |

|                                    | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
|------------------------------------|------|------|------|------|------|
| <b>Miguel Hidalgo</b>              | 4306 | 3298 | 2668 | 2214 | 419  |
| Homicidio dolo                     | 41   | 44   | 30   | 38   | 7    |
| Lesiones dolosas/<br>arma de fuego | 69   | 58   | 69   | 112  | 24   |
| Robo en Metro                      | 49   | 49   | 31   | 45   | 4    |
| Robo en Micro                      | 166  | 106  | 58   | 37   | 15   |
| Robo en Taxi                       | 247  | 103  | 70   | 21   | 7    |
| Robo casa H.                       | 37   | 40   | 34   | 36   | 6    |
| Robo                               | 109  | 103  | 68   | 42   | 4    |
| <b>cuentahabientes</b>             |      |      |      |      |      |
| Robo a negocio                     | 412  | 371  | 301  | 251  | 31   |
| Robo a repartidor                  | 212  | 264  | 183  | 123  | 10   |
| Robo a transeúnte                  | 1478 | 1121 | 826  | 625  | 80   |
| Robo transportista                 | 17   | 18   | 6    | 18   | 1    |
| Robo de vehículo                   | 1408 | 976  | 960  | 845  | 224  |
| Violación                          | 61   | 45   | 32   | 21   | 6    |

|                                    | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
|------------------------------------|------|------|------|------|------|
| <b>Milpa Alta</b>                  | 183  | 165  | 181  | 169  | 24   |
| Homicidio dolo                     | 10   | 9    | 6    | 9    | 2    |
| Lesiones dolosas/<br>arma de fuego | 2    | 8    | 7    | 2    | 0    |
| <b>Robo en Metro</b>               |      |      |      |      |      |
| Robo en Micro                      | 3    | 8    | 0    | 3    | 0    |
| Robo en Taxi                       | 1    | 1    | 0    | 0    | 0    |
| Robo casa H.                       | 8    | 7    | 4    | 7    | 3    |
| Robo                               | 2    | 0    | 1    | 0    | 0    |
| <b>cuentahabientes</b>             |      |      |      |      |      |
| Robo a negocio                     | 20   | 9    | 5    | 11   | 0    |
| Robo a repartidor                  | 22   | 8    | 9    | 8    | 1    |
| Robo a transeúnte                  | 44   | 42   | 42   | 33   | 3    |
| <b>Robo transportista</b>          |      |      |      |      |      |
| Robo de vehículo                   | 55   | 51   | 91   | 88   | 14   |
| Violación                          | 16   | 22   | 16   | 8    | 1    |

|                                    | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
|------------------------------------|------|------|------|------|------|
| <b>Tlahuac</b>                     | 1412 | 1296 | 1119 | 1068 | 229  |
| Homicidio dolo                     | 35   | 27   | 30   | 38   | 8    |
| Lesiones dolosas/<br>arma de fuego | 14   | 22   | 19   | 29   | 12   |
| Robo en Metro                      | 0    | 0    | 0    | 2    | 0    |
| Robo en Micro                      | 38   | 55   | 32   | 25   | 4    |
| Robo en Taxi                       | 11   | 5    | 5    | 5    | 0    |
| Robo casa H.                       | 27   | 32   | 27   | 24   | 5    |
| Robo                               | 13   | 15   | 16   | 18   | 0    |
| <b>cuentahabientes</b>             |      |      |      |      |      |
| Robo a negocio                     | 124  | 118  | 100  | 88   | 23   |
| Robo a repartidor                  | 105  | 100  | 52   | 92   | 14   |

|                    |     |     |     |     |     |
|--------------------|-----|-----|-----|-----|-----|
| Robo a transeúnte  | 324 | 361 | 314 | 265 | 56  |
| Robo transportista | 9   | 5   | 6   | 8   | 0   |
| Robo de vehículo   | 662 | 523 | 476 | 447 | 104 |
| Violación          | 50  | 33  | 42  | 27  | 3   |

|                                    | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
|------------------------------------|------|------|------|------|------|
| <b>Tlámpan</b>                     | 3539 | 3035 | 2421 | 2020 | 417  |
| Homicidio dolo                     | 54   | 47   | 49   | 44   | 9    |
| Lesiones dolosas/<br>arma de fuego | 60   | 46   | 48   | 71   | 14   |
| Robo en Metro                      | 1    | 0    | 1    | 0    | 0    |
| Robo en Micro                      | 152  | 98   | 46   | 30   | 6    |
| Robo en Taxi                       | 47   | 38   | 26   | 12   | 3    |
| Robo casa H.                       | 47   | 84   | 78   | 53   | 11   |
| Robo                               | 65   | 73   | 50   | 39   | 4    |
| <b>cuentahabientes</b>             |      |      |      |      |      |
| Robo a negocio                     | 313  | 263  | 251  | 236  | 43   |
| Robo a repartidor                  | 242  | 209  | 156  | 115  | 12   |
| Robo a transeúnte                  | 873  | 959  | 744  | 503  | 98   |
| Robo transportista                 | 18   | 8    | 10   | 3    | 1    |
| Robo de vehículo                   | 1598 | 1126 | 889  | 870  | 212  |
| Violación                          | 69   | 84   | 73   | 44   | 4    |

|                                    | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
|------------------------------------|------|------|------|------|------|
| <b>Venustiano Carranza</b>         | 4238 | 4020 | 3531 | 2915 | 537  |
| Homicidio dolo                     | 73   | 70   | 68   | 70   | 14   |
| Lesiones dolosas/<br>arma de fuego | 142  | 126  | 132  | 147  | 37   |
| Robo en Metro                      | 63   | 61   | 62   | 64   | 9    |
| Robo en Micro                      | 143  | 124  | 87   | 69   | 5    |
| Robo en Taxi                       | 108  | 76   | 58   | 43   | 7    |
| Robo casa H.                       | 46   | 50   | 39   | 39   | 8    |
| Robo                               | 55   | 70   | 47   | 34   | 3    |
| <b>cuentahabientes</b>             |      |      |      |      |      |
| Robo a negocio                     | 269  | 253  | 229  | 232  | 33   |
| Robo a repartidor                  | 380  | 398  | 328  | 199  | 18   |
| Robo a transeúnte                  | 1431 | 1439 | 1192 | 889  | 157  |
| Robo transportista                 | 46   | 33   | 30   | 36   | 2    |
| Robo de vehículo                   | 1413 | 1250 | 1200 | 1056 | 234  |
| Violación                          | 69   | 70   | 59   | 37   | 10   |

|                                    | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
|------------------------------------|------|------|------|------|------|
| <b>Xochimilco</b>                  | 1649 | 1437 | 1316 | 1086 | 205  |
| Homicidio dolo                     | 27   | 29   | 25   | 28   | 6    |
| Lesiones dolosas/<br>arma de fuego | 13   | 14   | 17   | 14   | 4    |
| Robo en Metro                      | 1    | 0    | 0    | 0    | 0    |

|                    |     |     |     |     |     |
|--------------------|-----|-----|-----|-----|-----|
| Robo en Micro      | 60  | 56  | 20  | 8   | 2   |
| Robo en Taxi       | 26  | 17  | 8   | 4   | 0   |
| Robo casa H.       | 34  | 40  | 39  | 19  | 2   |
| Robo               | 23  | 28  | 12  | 16  | 0   |
| cuentahabientes    |     |     |     |     |     |
| Robo a negocio     | 146 | 104 | 92  | 74  | 18  |
| Robo a repartidor  | 121 | 85  | 70  | 37  | 1   |
| Robo a transeúnte  | 513 | 510 | 471 | 336 | 39  |
| Robo transportista | 4   | 1   | 3   | 1   | 0   |
| Robo de vehículo   | 616 | 508 | 514 | 513 | 126 |
| Violación          | 65  | 45  | 45  | 36  | 7   |

#### 4.4.- Estrategias de prevención

En el Distrito Federal podemos encontrar diferentes estrategias para lograr llevar la prevención a los distintos sectores sociales, existe un gran número de programas sociales como los policiacos que no solo se dan al momento de cometerse los delitos y las conductas antisociales.

Llamo mucho nuestra atención el programa de “Mi amigo el policía” que consiste en la visita de algunos miembros del cuerpo policial a las diferentes escuelas que hay dentro del Distrito Federal, esta medida puede ser de utilidad no solo para conocer a los cuerpos policiales, sino también para implantar (sobre todo en los más pequeños) inhibidores en los estudiantes, esto podría servir en gran medida para lograr evitar delitos y conductas antisociales futuras.

Muy similar a este programa está el encuentro ciudadano con la policía que consiste en la interacción de la ciudadanía con los cuerpos policiales y que del mismo modo que el programa anterior, puede ser un medio de implementación de inhibidores en población de mayor edad, cabe destacar que este programa se instala en diferentes lugares del Distrito Federal y es de libre acceso al público en general.

Existen otros programas que surgen de forma eventual para un problema en concreto, por ejemplo esta el reciente operativo “cepillo”, que consiste en retirar a

los vendedores de las aceras donde circulan los camiones de apoyo a la línea 12 del metro, esto tiene como finalidad la prevención de posibles conflictos de tránsito que pueden generar delitos y conductas antisociales.

Muchos otros programas son llevados a través de las instituciones de educación, tanto privadas como públicas, y en algunas ocasiones son presentadas como materias, por ejemplo esta la materia de civismo o formación ética, que tienen totalmente un perfil preventivo.

El problema principal de este apartado, es la falla de prevención especial que se imparte en los centros de reinserción social, ya que aquí es evidente que por falta de presupuesto, instalaciones y personal capacitado y experimentado, así como la sobrepoblación de estos lugares, generan que no se imparta correctamente este tipo de prevención, que resulta de vital importancia para la reincidencia de los reclusos.<sup>172</sup>

---

<sup>172</sup> Entrevista realizada el día 7 de abril de 2014 a Francisco Hernández Guizar, responsable de la oficina de información pública de la policía auxiliar, ubicada en Av. Insurgentes norte No. 202.

## Conclusiones

Primera.- Existen numerosos predisponentes para cometer delitos y conductas antisociales que pueden ser tanto biológicos como psicológicos; esto puede aumentar o disminuir por factores exógenos que servirán como inhibidores o desinhibidores, según sea el caso. Los factores exógenos sociales constituirán los factores preparantes.

Segunda.- La decisión de cometer un delito o una conducta antisocial será una decisión propia derivada de la constante lucha de estos inhibidores y desinhibidores, por lo cual resulta de vital importancia de brindar a los individuos de ellos para que ayuden a suprimir las conductas antisociales.

Tercera.- Esto se debe lograr con colaboración tanto del gobierno como de la propia familia, esta última es el núcleo vital en el cual se desarrolla y desenvuelve un individuo; el gobierno por su parte debe proveer a los ciudadanos de espacios libres de agresión, en los cuales se tengan fácil acceso a la educación, la cultura, el deporte y la salud principalmente.

Cuarta.- El gobierno tiene a su cargo la importante y vital función de la prevención, está obligado a invertir una mayor cantidad de recursos en materia de prevención, de este modo se podrían disminuir los gastos por concepto de seguridad e impartición de justicia. La prevención tiene efectos positivos, un claro ejemplo es el programa del alcoholímetro que ha reducido en gran medida los accidentes automovilísticos que ocurrían en el Distrito Federal.

Quinta.- Es necesario que el gobierno invierta más recursos en sectores que podrían disminuir enormemente los delitos que se cometen en el Distrito Federal, principalmente en materias que a su vez podrían ser redituables al propio gobierno, por ejemplo la educación y mejores empleos, que generaría mejores condiciones sociales, y por ende una menor necesidad de acción por parte del gobierno, lo que se vería reflejado en los ingresos y egresos del mismo.

Sexta.- Con respecto al problema penitenciario, es necesario analizar a los sustitutivos penales y hacer uso de ellos, con esto se podría garantizar la reparación del daño a las víctimas, así como disminuir la sobrepoblación y corrupción que se vive día a día en los centros de reinserción social.

Séptima.- Es necesario capacitar y preparar mucho mejor a todas las personas que trabajan para el Estado para que realicen de una mejor forma su función; junto con esto se necesita crear una mejor política de transparencia, de este modo se puede llegar a reducir enormemente la corrupción de los servidores públicos de todos los niveles de gobierno.

Octava.- Es un momento adecuado para estudiar lo que se está haciendo bien en el Distrito Federal, enfocarse en lo que se está haciendo mal para cambiar esta situación; resulta provechoso analizar lo que se está haciendo bien en otros lugares y de ser posible tratar de adecuarlo a nuestra situación social actual

Novena.- Vivimos en una de las ciudades más grandes y multiculturales del mundo, debemos obtener provecho de esto; depende de los ciudadanos lograr una verdadera transformación, esto solo será posible si cada individuo logra cambiar para ser mejor día a día, debemos hacer uso de todas las oportunidades a las que tengamos acceso y que no están presentes en otras entidades del país como Oaxaca o Chiapas, que viven una situación mucho más compleja y difícil a la nuestra.

## Bibliografía

- Amuchategui Requena, Griselda, *Derecho penal*, Tercera edición, Editorial Oxford, México, 2005.
- Ángeles Astudillo, Aleyda, *Psicología criminal*, Primera edición, Editorial Porrúa, México, 2006.
- Aspe Armella, Virginia, *Familia naturaleza derechos y responsabilidades*, Primera edición, Editorial Porrúa, México, 2006.
- Barrita López, Fernando, *Averiguación previa enfoque interdisciplinario*, Sexta edición, Editorial Porrúa, México, 2004.
- Beristáin, Antonio, *Victimología nueve palabras clave*, S.N.E., Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 2000.
- Bueno Arús, Francisco, *Nociones de prevención del delito y tratamiento de la delincuencia*, S.N.E., Editorial DYKINSON, Madrid, 2008.
- Donna, Edgardo Alberto, *Derecho Penal parte especial tomo I*, Segunda edición, Editorial Rubinzal-Culzoni editores, Argentina, 2003.
- Ganzenmuller, Carlos, *Homicidio y asesinato*, Primera edición, Editorial Bosch, España, 1996.
- Garofalo, R., *Criminología estudio sobre el delito y la teoría de la represión*, Segunda reimpresión, Editorial Ángel editor, México, 2001.
- Kaplan, Marcos, *El narcotráfico latinoamericano y los derechos humanos*, S.N.E., Dirección de Publicaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1993.
- Kala, Julio Cesar, *Violencia y modernidad notas sobre medios sistema penal derechos humanos y percepción ciudadana*, S.N.E., Editorial Ubijus, México, 2012.
- Koteich Khatib, Milagros, *La reparación del daño como mecanismo de tutela de la persona*, Primera edición, Universidad Externado de Colombia, Colombia, 2012.
- Leganes Gómez, Santiago, *Criminología parte especial*, S.N.E., Editorial Tirant Lo Blanch, Valencia, 1999.

- Marchiori, Hilda, *Criminología introducción*, S.N.E., Editorial Córdoba, Argentina, 1999.
- Marchori, Hilda, *Criminología la víctima del delito*, Octava edición, Editorial Porrúa, México, 2011.
- Núñez, Ricardo, *Manual de Derecho Penal parte especial*, Segunda edición, Editorial Córdoba, Argentina, 1999.
- Orellana Wiarco, Octavio, *Manual de criminología*, Decimoprimera edición, Editorial Porrúa, México, 2007.
- Oronoz Santana, Carlos, *El Ministerio Público y la averiguación previa*, S.N.E., Editorial PACJ, México, 2009.
- Osorio y Nieto, Cesar Augusto, *El homicidio estudio jurídico médico legal y criminalístico*, Primera edición, Editorial Porrúa, México, 1991.
- Prieto Rodríguez, Javier Ignacio, *El delito de tráfico y el consumo de drogas en el ordenamiento jurídico penal español*, Primera edición, Editorial Bosch, Barcelona, 1986.
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, *El Ministerio Público Federal*, Primera edición, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1997.
- Reyes Parra, Elvira, *Gritos en el silencio: niñas y mujeres frente a redes de prostitución un revés para los derechos humanos*, Primera edición, Editorial Miguel Ángel Porrúa, México, 2007.
- Rodríguez Manzanera, Luis, *Criminología*, Vigésima quinta edición, Editorial Porrúa, México, 2011.
- Rodríguez Manzanera, Luis, *Criminología clínica*, Cuarta edición, Editorial Porrúa, México, 2011.
- Rodríguez Manzanera, Luis, *La crisis penitenciaria y los sustitutos de la prisión*, S.N.E., Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 1984.
- Rodríguez Manzanera, Luis, *Victimología*, Séptima edición, Editorial Porrúa, México, 2002.
- Silva García, Germán, *Criminología construcciones sociales e innovaciones teóricas*, Primera edición, Editorial Milla LTDA, Colombia, 2011.

- Solís Quiroga, Héctor, *Sociología criminal*, Segunda Edición, Editorial Porrúa, México, 1977.
- Tiegui, Osvaldo, *Tratado de criminología*, Segunda edición, Editorial Universidad, Buenos Aires, 1996.
- Tocavén, Roberto, *Psicología criminal*, S.N.E., INACIPE, México, 1990.
- Torres Aguilar, Manuel, *El parricidio del pasado al presente de un delito*, S.N.E., Editores de Derecho Reunidas, Madrid, 1991.
- Villada, Jorge Luis, *Delitos contra las personas homicidio aborto lesiones duelo abuso de armas abandono omisión de auxilio*, S.N.E., Editorial Fondo de Derecho Económico, Argentina, 2005.
- Villanueva Castilleja, Ruth, *México y su sistema penitenciario*, S.N.E., Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2006.

Páginas web Consultadas:

- <http://www.cidac.org/esp/uploads/1/CIFRAS.pdf>
- [http://www.conasami.gob.mx/pdf/salario\\_minimo/sal\\_min\\_gral\\_area\\_geo.pdf](http://www.conasami.gob.mx/pdf/salario_minimo/sal_min_gral_area_geo.pdf)
- <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/economia/infraestructura.aspx?tema=me&e=09>
- [http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general\\_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=319441](http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=319441)
- [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/panora\\_religion/religiones\\_2010.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/panora_religion/religiones_2010.pdf)
- [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/mexcon/folleto\\_nacional\\_pliegos\\_baja.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/mexcon/folleto_nacional_pliegos_baja.pdf)
- <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Contenidos/estadisticas/2013/internet0.pdf>
- <http://www.juridicas.unam.mx/sisjur/familia/pdf/15-227s.pdf>
- <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/Presupuesto%20Ciudadano/Presupuesto%20Cludadano%202013%20Final.pdf>